

PISEAR | PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO - ECONÓMICA EN LAS ÁREAS RURALES

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Junio 2019



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Marco de Gestión Ambiental y Social

PISEAR

Junio 2019

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AP	Alianzas Productivas
AS	Ambiental y Social
CEP	Comités de Evaluación Provincial
CPI	Consejo de Participación Indígena
DIPROSE	Dirección general de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DP	Equipo de Desarrollo Productivo de la DIPROSE
EAP	Evaluación Ambiental y Social preliminar
EAS	Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE
ECPI	Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas
ETAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
ENOTPO	Encuentro Nacional de organizaciones de Pueblos Originarios
EST	Equipos Socio Territoriales
ETA	Equipo Técnico de Apoyo
ETE	Equipo Técnico Especializado del Componente 3 del PISEAR
FAS	Ficha Ambiental y Social
FoNAF	Foro Nacional de la Agricultura Familiar
IIAS	Informe de Impacto Ambiental y Social
INAI	Instituto Nacional de Indígenas
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígena
MPyT	Ministerio de Producción y Trabajo
NEA	Noreste Argentino
NOA	Noroeste Argentino
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OP	Política Operacional
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMAS	Plan de Monitoreo Ambiental y Social
PMP	Plan de Manejo de Plagas
PP	Pequeños Productores
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PR	Plan de Reasentamiento

PROINDER	Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios
RENACI	Registro Nacional de Comunidades Indígenas
S/P	Sub-Proyectos
SGA	Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo
UEP	Unidades de Ejecución Provincial

1.0 ÍNDICE

1.0	ÍNDICE	4
2.0	INTRODUCCIÓN	7
3.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
3.1.	OBJETIVO, ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.....	7
3.2.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
3.3.	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL PROYECTO	10
4.0	MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO AMBIENTAL	15
4.1.	MARCO NORMATIVO AMBIENTAL	15
4.2.	MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES SOCIALES	17
4.3.	CONTEXTO AMBIENTAL Y SOCIAL	22
5.0	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO- ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES.....	32
6.0	APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL.....	42
7.0	PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO.....	48
7.1.	ELEGIBILIDAD DE LOS SUB-PROYECTOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS	49
7.2.	CLASIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS SUB-PROYECTOS DE INVERSIÓN RURAL COMUNITARIOS, DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS	50
7.3.	INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EN EL CICLO DE LOS SUB-PROYECTOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS, E IDEAS PERFIL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA	56
7.4.	INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL	61
7.5.	CONSULTA PÚBLICA.....	63
7.6.	MECANISMO GENERAL DE REGISTRO Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.....	63
7.7.	MECANISMO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS PARA OBRAS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA.....	69
7.8.	RESPUESTA ANTE INCIDENTES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	71
8.0	ESTRATEGIA DE GÉNERO Y JOVENES RURALES	73
9.0	MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS	77
9.1.	EL PROYECTO Y LA POLÍTICA PARA PUEBLOS INDÍGENAS	77
9.2.	LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ARGENTINA.....	77
9.3.	MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIONAL PARA POBLACIONES INDÍGENAS	90
9.4.	ACTIVIDADES CON PUEBLOS INDÍGENAS.....	96
9.5.	EFFECTOS DEL PROYECTO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS.....	101
9.6.	RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	103
9.7.	PLAN PARA LA EVALUACIÓN SOCIAL.....	104
9.8.	PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA:	105
9.9.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS (PPI).....	106
9.10.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y ARREGLOS INSTITUCIONALES	108
9.11.	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN	110
9.12.	CONSULTAS DEL MPPI CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS	111
10.0	MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	114
10.1.	EL PROYECTO Y LA POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE POBLACIÓN	114
10.2.	MARCO JURÍDICO	115
10.3.	PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REASENTAMIENTO.....	118

10.4. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	119
10.5. CONTENIDOS DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	119
10.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CATEGORÍAS DE AFECTACIÓN.....	120
10.7. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.....	121
10.8. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.....	122
10.9. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	123
10.10. FINANCIAMIENTO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	123
10.11. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE REASENTAMIENTO.....	123
10.12. RECLAMOS Y QUEJAS.....	125
10.13. GESTIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES.....	125
ANEXO I - LISTA NEGATIVA.....	126
ANEXO II – MODELO DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL (SECCION N°7 F202).....	129
ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL.....	133
ANEXO IV – GUÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS Y ALIANZAS PRODUCTIVAS.....	135
ANEXO V - AGROQUÍMICOS DE USO RESTRINGIDO O PROHIBIDO.....	138
ANEXO VI - PRINCIPALES ORGANIZACIONES INDÍGENAS TERRITORIALES Y SECTORIALES.....	139
ANEXO VII - ORGANISMOS PROVINCIALES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA POLÍTICA INDÍGENA.....	142
ANEXO VIII – ACTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A MESA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA.....	144
ANEXO IX – ACTA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS.....	147
ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF).....	152
ANEXO XI – EJEMPLO DE NOTAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA ENVIADAS A GOBIERNOS PROVINCIALES.....	153
ANEXO XII - EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SUB-PROYECTOS DE OBRAS DE MEDIANA ESCALA – PISEAR.....	154
ANEXO XIII - RESPUESTA ANTE INCIDENTES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	3

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria.....	8
Tabla 2. Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural.....	19
Tabla 3. Características de las ecorregiones de la República Argentina.....	24
Tabla 4. Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar.....	28
Tabla 5. Trabadores rurales por regiones.....	30

Tabla 6 Discriminación de actividades en el medio rural según género	31
Tabla 7 Identificación de posibles Impactos Ambientales y Sociales Negativos del Proyecto ...	33
Tabla 8. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de sub-proyecto....	38
Tabla 9. Medidas de mitigación por Tipo de Proyecto.....	40
Tabla 10 El Proyecto y las Políticas Operacionales del Banco Mundial	42
Tabla 11 Categorización de sub-proyectos y Alianzas Productivas.....	51
Tabla 12. Procedimiento Ambiental y Social para los sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP	57
Tabla 13. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005	78
Tabla 14 Comunidades indígenas por provincia	82
Tabla 15 Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia.....	83
Tabla 16. Población indígena región Chaqueña. Años 2004-2005.....	84
Tabla 17. Población indígena región Norandina. Años 2004-2005.....	85
Tabla 18. Población indígena región Patagónica, según pueblo y provincia. Años 2004-2005 .	87
Tabla 19. Población indígena en Mendoza, San Juan y San Luis	89
Tabla 20 Organizaciones integrantes del ENOTPO	94

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Eco regiones de la República Argentina	23
Figura 2. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de sub-proyectos e ideas perfil obras	53
Figura 3. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de Alianzas Productivas	55
Figura 4 Ubicación de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina	80
Figura 5 Composición del Consejo de Coordinación del INAI	93
Figura 6 Presentación del Proyecto ante ENOTPO.....	113

2.0 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo.

Dadas las acciones y objetivos considerados por el Proyecto se espera que sus impactos ambientales y sociales sean moderados de pequeña y mediana escala, localizados y reversibles por lo que fue clasificado en la categoría B, requiriendo la formulación de un Análisis Ambiental que tuviera en cuenta las siguientes salvaguardas:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental
- OP 4.04 Hábitats Naturales
- OP 4.09 Control de Plagas
- OP 4.10 Pueblos Indígenas
- OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico
- OP 4.12 Reasentamiento Involuntario
- OP 4.36 Bosques
- OP 4.37 Seguridad de Presas
- OP 7.50 Aguas Internacionales

El objetivo de este documento es establecer los mecanismos tendientes a maximizar los efectos ambientales y sociales positivos del Proyecto y prevenir, minimizar y compensar eventuales impactos negativos.

3.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo, estrategia de intervención y población beneficiaria

El Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales tiene por objetivo aumentar la inclusión socio-económica de las familias rurales pobres (pequeños productores, indígenas y trabajadores rurales) a través de: (a) el fortalecimiento de su organización, planificación y capacidad de gestión para alcanzar los objetivos de reducción de la pobreza; (b) la mejora de su acceso a infraestructura y servicios comunitarios; y (c) el piloto de un modelo de acceso sostenible al mercado.

Se dirigirá a la población con mayores índices de vulnerabilidad social y/o niveles de pobreza en los ámbitos rurales; estos son los pequeños productores, los trabajadores transitorios y los pueblos indígenas.

Se espera que el proyecto beneficie a aproximadamente 50.000 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera : (a) 30.000 pequeños productores familiares y trabajadores rurales que participan en los sub-proyectos comunitarios de inversión; (b) 15.000 personas indígenas que participan en sub-proyectos comunitarios indígenas; y (c) 5.000 pequeños y medianos productores familiares beneficiarios de las Alianzas Productivas.

El Proyecto marcará una evolución con respecto al PROINDER, el cual, ejecutado como un proyecto de “alivio a la pobreza” apoya a los pequeños productores desde sus carencias, tanto sociales como productivas. El nuevo proyecto intervendrá a partir de las potencialidades de las poblaciones objetivas, con el fin de lograr su inclusión socio-económica, requisito indispensable del desarrollo. Con este fin, se privilegiará un tamaño de sub-proyectos que permita alcanzar un impacto significativo en cada territorio de intervención.

Por otro lado, este proyecto incluirá un componente de apoyo a la actividad productiva que les permita a los pequeños productores familiares de cierto grado de capitalización establecer alianzas productivas con agentes de mercado.

Los indicadores preliminares de objetivo de desarrollo son los siguientes:

- a. Número de organizaciones comunitarias funcionales 12 meses después de completar su sub-proyecto;
- b. Nivel de logro de resultados para los sub-proyectos de inversión comunitarios;
- c. Incremento en valor bruto (Cantidad x Precio) de las ventas de las Alianzas Productivas;
- d. Porcentaje de los sub-proyectos de inversión comunitarios operativos y / o en marcha 12 meses después de su finalización;
- e. Número de beneficiarios (de los cuales % de mujeres).

El Proyecto contará con un préstamo del Banco Mundial de US\$52,5 millones y tendrá una duración indicativa de 5 años.

La

Tabla 1 presenta la asignación de recursos del proyecto por grupos de la población beneficiaria (agricultores familiares “estratos A, B y C” trabajadores transitorios, comunidades indígenas).

Tabla 1. Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria

	Asignación Fondo de Desarrollo Rural (%)	Asignación Alianzas Productivas (%)
Pequeños Productores	70 %	100 %

“A, B y C” Familiares y Trabajadores Rurales Transitorios		
Comunidades de Pueblos Originarios	30 %	

Para garantizar una distribución equitativa de los recursos para cada uno de dichos grupos, se definirán alícuotas por provincia basadas en su presencia en el territorio. El área de intervención serán el Noreste Argentino (NEA) y el Noroeste Argentino (NOA). El componente de Alianzas Productivas, por su carácter piloto, se implementará exclusivamente en el NEA.

3.2. Ejecución del Proyecto¹

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria (SGA) del Ministerio de Producción y Trabajo (MTyP) de la República Argentina será el organismo de ejecución del Proyecto. La coordinación general del Proyecto estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la misma secretaría². La DIPROSE confiará la ejecución técnica del Proyecto a un Coordinador Técnico Nacional (CTN).

El involucramiento y la coordinación de los actores a nivel provincial se harán a través de los Comités de Evaluación Provincial que pueden ser de Sub-proyectos de Inversión Rural (CEPSIR) y de Sub-proyectos de Alianzas Productivas (CEPSAP), constituidos a nivel de cada provincia. Los CEP estarán integrados por representantes de las tres partes involucradas: Gobierno Provincial; Gobierno Nacional, y sociedad civil organizada (referentes de organizaciones a nivel provincial de pequeños productores familiares, pueblos indígenas y trabajadores rurales transitorios).

Para la modalidad de ejecución centralizada, se conformará un Comité de Evaluación Nacional de Sub-proyectos de Inversión Rural (CENSIR) para la evaluación de Sub-proyectos de Inversión Rural, el cual estará integrado por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) representantes de los/as destinatarios/as del Proyecto. Por su parte, para la evaluación de Sub-proyectos de Alianzas Productivas bajo la modalidad de ejecución centralizada, se conformará un Comité de Evaluación Nacional de Sub-proyectos de Alianzas Productivas (CENSAP), el cual estará integrado por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) especialistas del sector privado.

Para el análisis y la aprobación de Ideas Perfil de Sub-proyectos de Infraestructura Pública Complementaria se establecerá un Comité Técnico de Evaluación que estará integrado por: i) representantes del Proyecto de nivel provincial, ii) representantes del Proyecto de nivel

¹ En el Apéndice II del Manual operativo se detallan las cuestiones referidas a su integración, funcionamiento y criterios de participación.

² Resolución MAGyP N° 45/2009

nacional, iii) representantes del organismo público provincial competente según el tipo de obra que se trate.

Los mecanismos de la participación y los criterios de calificación de la representatividad de las poblaciones objetivo son establecidos en el Manual de Operación.

El **Director General de la DIPROSE** tendrá el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto, responsable de su articulación general con las políticas nacionales.

El **Coordinador Técnico** será responsable de la coordinación de las Unidades de Ejecución Provinciales (UEP) en cada Provincia. Los equipos UEP, conforman la estructura descentralizada del Proyecto y están compuestos por: un Coordinador Provincial, un Equipo Técnico de Apoyo (ETA) y Equipos Socio Territoriales (EST) que actúan en el territorio para asistir a las poblaciones objetivo del Proyecto.

A nivel de cada Provincia, la DIPROSE, en su carácter de representante del Gobierno Nacional, será responsable de la articulación del Proyecto con las políticas provinciales y con los organismos y actores que actúan en la provincia. La UEP en cada provincia tendrá la responsabilidad de apoyar la preparación técnica de los sub-proyectos comunitarios que hayan sido priorizados por los Comités de Evaluación.

El Componente de Alianzas Productivas y acceso a mercados será ejecutado en la/s provincia/s que se implemente por un equipo compuesto por un Coordinador y un número limitado de especialistas en agronegocios que trabajarán en estrecha colaboración con el resto de los técnicos del Proyecto.

Este Componente también tendrá apoyo administrativo para la implementación del plan de la alianza productiva y las actividades de monitoreo de parte de un consultor que será financiado por el Proyecto.

La evaluación técnica y financiera de las alianzas productivas será responsabilidad de una entidad independiente que se seleccionará al inicio del Proyecto.

3.3. Descripción de Componentes del Proyecto

El Proyecto estará organizado alrededor de tres componentes principales:

1. Desarrollo de Capacidades
2. Condiciones de vida en las zonas rurales
3. Acceso a mercados

Componente 1: Desarrollo de capacidades.

Con el objetivo de **aumentar el impacto de las medidas de desarrollo en las áreas rurales**, este componente financia la ejecución de actividades para fomento de las capacidades de los/as beneficiarios/as del Proyecto tales como: a) brindar asistencia técnica a grupos y organizaciones de pequeños/as productores/as, comunidades de pueblos originarios y trabajadores/as rurales, mediante actividades dirigidas a mejorar su capacidad de organización, planificación y gestión, y b) brindar asistencia técnica para fortalecer la capacidad de determinados grupos rurales mediante la preparación de estudios, estrategias e instrumentos de planificación para el desarrollo rural.

Más específicamente, las actividades que se desarrollarán bajo el componente 1 incluirán, entre otras:

- A. el fortalecimiento de grupos, comunidades y organizaciones de los y las destinatarios/as, a través de asistencia técnica y capacitación, tanto para varones como para mujeres promoviendo el acceso de ambos en forma igualitaria y equitativa, lo que incluye:
 - i. acompañamiento técnico para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad organizacional y del ejercicio de derechos (estipulados por ley, culturales, de propiedad, etc.);
 - ii. asistencia/promoción del ejercicio pleno de derechos (estipulados por ley, culturales, de propiedad, etc.);
 - iii. evaluación de las necesidades de participación;
 - iv. preparación de propuestas de Subproyectos; y,
 - v. contabilidad y gestión financiera simplificada.
- B. el fortalecimiento de las capacidades de la población rural a través de soporte técnico para:
 - vi. preparar y/o adaptar instrumentos de desarrollo rural (estrategias, marcos de desarrollo) a nivel provincial, con énfasis en los/as pequeños/as productores y productoras familiares, pueblos originarios y trabajadores y trabajadoras rurales;
 - vii. elaborar planes de desarrollo socio-territorial, incluyendo la consulta a los/as participantes locales;
 - viii. realizar estudios e investigación aplicada que podría brindar soporte y/u orientar planes de desarrollo socio-territorial (por ejemplo, estudios de mercadotecnia, análisis de las cadenas de valor, estudios de producciones alternativas, adopción de tecnologías adecuadas, etc.).

El componente proveerá asistencia técnica y capacitación a través de una combinación de: servicios de apoyo brindados por la DIPROSE, el personal técnico de las administraciones

provinciales, asistencia técnica específica por parte de entidades locales de especialidad (tales como universidades, el INTA), técnicos/as privados/as presentes en el territorio, facilitadores/as vinculados a los grupos y organizaciones, soporte de servicios a través de ONG y otras entidades con experiencia en el trabajo con productores/as rurales y comunidades de pueblos originarios.

La figura de los Referentes Territoriales es vital para asegurar la cercanía del Proyecto a los territorios priorizados. Estos técnicos/as brindan el acompañamiento necesario para la formulación de Sub-proyectos, pero además asisten y asesoran a los grupos y organizaciones en la presentación de la documentación de respaldo requerida y en el cumplimiento de requisitos formales. El rol de estos Referentes es una función indelegable del Proyecto al momento de asegurar la pertinencia de las intervenciones y el seguimiento de los Sub-proyectos.

En lo referido a las actividades a desarrollar con pueblos indígenas, se actuará según lo establecido en el diseño del Proyecto y en el presente documento. De esta manera, el Componente brindará apoyo al fortalecimiento de las comunidades indígenas a través de la promoción de actividades estrechamente vinculadas a su saber y cultura tradicionales, incluidas las artesanías y la planificación estratégica turística étnica y cultural. En ese marco, las actividades a ejecutar serán las siguientes:

- Apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento de la capacidad de organización de comunidades indígenas orientado a la formulación e implementación de los Sub-proyectos de Inversión Rural.
- Actividades de capacitación (cursos, talleres de capacitación, entrenamiento) en formulación, administración y autogestión de proyectos, en diagnósticos y planificación participativos.
- Talleres de intercambio de saberes relativos al desarrollo sustentable, la conservación de la biodiversidad, y la formulación de proyectos de conservación de los recursos naturales (por ejemplo: forestación de especies autóctonas).

El Proyecto tiene contemplado desde su diseño beneficiar a unas 6.000 familias vulnerables que son productores de subsistencia y/o trabajadores rurales. Esto se logrará fundamentalmente por medio de las acciones del componente 2. Para este segmento de la población objetivo es difusa la separación entre el trabajo rural y la producción familiar (en la mayor parte de las familias, los productores y productoras en condiciones de vulnerabilidad también venden su mano de obra en algún momento del año).

Componente 2: Condiciones de vida en las zonas rurales. Con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales pobres, el componente financia la ejecución de inversiones/actividades generadas por la demanda de los destinatarios y encuadradas en Sub-proyectos de Inversión Rural. Estas actividades consisten, entre otras, en:

- inversiones de pequeña escala, como la rehabilitación o construcción de infraestructura comunitaria rural,

- la provisión de apoyo técnico y financiero para mejorar la producción y comercialización agrícolas,
- la realización de actividades para la seguridad alimentaria,
- contribución en la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático,
- la gestión sustentable de los bienes y servicios ambientales, y
- la construcción o el mejoramiento de sistemas para el acceso al agua y saneamiento (con destino productivo o de consumo humano).

El financiamiento por parte del Proyecto incluye bienes y equipamiento, obras civiles y asistencia técnica. Existen dos tipos de Sub-proyectos de Inversión Rural los Comunitarios (cuyos beneficiarios son grupos informales u organizaciones formales de pequeños productores/as familiares o trabajadores/as rurales) y los Comunitarios de Pueblos Originarios (cuyos beneficiarios son Comunidades de Pueblos Originarios).

Subcomponente: Acceso a infraestructura y servicios públicos

El objetivo de las inversiones de infraestructura pública complementaria es contribuir al desarrollo local y a la calidad de vida de la población rural más vulnerable, mediante la ejecución de obras de mediana escala que promuevan la inclusión socio-económica, a partir del acceso a infraestructura y servicios públicos con impacto comunitario. La potencialidad del mismo reside en la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las inversiones y actividades de los Sub-proyectos de Inversión Rural, mejorando las condiciones de vida y de producción de las familias destinatarias.

Se contemplará el financiamiento de obras de mediana escala, complementarias a las actividades e inversiones de los Sub-proyectos Inversión Rural, en las microrregiones priorizadas por las provincias. Las mismas podrán ser desde recuperación de tramos de caminos, obras de captación y conducción de agua para consumo humano, animal o para riego, instalación o recuperación de redes eléctricas y proyectos de uso de fuentes de energía alternativa, entre otras.

El monto máximo de financiamiento que podrá aportar el Proyecto será de hasta U\$S 800.000 por sub-proyecto de inversión en infraestructura.

Componente 3: Acceso a mercados.

El objetivo de este componente es **promover las oportunidades de mercado para los/as productores y productoras familiares, incluso para aquellos que pertenezcan a Comunidades de Pueblos Originarios, a través de Alianzas Productivas**, haciendo énfasis en la participación de las mujeres. Para ello, brindará financiamiento y apoyo técnico destinado a la promoción y el desarrollo de dichas Alianzas. Las actividades y servicios del componente de Acceso a los Mercados se encuadrarán en dos subcomponentes:

Subcomponente promoción y preparación de Alianzas: Incluye la realización de actividades para promocionar y preparar los Sub-proyectos de Alianzas Productivas, lo que incluye, entre otras acciones: i) realización de campañas promocionales orientadas a difundir las acciones del componente entre organizaciones de productores/as y potenciales compradores; ii) asistencia

para la formulación de perfiles y sub-proyectos de alianzas productivas; iii) asistencia para el proceso de evaluación y aprobación de los Sub-proyectos de Alianzas Productivas; iv) capacitación a organizaciones de productores/as sobre diseño y negociación de acuerdos comerciales; v) asistencia comercial especializada para la identificación de potenciales alianzas; vi) apoyo a las organizaciones de productores/as para facilitar su acceso al crédito; vii) generación de capacidades institucionales para la implementación del componente.

Subcomponente ejecución de Alianzas: Con el objetivo de **promover el acceso sostenible a los mercados de las organizaciones de productores/es**, este subcomponente financia inversiones y servicios necesarios para alcanzar los objetivos planteados en cada acuerdo comercial, los cuales se encuadran en Sub-proyectos de Alianzas Productivas. A través del subcomponente puede financiarse: i) infraestructura, bienes y servicios para la comunidad/grupo/organización, ii) inversiones intraprediales para las unidades familiares, y iii) capital de trabajo para solventar insumos y costos operativos, entre otros.

4.0 MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL Y SOCIO AMBIENTAL

4.1. Marco Normativo Ambiental

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que “... *corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas*”. De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

También debe tenerse presente, que las estipulaciones formales entre los Estados es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

En uso de sus competencias el Congreso Nacional sancionó en el año 2002 la Ley 25.675, Ley General del Ambiente, que contempla los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En este marco las Provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación inter jurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

La Ley Nº 25.675 establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

Este procedimiento debe seguir como lineamientos básicos:

- Su iniciación con la presentación de una declaración jurada manifestando si las obras o actividades afectarán el ambiente;
- La presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, que contendrá como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos;
- Con base a estos Estudios, la autoridad competente deberá realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados;

Complementariamente, se debe asegurar la participación ciudadana como requisito de validez de este procedimiento.

La Ley N° 25.831 (B.O. 07/01/04), o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

La Ley N° 26.331 (B.O. 26/12/07), o de Bosques Nativos, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, entendiéndose por éstos a los beneficios tangibles e intangibles generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto (regulación hídrica, conservación de la biodiversidad, conservación del suelo y calidad del agua, etc.).

La mayoría de las provincias cuentan con normativas ambientales y en general adhirieron a los principios establecidos en la Ley General del Ambiente.

No obstante, la información aquí consignada ostenta carácter referencial. De acuerdo a los procedimientos de evaluación ambiental y social que se describen en este Marco tanto la legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las correspondientes autoridades de aplicación para cada sub-proyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas y presentadas por los proponentes la fase de Identificación y Clasificación de los sub-proyectos.

4.2. Marco institucional y actores sociales

El objetivo de esta sección es realizar una breve caracterización de algunas instituciones, organizaciones y actores sociales que se consideran serán interlocutores claves para las distintas actividades que llevará a cabo el Proyecto. Debe tenerse en consideración que este análisis es solo una consideración de algunas características distintivas de cada actor pero responde a una generalización ya que el análisis de los actores sociales e instituciones debe realizarse para cada una de las provincias donde se desarrollen actividades.

Actores institucionales

- Organismos de Ejecución y Coordinación General del Proyecto

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria (SGA) del Ministerio de Producción y Trabajo (MTyP) de la República Argentina será el organismo de ejecución del Proyecto. La Coordinación General del Proyecto estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) de la misma Secretaría.

La DIPROSE funciona bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y tiene por misión coordinar las actividades vinculadas al planeamiento, negociación, formulación, administración, finanzas, control de gestión, monitoreo

y evaluación de los programas y proyectos que se ejecutan en el Ministerio, con fondos provenientes parcial o totalmente de recursos externos.

El Director General de la DIPROSE tendrá el cargo de Director General del Proyecto, responsable de su articulación general con las políticas nacionales. La DIPROSE se hará cargo de la ejecución financiera y contable del Proyecto, responsabilizándose, entre otras tareas, del requerimiento de fondos al Banco Mundial y a la Tesorería General de la Nación, de la supervisión del registro contable y de efectuar el seguimiento de los gastos comprometidos y realizados. La DIPROSE asimismo asegurará el monitoreo general de todas las acciones del Proyecto, incluyendo la observancia de la aplicación del plan de manejo ambiental y social y de las salvaguardas acordadas con el Banco

La DIPROSE tiene por misión la coordinación de todos los programas y proyectos cofinanciados total o parcialmente con recursos externos ejecutados en la jurisdicción de la SGA. Los objetivos de dichos programas y proyectos cubren amplios perfiles de la inversión pública para el desarrollo, desde la infraestructura y los servicios necesarios para la producción a la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales de ambos sexos, pasando por el fortalecimiento de las instituciones rurales públicas o privadas y el incremento de la competitividad sectorial agropecuaria.

- Organismos Provinciales vinculados al Desarrollo Rural

Cada provincia del país tiene en su estructura pública distintas dependencias responsables de las políticas de desarrollo rural.

- Organismo Nacional referente a los Pueblos Indígenas

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es la autoridad nacional de aplicación de la política indígena. Impulsa la participación de las comunidades en el diseño y gestión de las políticas de Estado que las involucran, respetando sus formas de organización tradicionales, promoviendo el fortalecimiento de las identidades étnicas y culturales, y creando las bases para un desarrollo integral, sostenido y compatible con la preservación del medio ambiente en los territorios que habitan.

El INAI, creado por la Ley N° 23.302, es un organismo descentralizado que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Su propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas garantizando el cumplimiento de los derechos que los asisten, consagrados constitucionalmente.

La DIPROSE supervisará el desarrollo de los procesos de consulta y divulgación de información vinculados al proyecto, así como en la selección de representantes indígenas en los Comités de Evaluación.

- Gobiernos municipales

Los municipios tienen, en general, poca autonomía respecto a los gobiernos provinciales y carecen de políticas activas que aborden la problemática de la producción agropecuaria.

Otros actores sociales:

La Tabla 2 presenta una breve caracterización de otros actores sociales intervinientes en la temática del desarrollo rural.

Tabla 2. Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural.

Actor	Caracterización
Pequeños productores	<p>La organización gremial de los pequeños productores es aún embrionaria. La Federación Agraria Argentina (FAA) tiene presencia en algunas regiones, pero la participación de pequeños productores en ella es relativamente escasa, siendo mayoritariamente productores capitalizados los representados por esta organización.</p> <p>La situación en las diferentes provincias es desigual existiendo organizaciones con experiencia de ejecución de proyectos.</p> <p>Existe una significativa presencia de grupos de productores de base que realizan algún tipo de actividad conjunta pero que aún no han avanzado en la definición de una estructura y organización de funcionamiento grupal.</p>
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	<p>El INTA es el organismo técnico de mayor trayectoria y posee una amplia cobertura territorial que se apoya en los grupos y familias asistidas y en una estructura que comprende centros regionales, estaciones experimentales y unidades de extensión. El sector de pequeños productores no ocupa un lugar central en la institución. Su perfil es de marcado carácter técnico productivo.</p>
Subsecretaría de Agricultura Familiar y Desarrollo Territorial	<p>La SSAFyDT de la SAG posee cobertura territorial para fortalecer y dar apoyo a las organizaciones de la agricultura familiar beneficiarias del Proyecto. Las coordinaciones provinciales cuentan con un equipo técnico central y técnicos territoriales zonales; algunas provincias cuentan además con equipos temáticos especializados de acuerdo a las prioridades.</p>
Asociaciones de productores	<p>La mayoría tiene fines económicos, siendo las cooperativas la forma organizacional predominante. La composición mayoritaria de las cooperativas es de productores capitalizados debido, en parte, a la alta especialización por productos y a la orientación empresarial que han asumido las cooperativas desde la década del noventa. Las asociaciones y federaciones de productores llevan adelante una importante acción gremial frente a los gobiernos y brindan diversos servicios (asesoramiento técnico, acceso a información, etc.) a sus miembros.</p> <p>Pueden distinguirse dos modelos de organizaciones. Por un lado están las tradicionales de productores que representan los intereses convencionales del sector. En general actúan con una visión productivista y por ello son ejemplo del modelo de desarrollo rural tradicional.</p> <p>Por otro se observan organizaciones resultantes de trabajos de ONG o de programas de desarrollo rural que representan otro tipo de intereses,</p>

	<p>centrados en la familia rural, en el manejo sustentable e integrado de las chacras, en el aumento y mejoramiento de la producción de autoconsumo, en la importancia del rol de la mujer en la familia y en la comunidad, en la búsqueda de nuevos canales de comercialización en que los productores tengan mayor poder de decisión. Son las promotoras de un modelo de desarrollo rural alternativo.</p>
<p>Organizaciones de apoyo a productores familiares</p>	<p>Son organizaciones que se encuentran vinculadas a los productores familiares, ya sea porque tienen objetivos institucionales explícitos de intervención en el mismo o porque realizan actividades relacionadas con la promoción de las familias rurales. Se trata de: a) organismos públicos que ejecutan políticas agropecuarias, b) programas de Desarrollo Rural, c) ONG de apoyo financiero, transferencia tecnológica y capacitación, y d) organizaciones de bienestar social.</p> <p>Su participación en instancias de discusión y propuestas sobre la política de desarrollo rural registró un cambio cualitativo desde la creación en el año 2005 del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FoNAF), un espacio de diálogo político en el que participan representantes de las organizaciones de la agricultura familiar (AF) y de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.</p> <p>El número de organizaciones participantes en el FoNAF registró un crecimiento sostenido desde la creación del espacio. Mientras que el Plenario del FoNAF, realizado en Mendoza en el año 2006 contó con la participación de 310 organizaciones, el tercer plenario, realizado en Buenos Aires en 2007, registró una participación de 900 organizaciones aproximadamente.</p> <p>El gobierno nacional, principalmente a través de Programas de Desarrollo Rural es quien destina la mayor cantidad de recursos financieros para apoyar a los productores familiares.</p>
<p>ONG`s</p>	<p>En la Argentina hay pocas ONG de atención a los pobres rurales. Las ONG existentes han sido los principales actores intervinientes para la atención continuada de los productores familiares. Se trata de organizaciones de extensión de nuevas tecnologías hacia este sector en lo referido a agricultura orgánica, la revalorización de especies autóctonas, la gestión de las chacras desde una perspectiva integral y sustentable, y la organización de los productores para la gestión comercial. Para ello cuentan con recursos provenientes de los Programas de Desarrollo Rural.</p> <p>Las ONG entre sí y con el Estado han logrado sostener un paulatino y creciente proceso de articulación y colaboración. Este proceso es novedoso y debe ser tenido en cuenta por todo lo que puede potenciarse a futuro. Especialmente, considerando comparativamente lo que acontece en otras provincias. Algunas, como Santiago del Estero, tienen una más antigua historia de existencia y funcionamiento de ONG dirigidas al sector rural pobre.</p>

4.3. Contexto Ambiental y Social

Medio Físico

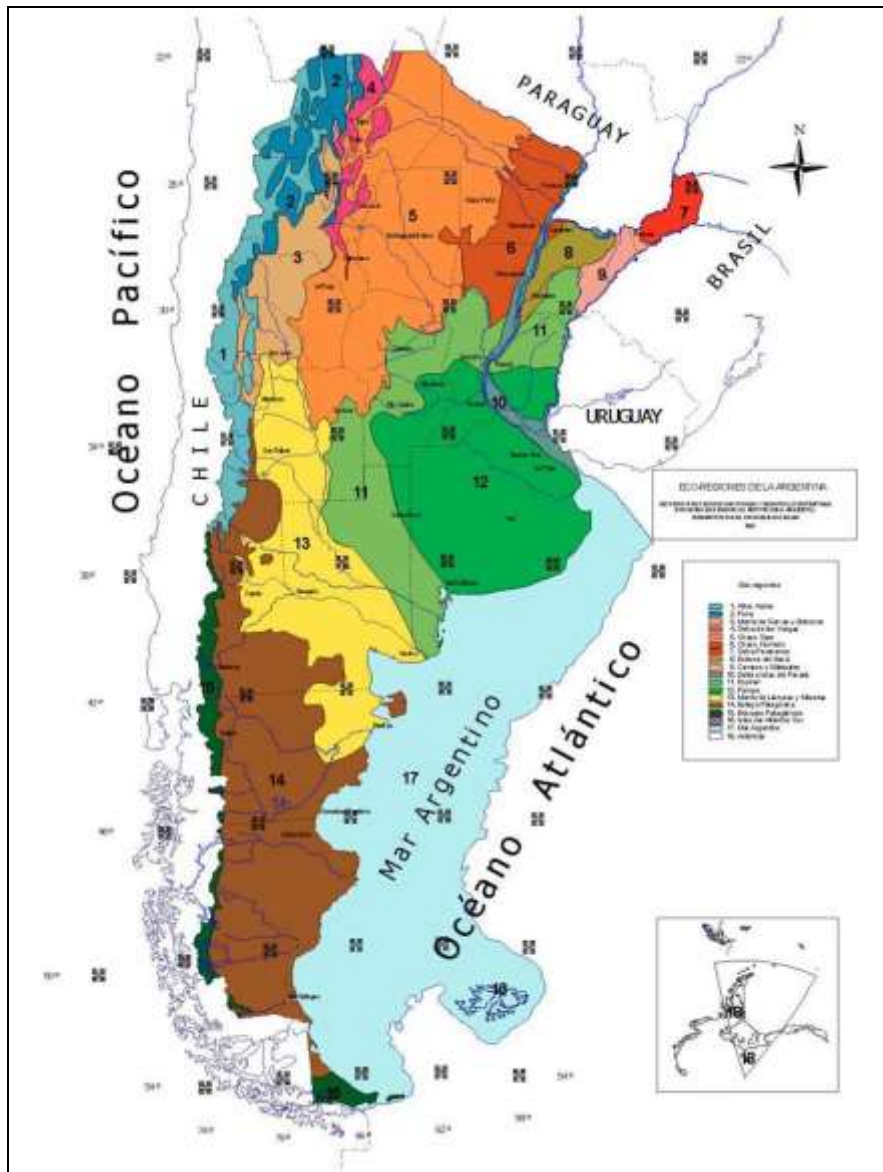
Desde el punto de vista morfoestructural la República Argentina presenta tres regiones claramente identificadas: a) las zonas llanas, que ocupan más de la mitad del territorio, donde se concentra la población y la actividad económica, b) las mesetas, representadas al noroeste y sur del país por la Puna y la Patagonia respectivamente y c) la cordillera de los Andes, al oeste.

El relieve y las condiciones climáticas que inciden sobre las modalidades de la red hidrográfica y el tapiz vegetal, dan a Argentina un marco natural altamente diversificado que se ve representado en 18 ecorregiones, las cuales presentan características que la hacen distinta a las demás tanto en sus aspectos físicos como bióticos, sociales e históricos³.

³ GEO-Argentina 2004 (Perspectivas del Medio Ambiente de la Argentina)

La Figura 1 presenta la distribución de las ecorregiones en la superficie del país.

Figura 1. Eco regiones de la República Argentina



Fuente: Perspectivas del Medio Ambiente de la Argentina, SAyDS

La Tabla 3 presenta las características de cada una de las ecorregiones del área continental.

Tabla 3. Características de las ecorregiones de la República Argentina

ECORREGION	CARACTERISTICAS
Altos Andes	Se extiende a lo largo de la frontera oeste del país. Se caracteriza por una cadena de cerros y laderas que están por encima de las planicies endorreicas de la puna. El clima es frío y con bajas precipitaciones (100-200 mm. anuales) Los suelos presentan un incipiente desarrollo. La vegetación es de estepa de gramínea y arbustiva baja y rala. La fauna corresponde a especies adaptadas a las duras condiciones ambientales de la alta montaña. Presenta baja diversidad y degradación. El manejo tradicional de la ganadería en la montaña, a veces nómada, agudiza la degradación de los sectores con mejores pasturas y disponibilidad de agua.
Puna	Se extiende en una franja norte-sur entre la provincia de Jujuy, hasta el norte de la provincia de Mendoza. Se trata de un desierto de altura. El clima es frío y seco, con gran amplitud térmica diaria. Las lluvias van desde los 400 mm al norte, hasta los 100 a 200 mm hacia el sur. Los suelos son de textura variable, con escaso desarrollo. Presenta una flora y fauna adaptada a la rigurosidad del clima. Favorecida por su aislamiento geográfico, inaccesibilidad, escasos recursos económicos de valor e inhospitalidad de la vida humana, esta unidad junto a la alto andina, se ha auto conservado.
Montes de Sierras y Bolsones	Es árida, con amplia diversidad geológica y geomorfológico. Ocupa faldeos y valles intermontanos y planicies de escasa pendiente que forman cuencas cerradas. El clima es subtropical seco. Tiene cursos de agua temporarios y zonas con cuencas endorreicas. Los suelos son arenosos, pobres en materia orgánica y salinos. La vegetación es de estepa arbustiva alta, con predominancia de jarillas y especies asociadas
Selva de las Yungas	Se presenta en numerosos cordones de las sierras Subandinas con alturas que oscilan entre 300 y 3.000 m sobre el nivel del mar. Por ser una barrera orográfica, provoca precipitaciones estivales entre 900 y 1300 mm anuales, originando una densa masa boscosa. A medida que aumenta la altitud se reconocen diferentes pisos de vegetación. La fauna es variada con especies propias de esta eco región. Presenta gran diversidad y nivel medio de degradación. Sus problemas son el avance de la frontera agropecuaria, la extracción selectiva, la erosión y la caza ilegal.
Chaco Seco	Comprende una vasta planicie ubicada en el centro-norte del país. Presenta un paisaje plano con leve pendiente hacia el este. Presenta algunas sierras principalmente en el sur, así como amplios sectores ocupados por salinas. El tipo de vegetación característico es el bosque xerófilo, que alterna con bosques serranos, sabanas y pastizales. La fauna característica es de mamíferos desdentados, aunque también se encuentran carnívoros de gran porte. Su valor de diversidad es medio

ECORREGION	CARACTERISTICAS
Chaco Húmedo	Continúa hacia el este ala ecorregión anterior. El clima es subtropical cálido, con lluvias que predominan en verano y alcanzan los 1.300 mm anuales. Posee un paisaje que asemeja un mosaico de tierras altas con bosques acompañando el curso de los ríos, alternando con interfluvios bajos de esteros y cañadas. La vegetación es diversa: hay bosques altos en los albardones, mientras que en los interfluvios existen bosques bajos, pastizales, palmares, cañadas y esteros. Posee una alta diversidad de especies palustres y fauna acuática asociada. Su valor de diversidad es medio.
Selva Paranaense	Conforma la selva subtropical húmeda que cubre las cuencas altas de los ríos Paraná y Uruguay y la provincia de Misiones en Argentina. El relieve y patrón de drenaje están dominados por una meseta basáltica que alcanza altitudes de 700 metros sobre el nivel del mar. La vegetación es selvática formada por 4 o 5 estratos y es una de las zonas de mayor diversidad, junto con las yungas. Su nivel de degradación es de medio a alto, siendo los problemas de conservación la extracción selectiva, el reemplazo por forestaciones exóticas, monocultivos y las represas.
Esteros del Iberá	Se desarrolla en el noreste del país (centro-norte de la Provincia de Corrientes). Es una depresión llamada Iberana así como otros esteros menores separados entre sí por cordones arenosos. Se trata de cauces abandonados del río Paraná. La vegetación presenta comunidades palustres, embalsados con camalotes y pajonales. La fauna, de alta riqueza, comparte especies paranaenses y chaqueñas. Su valor de diversidad es de medio a alto.
Campos y malezales	Se inserta parcialmente entre las dos ecorregiones anteriores y presenta un paisaje predominante de pastizales de llanura, de relieve ondulado en el norte y plano en el sur. El clima es subtropical húmedo con abundantes lluvias distribuidas durante todo el año. La vegetación está representada por pastizales y pajonales y cinturones de selva en galería que acompañan a los cursos fluviales e isletas de bosques. La fauna presenta algunos mamíferos en vías de extinción.
Deltas e Islas del Paraná	Es un vasto mosaico de ambientes ligados a la dinámica fluvial reciente y actual del río Paraná. Está ubicado aguas arriba de la desembocadura de este río, en el estuario del Plata. Las lluvias suelen provocar el desborde de los ríos y la inundación de las islas que por la dinámica fluvial presentan albardones costeros más elevados que el interior de las islas. Desde el punto de vista de la biodiversidad merece ser considerado como una unidad aparte, ya que la combinación de ecosistemas acuáticos, bosques y pastizales representa un enclave de amplia diversidad los problemas más serios son la modificación del régimen de los ríos por las obras hidroeléctricas, el reemplazo de vegetación nativa por forestaciones y las obras de infraestructura como puentes y caminos

ECORREGION	CARACTERISTICAS
Espinal	Se extiende en forma de arco desde el sur de la Provincia de Corrientes hasta el sur de la Provincia de Buenos Aires. Posee un paisaje de llanura plana y suavemente ondulada, con suelos muy variables y ocupada por bosques, sabanas y pastizales, actualmente convertidos en zonas de explotación agrícola. El clima es cálido y húmedo en el norte, y templado y seco hacia el oeste y sur. La vegetación está formada por bosques bajos xerófilos y sabanas, alternando con pastizales puros. Su valor de diversidad es medio. La mayor diversidad se da por el reemplazo del ecosistema original por cultivos, la tala selectiva y el manejo tradicional del ganado.
Pampa	Se desarrolla en el centro-este del país. Posee un paisaje de llanura que tiene su origen en el rellenado sedimentario de la fosa tectónica que se extiende hasta el Chaco. La conjunción de las condiciones climáticas, las características del suelo y los ciclos vegetativos del pastizal, ha favorecido el desarrollo condiciones de excelente aptitud agrícola. En la fauna se destacan los grandes herbívoros, en extinción, carnívoros, otros mamíferos y aves. Esta ecorregión se encuentra altamente modificada por el hombre.
Monte de llanuras y mesetas	Corresponde a la región más árida de la Argentina. Posee un paisaje de llanuras y extensas mesetas escalonadas. El clima es templado-árido con lluvias entre los 100 y 200 mm. anuales y marcadas amplitudes térmicas. La vegetación es menos diversa hacia el sur. Un manejo indebido del ganado, junto a la extracción de especies leñosas como el algarrobo, han acentuado procesos de desertificación
Estepa Patagónica	Constituye una extensa región que se desarrolla en el sur del país. Presenta un relieve de mesetas escalonadas y cañadones entre el Atlántico y la cordillera. El clima es frío y seco con características de semidesierto, precipitaciones inferiores a 250 mm. anuales, fuertes vientos, lluvias y nevadas en invierno y veranos secos. La vegetación es achaparrada con arbustos en cojín y matas arbustivas en los cañadones. La ganadería ovina extensiva con manejo tradicional produce sobre pastoreo, que unida a las condiciones climáticas y edáficas, producen importantes procesos erosivos de difícil solución en el corto plazo.
Bosques Patagónicos	Constituye una estrecha franja longitudinal recostada sobre el macizo andino en la mitad meridional del país. El paisaje es de montaña, con relieves abruptos, picos nevados, valles glaciarios y numerosos cursos y espejos de agua. El clima es templado a frío húmedo, con nevadas y lluvias invernales y fuertes vientos en la zona de cordillera. La formación vegetal dominantes es el bosque templado húmedo, alto y denso, que alterna con arbustos y bosque bajo

De las quince ecorregiones continentales del país, el proceso de transformación de ambientes naturales en agroecosistemas está concentrado en seis de ellas, en proporciones que presentan del 10% (por ejemplo, Chaco Seco, Yungas) a más del 50% de su superficie original transformada (Selva Paranaense y Pampa), con situaciones intermedias como el Espinal y el Chaco Húmedo.

Hay ecorregiones que tienen más del 20% de su superficie protegida como las ecorregiones del Iberá, Puna y Bosques Patagónicos; otras presentan alrededor del 10% protegido como Altos Andes, Monte de Sierras y Bolsones, y Selva Paranaense, mientras que las ecorregiones restantes tienen menos del 5% protegido.

Medio Social

La población de la [República Argentina](#) censada en 2010 ascendía a 36.260.130 habitantes. La Argentina es un país con baja densidad de población (14 hab/km²), muy concentrada en el [Aglomerado Gran Buenos Aires](#) (33%), mayoritariamente urbana (90%) y con una alta proporción de personas mayores de 60 años (13,8%). Tiene altas tasas de [esperanza de vida](#) (75,2 años) y [alfabetización](#) (97,4%).

El 90% de la población argentina vive en ciudades o en localidades de más de 2.000 habitantes. Aunque 25.000.000 de argentinos (68%) vive en localidades de más de 50.000 habitantes. La población rural, tanto concentrada en pequeñas localidades como en hábitat disperso, ha disminuido radicalmente en todo el siglo pasado, actualmente alcanza 3.853.000 habitantes (10% del total de población nacional). Para el sistema estadístico nacional, se considera rural a todas las áreas de población dispersa y a las localidades de menos de 2.000 habitantes, esto es una definición restringida de lo rural.

Por el contrario, una definición ampliada de lo rural considera, no sólo a la población dispersa, sino también a todas las localidades que tienen menos de 50.000 habitantes y que no se encuentran en áreas metropolitanas y que cumplen con servicios vinculados al sector primario. Si se considera esta definición ampliada de lo rural, la Argentina cuenta con 12.000.000 de habitantes rurales, población que efectivamente mantiene una relación directa con los servicios de infraestructura rural.

Las comunidades rurales son las que presentan los menores indicadores de condiciones de vida, están caracterizadas por una baja densidad demográfica y alejadas de los principales centros urbanos; deben, además, superar obstáculos muy significativos para acceder a servicios que en un centro urbano se consideran básicos.

Uno de los indicadores utilizados para dar cuenta de las condiciones socioeconómicas de la población, es el de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). En el caso Argentino, este indicador no sólo refleja una gran disparidad entre las provincias, sino que también muestra que las necesidades básicas insatisfechas rurales son, en general, mayores a las de las áreas urbanas. De acuerdo a los datos del Censo 2001, el 17,7% de la población Argentina vivía en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Las áreas rurales más pobres del país corresponden al NOA y NEA.

Para identificar el número de agricultores y su ubicación geográfica, se apela a un Estudio realizado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agropecuarias (IICA) para el ex-MAGyP⁴,

⁴ "Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina". Scheinkerman de Obschatko, E. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 23. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2009.

con datos del Censo Nacional Agropecuario 2002: “Las Explotaciones Agropecuarias Familiares en la República Argentina”. La clasificación usada en el Estudio se basa en la Explotación Agropecuaria (EAP) del Censo Nacional Agropecuaria, 2002 y tiene las siguientes categorías:

- **Productores Familiares A:** estrato inferior de pequeño productor familiar, cuya dotación de recursos no le permite vivir exclusivamente de su explotación y mantenerse en la actividad, (es 'inviable' en las condiciones actuales trabajando sólo como productor agropecuario), por lo que debe recurrir a otras estrategias de supervivencia (trabajo fuera de la explotación, generalmente como asalariado transitorio en changas y otros trabajos de baja calificación), posee acentuadas condiciones de pobreza, y su mantenimiento en el campo se explica, en una gran mayoría de casos, por el aporte que recibe de programas públicos de asistencia social y por otros ingresos eventuales.

- **Productores Familiares B:** estrato intermedio de pequeño productor familiar (los llamados campesinos o pequeños productores 'transicionales' por la teoría sociológica) que posee una escasez de recursos (tierra, capital, etc.) tal que no le permite la reproducción ampliada o la evolución de su explotación, sino solamente la reproducción simple (es decir, mantenerse en la actividad), y presenta algunos rasgos de pobreza por falta de acceso a servicios sociales básicos;

- **Productores Familiares C:** estrato medio de pequeño productor familiar capitalizado que, a pesar de la escasez relativa de recursos productivos con los que cuenta (tierra y capital) en relación al nivel medio de la actividad representado por el empresario agrario, puede evolucionar (realizar una reproducción ampliada de su sistema de producción). No presenta en general rasgos de pobreza y sus principales carencias se refieren a servicios de apoyo a la producción (financiamiento y crédito, asistencia técnica, apoyo a la comercialización, a la integración en cadenas productivas, etc.);

- **Productores Familiares D:** estrato superior de productores familiares, unidades agropecuarias que contratan trabajadores permanentes. Este grupo posee las características de trabajo directo del productor y su familia y las mismas limitaciones de superficie total, cultivada y número de cabezas de ganado que los tres inferiores, y además que contratan a uno o dos trabajadores no familiares remunerados permanentes.

La Tabla 4 identifica estos cuatro tipos de productores familiares y su importancia en el total de la producción agropecuaria.

Tabla 4. Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar

Tipos de explotaciones	Cantidad de EAP's	% sobre total EAP's	Sup. de EAP's
1. Familiares A	113.234	33,95	5.885.962
2. Familiares B	58.602	17,57	6.268.981
3. Familiares C	47.032	14,20	11.364.699

Tipos de explotaciones	Cantidad de EAP's	% sobre total EAP's	Sup. de EAP's
4. Familiares D	32.248	9,66	7.401.435
Total EAP familiares	251.116	75,29	30.921.077
5. No familiares	82.388	24,71	143.886.971
Total de EAP del país	333.533	100,00	174.808.564

Fuente: Según Scheinkerman de Obschatko, *Op Cit.* Datos CNA 2002

Respecto a los Trabajadores Rurales, se estima que el número total es aproximadamente de un millón de personas, pero quedan por conocer aún sus características distintivas y su distribución territorial. Se ignora también la localización geográfica de estos trabajadores dispersos en el territorio nacional.

A los fines de definir los beneficiarios del Proyecto, se consideraron distintas fuentes de datos. La más antigua y de mayor cobertura, es el Censo Nacional de Población y Viviendas 2001 (CNPV-01). Son complementarias la Encuesta de Condiciones de Vida 2001 (ECV-01) y la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en 2004/05 (ENGH 2004-05). De esta última sólo se tiene acceso a los microdatos para la región NOA⁵.

Otra fuente es la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA-04), realizada por el ex-Ministerio de Trabajo y el INDEC en las subregiones de NEA, NOA y Mendoza en el año 2004 y en Córdoba en el año 2006⁶. La cobertura de la población rural de la EANNA alcanza al 40 % del conjunto de la población rural del país.

⁵ La ENGH 2004-05 fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) con la colaboración de las direcciones provinciales de estadística, entre los meses de octubre de 2004 y diciembre de 2005. Para la recolección de los datos se usaron cuatro cuestionarios que se aplicaron a 45.326 viviendas seleccionados del Marco Muestral Nacional construido por el INDEC para realizar encuestas con propósitos múltiples. La información que proporciona la ENGH 2004-05 es la más importante de todas las fuentes actuales puesto que las bases contienen una variable identificatoria de la zona de residencia de la población que la diferencia, al igual que el CNPV-01 en rural y urbana, pero a diferencia de éste permite un examen mucho más detallado de las condiciones de empleo, incluido el ingreso percibido por los trabajadores.

⁶ Las regiones representadas por la EANNA 2004 corresponden a la Subregión NOA: Provincia de Tucumán, Salta y Jujuy; la Subregión NEA: Provincias de Chaco y Formosa; la Provincia de Mendoza y GBA (ésta última no se incorpora al análisis de este documento, ya que el marco muestral no cubre el área rural). La EANNA 2006 corresponde a la Provincia de Córdoba.

La Tabla 5 presenta la estimación de las fuentes identificadas.

Tabla 5. Trabadores rurales por regiones

Regiones	CNPV-01	ENGH-04/05	Proyección a 2010/11	ECV-01 (*)	EANNA-04
Buenos Aires	174.439	s/d	196.244	16.838	46.376
NOA	146.995	230.038	165.369	42.765	143.858
NEA	196.095	s/d	220.607	23.228	91.708
Cuyo	111.969	s/d	125.965	17.919	109.221
Pampeana	192.875	s/d	216.984	126.449	s/d
Patagónica	75.134	s/d	84.526	11.699	s/d
Total	897.507	230.038	1.009.695	238.898	391.163

Nota: (*) La ECV-01 cubre solo localidades de más de 5000 habitantes.

En lo que respecta a las cuestiones de género en el medio rural, la cantidad de varones en relación a la de mujeres es superior en la población rural, y esto se mantiene a lo largo de todo el país. En la mayoría de las provincias, la población femenina rural no supera el 48% y en San Luis, Neuquén y Formosa es de sólo al 45%. En las provincias más australes, el porcentaje de mujeres rurales disminuye considerablemente: Chubut tiene un 44% de población femenina; Tierra del Fuego, 31% y Santa Cruz, 30%¹⁵. Probablemente esto se explique por el tipo de actividades y empleo existente en el campo de la zona sur del país. La vida del trabajador rural transcurre en grandes estancias dedicadas a la cría de ovejas, que deben cuidar en busca de pastos en amplias extensiones desérticas, con un clima frío y ventoso, enfrentando la escasez de recursos naturales (agua y leña, principalmente) lo que desalienta a la instalación permanente de familias.

Las actividades realizadas por las mujeres se dividen en dos categorías: el trabajo productivo y el trabajo reproductivo⁷.

La reproducción femenina abarca una serie de planos: reproducción biológica (concepción y parto de hijos e hijas), reproducción social (educación, reproducción de valores y tradiciones), y reproducción de la fuerza de trabajo (cuidado, alimentación, organización y mantenimiento del hogar). Es importante destacar que estas tareas no son remuneradas ni contabilizadas y percibidas como trabajo, incluso por las mismas mujeres.

⁷ Información proveniente del estudio "Mujeres que trabajan la tierra. Un estudio sobre las mujeres rurales en la Argentina". Biaggi, Cristina, Canevari, Cecilia y Tasso, Alberto. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 11. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2007.

Por otro lado, si bien las actividades productivas son muy variadas en todo el país, se resume a continuación las principales de la siguiente manera: actividades de renta de la finca, elaboración de productos para venta (artesanías, quesos, dulces, pan, etc.) y trabajo extrapredial (jornaleras, servicio doméstico, pequeños comercios, administración pública, entre otros).

Las jornadas de trabajo de las mujeres rurales, considerando las actividades productivas, reproductivas y domésticas, suman entre 16 y 18 horas por día.

La Tabla 6 presenta la discriminación de las actividades productivas en el medio rural según el género.

Tabla 6 Discriminación de actividades en el medio rural según género

Actividades preferentemente femeninas	Actividades preferentemente masculinas	Actividades indiscriminadas por género
Cuidado de animales pequeños	Comercialización de ganado mayor	Siembra
Comercialización de ganado menor	Laboreo del suelo	Manejo de almácigos
Pastoreo y cuidado de rebaños	Labores culturales con caballos	Trasplante
Esquila	Comercialización de productos agrícolas	Fumigación
Hilado		Carpida de cultivos
Comercialización de artesanías		Cosecha
Desgranado y molienda del maíz		Artesanías
Encañado y desencañado de tabaco		
Elaboración de pan, quesos y dulces		
Ordeño de vacas y cabras		
Cuidado de huerta y granja		
Comercialización de hortalizas, frutas, aves y ganado menor en ferias		

La discriminación de tareas planteada en el cuadro siguiente no implica que las actividades descritas preferentemente como femeninas no puedan ser realizadas por los varones, sino que es más probable que las realice una mujer que un varón en los sistemas productivos campesinos de nuestro país, y lo mismo con respecto a las actividades preferentemente masculinas. En general, esta división está planteada dentro de nuestra sociedad por la cantidad de esfuerzo físico necesario para cada tarea, dejando para los varones aquellas que requieren más fuerza aunque esto varía según la cultura local. Por ejemplo, mientras que en muchas zonas las mujeres no preparan la tierra por la cantidad de fuerza que se necesita, en

otras hay campesinas que lo hacen con animales de tiro. Lo mismo ocurre con el tejido en lana de mantas de gran tamaño: en la zona de la Quebrada de Humahuaca y Puna (Provincia de Jujuy) es una actividad masculina, mientras que en Santiago del Estero es exclusivamente femenina. También se plantean razones culturales relacionadas al ciclo femenino, no dejando a las mujeres sembrar porque si están menstruando las semillas no nacen o pueden “quemar” la planta y, por lo tanto, en algunas zonas, la siembra es una tarea exclusivamente masculina.

Con referencia a los jóvenes rurales, la característica que los distingue respecto de sus pares urbanos es básicamente una incorporación más temprana en el mundo del trabajo y una menor posibilidad de continuar estudiando, lo que se asocia a la mayor dispersión y menor presencia de establecimientos educativos, pero también a la necesidad de trabajar en edades tempranas⁸.

Los porcentajes de población con Necesidades Básicas Insatisfechas son más altos entre los jóvenes rurales que en la población rural en su conjunto, a lo que debe sumarse que las áreas rurales la incidencia de la pobreza resulta más alta que en áreas urbanas. Por lo tanto, juventud y ruralidad resultan aspectos importantes para entender la incidencia del fenómeno de la pobreza estructural.

La relación entre tramos de edad indicaría que buena parte de los jóvenes de 20 a 24 años provenientes de hogares con NBI no permanecen en áreas rurales en la mayor parte de las provincias de nuestro país. La permanencia de los jóvenes pobres en áreas rurales parece ser más alta, considerando también los datos de todo el país en su conjunto.

Respecto a las estrategias familiares los jóvenes cumplen diferentes roles: en algunos casos proveyendo ingresos monetarios como trabajadores estacionales, en otros cubriendo la demanda de trabajo de la propia explotación o llevando el peso de las tareas del hogar, pero sin duda contribuyendo al colectivo familiar que, por otra parte, condiciona también sus decisiones.

5.0 IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES

No obstante se considera que en función de sus objetivos y actividades previstas el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales generará mayoritariamente impactos ambientales de pequeña y mediana escala, localizados, reversibles e impactos sociales positivos. Los subproyectos de Inversión de Infraestructura Pública Complementaria, el desarrollo de algunas prácticas agropecuarias y la introducción de cambios en las actividades productivas tradicionales suponen el potencial de generar impactos ambientales y sociales negativos.

Cabe mencionar que por el carácter de las actividades incluidas en el Proyecto los potenciales impactos negativos se verificarían sólo en pequeña y mediana escala y a nivel local.

⁸ Información proveniente del estudio “Los jóvenes rurales en Argentina. Elementos para una estrategia de desarrollo rural”. Román, Marcela. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 4. MINAGRI/IICA, Buenos Aires, 2003.

La Tabla 7 presenta una planilla de verificación a efectos de identificar posibles impactos ambientales y sociales negativos a partir de las actividades a desarrollar por el Proyecto.

Tabla 7 Identificación de posibles Impactos Ambientales y Sociales Negativos del Proyecto

Actividades identificadas para cada Componente	Potencialidad de ocasionar impactos negativos		Comentarios
	SI	NO	
Componente 1 - Desarrollo de Capacidades			
Acompañamiento técnico y financiero para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad organizacional		X	
Cursos, pasantías, talleres de capacitación y entrenamiento		X	
Asistencia técnica para ejercicio de los derechos (legales, culturales, comunicacionales, etc.).		X	
Estudios e investigaciones específicas		X	
Componente 2 – Condiciones de vida en zonas rurales			
Inversiones prediales en proyectos productivos comunitarios	X		La ejecución de actividades agropecuarias, de procesamientos de productos y de bienes y servicios no agropecuarios de forma inapropiada puede causar problemas ambientales y sociales. También pueden inducirse prácticas o nuevos mecanismos estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades económicas o culturales. La introducción de nuevas tecnologías puede intensificar el uso de agroquímicos lo cual podría contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores. La realización de obras requeridas en el marco de los objetivos de la AP (obras de manejo de agua,
Establecimiento y desarrollo de proyectos productivos comunitarios	X		
Desarrollo y ejecución de experiencias productivas piloto	X		
Asistencia técnica específica a productores	X		

Actividades identificadas para cada Componente	Potencialidad de ocasionar impactos negativos		Comentarios
			<p>construcción de centros de selección y acopio, etc.) pueden generar, dependiendo de sus características y localización, impactos ambientales y sociales negativos. Las prácticas requeridas en cada AP y/o los objetivos propuestos podrían fracasar, pudiendo las mismas ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o político.</p>
<p>Inversiones de infraestructura pública complementaria (obras de mediana escala) Recuperación de tramos de caminos, obras de captación y conducción de agua de consumo humano, animal o para riego, instalación o recuperación de redes eléctricas, proyectos de uso de fuentes de energía alternativa, comunicación y conectividad rural</p>	X		<p>Las obras públicas, en sus diferentes etapas, construcción y operación, pueden generar impactos ambientales y sociales negativos dependiendo de sus escalas, características y localización.</p> <p>Un mal diseño puede llevar a sub-proyectos que no logran el impacto deseado e incluso al opuesto.</p> <p>La falta de participación de la comunidad durante la formulación del proyecto puede producir impactos sociales involuntarios y el rechazo del proyecto por parte de la comunidad afectada.</p> <p>La realización de obras de infraestructura pública puede tener como impacto la afectación de activos privados y comunitarios. Pueden verse afectados terrenos o superficies privados, infraestructura productiva o doméstica (galpones, tinglados, corrales) así como también espacios de uso colectivo y/o infraestructura comunitaria.</p> <p>Las personas afectadas por las pérdidas de sus activos serán perjudicadas tanto económicamente como social y culturalmente en caso de no implementarse un adecuado plan de reasentamiento (por afectación de activos).</p>
<p>Mejoras en las condiciones del hábitat de beneficiarios (provisión e instalación de energías alternativas, materiales para la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas, equipamiento para uso doméstico).</p>		X	

Actividades identificadas para cada Componente	Potencialidad de ocasionar impactos negativos	Comentarios
Componente 3 – Acceso a los mercados		
Promoción y difusión del componente	X	
Asistencia para la constitución de AP	X	
Fortalecer organizaciones de productores familiares	X	
Financiamiento de inversiones prediales y grupales para alcanzar objetivos de la AP	X	<p>La ejecución de actividades agropecuarias de forma inapropiada puede causar problemas ambientales y sociales.</p> <p>La introducción de nuevas tecnologías puede intensificar el uso de agroquímicos lo cual podría contaminar aguas superficiales o subterráneas, suelos o provocar intoxicaciones de trabajadores rurales o pobladores.</p> <p>También pueden inducirse prácticas o nuevos mecanismos estratégicos de asociación para incrementar la producción en un contexto de fragilidad ambiental, los que pueden producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades económicas o culturales.</p> <p>Las prácticas identificadas podrían fracasar o ser inadecuadas para los objetivos propuestos, pudiendo ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o político.</p>
Establecimiento y desarrollo de actividades productivas y comerciales	X	
Asistencia técnica para asegurar logro de objetivos	X	
Gerencia, monitoreo y evaluación	X	

Se identifican a continuación algunos de los aspectos ambientales y sociales más importantes identificados, los cuales se considera merecen especial atención durante la ejecución del Proyecto.

Componente de Desarrollo de capacidades:

Se entiende que los principales impactos positivos que inducirá este componente corresponden a un aumento de la capacidad de las organizaciones de productores, indígenas y de trabajadores en la formulación, gestión y seguimiento de estrategias y proyectos de producción sustentables, promoviendo condiciones apropiadas para el surgimiento y sostenimiento de procesos autogestionarios en las comunidades involucradas.

Por otra parte, si bien este Componente comprende mayoritariamente el financiamiento de actividades llamadas blandas (capacitación, asistencia técnica, estudios e investigaciones) se observa que las actividades orientadas a desarrollar, actualizar e impulsar instrumentos de

ordenamiento y desarrollo rural tienen el potencial de inducir situaciones riesgosas para la protección del medio ambiente en el caso que estas políticas o herramientas de planificación estén incorrectamente diseñadas y/o ejecutadas. Eventuales impactos negativos sobre el ambiente se podrían producir si se induce la realización de actividades productivas o una intensificación del uso de la tierra en ecosistemas ambientales y sociales vulnerables, o se promueven prácticas que puedan generar el desplazamiento de otras actividades productivas.

Para el cumplimiento de los objetivos de este Componente, los instrumentos y las estrategias de desarrollo rural que se promuevan deberán incluir consideraciones sobre la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

En el mismo sentido, los estudios especiales que se realicen pueden incluir el análisis de las conductas ambientales de los sujetos del desarrollo rural, la temática de la agricultura sustentable, la prevención y mitigación de problemas ambientales, entre otros aspectos.

Por otra parte, las investigaciones sobre desarrollo y adopción de nuevas tecnologías para pequeños productores deben apuntar a incluir explícitamente los aspectos ambientales de las mismas.

Componente Condiciones de Vida en Zonas Rurales:

La ejecución de las actividades de este Componente contribuirá con el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de la población rural más vulnerable mediante la ejecución de Subproyectos de Inversión Rural y Subproyectos de Inversión de Infraestructura Pública Complementaria de mediana escala, favorecerán también que los agricultores familiares y comunidades indígenas puedan insertarse en el proceso productivo en condiciones de sustentabilidad ambiental y social.

Se considera que los sub-proyectos tendrán los siguientes impactos positivos:

- Contribuirán a incrementar la seguridad alimentaria y los ingresos de la población beneficiaria mediante el financiamiento de actividades, obras e inversiones que de otra manera no estarían disponibles.
- Mejorar la inserción de sus productos y servicios en los mercados respectivos;
- El acceso a tecnologías y a asistencia técnica como las previstas les permitirán apropiarse de conocimientos que actualmente no están a su alcance y que pueden optimizar los beneficios de sus prácticas productivas.
- El aumento de la capacidad económica y la apropiación de tecnologías que permitan su desarrollo promueve el aumento de la autoestima de los individuos y de las comunidades fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad propia.
- Promoverá valiosos beneficios ecológicos indirectos promocionando la adopción de buenas prácticas agropecuarias, alentando el uso sostenible de los recursos naturales e induciendo la atenuación de la presión humana sobre los recursos naturales en ecosistemas frágiles.

- Se verificará un impacto social positivo por la réplica de las buenas prácticas a los productores vecinos por aquellos participantes en el Proyecto.
- El Proyecto proporcionará alternativas menos tóxicas y mayor seguridad en el uso de agroquímicos para la producción agrícola rentable.
- Se verificarán mejoras en las condiciones del hábitat y otras necesidades del hogar y del entorno de la vida cotidiana de los productores beneficiarios.
- El Proyecto incluirá el desarrollo de propuestas de manejo sustentable de recursos naturales, implantación y/o recuperación de bosque y/o especies nativas, farmacopea y producción de alimentos libres de agroquímicos contribuyendo a los objetivos de protección y recuperación de ambientes más sanos.
- Contribuirá a la reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático.
- Realización de inversiones de infraestructura pública comunitaria de pequeña y mediana escala.
- El Proyecto contemplará acciones con perspectiva de género y también destinados a la problemática de los jóvenes rurales.

Se entiende que los mecanismos de ejecución del Proyecto, promueven que los beneficiarios decidan su vinculación al mismo y participen en la definición de las actividades que los involucren, minimizando la posibilidad que surjan quejas o reclamos.

No obstante, estos beneficios identificados, se observa que la ejecución de actividades de forma inapropiada puede generar impactos ambientales negativos:

La promoción de nuevas prácticas de desarrollos tecnológicos plantean riesgos ambientales y sociales como la deforestación y pérdida de biodiversidad a causa de la expansión de actividades agropecuarias, contaminación de suelos y acuíferos por el creciente uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes químicos, intoxicaciones de productores rurales y pobladores, pérdida de la fertilidad del suelo por la reducción de las rotaciones de cultivos, y deterioro del suelo por prácticas inadecuadas de riego.

También pueden inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables, lo que puede producir impactos negativos en el suelo, el agua y la biota o el desplazamiento de otras actividades productivas o culturales.

Adicionalmente, algunas prácticas podrían fracasar o ser inadecuadas para los objetivos propuestos, pudiendo ser apropiadas en lo estrictamente ambiental pero no en lo social, económico o cultural.

Por otra parte, como resultado de la asistencia técnica y entrenamiento, puede ser que algunos productores, al mismo tiempo que se benefician de la cantidad de los servicios de extensión y

mercado, no sigan los principios de sostenibilidad ambiental con el fin de incrementar aún más sus ingresos.

La Tabla 8 presenta, a modo de síntesis, algunos de los posibles impactos ambientales y sociales negativos que podrían generar algunas actividades previstas en este Componente.

Tabla 8. Impactos Ambientales y Sociales Negativos Potenciales por Tipo de sub-proyecto

<p>Sub-proyectos productivos agrícolas, de reforestación, pecuarios o agroindustriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento o aparición de productos derivados de los agroquímicos en aguas, suelo y alimentos - Aparición y/o aumento de casos de contaminación en trabajadores rurales y en la población rural por mayor o mal uso de agroquímicos - Reemplazo de los cultivos tradicionales y variedades locales por cultivos híbridos convencionales - Aumento de la salinización del suelo - Pérdida de la fertilidad del suelo - Desmante para implementación de cultivos - Desmante para la extracción de postes, varillas, leña y/o rollizos - Aumento de problemas fitosanitarios - Compactación del suelo
<p>Sub-proyectos de Infraestructura Pública Complementaria (obras de mediana escala)</p> <p>Recuperación de tramos de caminos, obras de captación y conducción de agua de consumo humano, animal o para riego, instalación o recuperación de redes eléctricas, proyectos de uso de fuentes de energía alternativa, comunicación y conectividad rural</p>	<p>Las obras de infraestructura pública en sus fases de construcción y ejecución pueden generar diferentes impactos ambientales y sociales negativos según sus características, dimensiones y ubicación.</p> <p>Un mal diseño puede llevar a proyectos que no logran el impacto deseado e incluso opuesto.</p> <p>La falta de participación de la comunidad durante la formulación del proyecto puede producir impactos sociales involuntarios y el rechazo del proyecto por parte de la comunidad afectada.</p> <p>Algunos impactos pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contaminación de suelo y cuerpos de agua por derrames (combustibles o químicos) - Compactación de suelo - Desmante para apertura de camino y despeje - Afectación de flora y fauna - Puede llevar al desplazamiento de actividades productivas o culturales (afectación de activos). - Afectación de áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgos a la seguridad de la población local y personal de obra - Molestias a los hábitos y costumbres de la población local - Alteración en la calidad del aire y generación de ruidos molestos - Afectar la estabilidad de cursos y cuerpos de agua. - Deterioro del paisaje con Residuos Sólidos asimilables a domésticos, residuos de obra y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos - Destrucción de patrimonio cultural físico - Restricción al uso por parte de pueblos indígenas de territorios tradicionales o comunitarios. - Exclusión de comunidades indígenas de los beneficios generados por el proyecto por falta de adecuación cultural de sus objetivos y procedimientos a través de un procedimiento de consulta. - Pérdida de fuentes de ingreso y medio de subsistencia de población desplazada sin un adecuado plan de reasentamiento.
--	---

A modo orientativo, la

Tabla 9 presenta algunas posibles medidas de mitigación para los impactos negativos mencionados.

Tabla 9. Medidas de mitigación por Tipo de Proyecto

<p>Sub-proyectos productivos agrícolas, de reforestación, pecuarios o agroindustriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se deberá convertir áreas de bosques naturales en áreas de cultivos - Desarrollo de planes de reforestación, conservación o enriquecimiento de bosques naturales. - Establecer prácticas de conservación de suelo y aguas apropiadas - Uso seguro y racional de agroquímicos - Control de plagas mediante uso de métodos de control biológico evitando el uso de agroquímicos de uso prohibido o controvertido. - Desmote selectivo (con mantenimiento de la cobertura vegetal) - Realizar operaciones de acuerdo a las Normas de protección ambiental y con prácticas de buena limpieza en la recepción y almacenamiento de las materias primas - Filtrar o separar los desechos sólidos de los líquidos y tratarlos por separado - Realizar algún sistema de tratamiento (sencillo) de aguas servidas - Diversificación de la producción (es también una medida de mitigación si el impacto negativo lo genera una monoproducción) - Evitar uso de agroquímicos cuando sea posible, no uso de plaguicidas de amplio espectro, utilización de productos menos peligrosos.
<p>Sub-proyectos de Infraestructura Pública Complementaria (obras de mediana escala)</p>	<p>Cada obra de infraestructura pública deberá:</p> <p>Dar cumplimiento a la legislación Nacional y Provincial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de elegir el sitio de colocación de obradores se tomarán en cuenta los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • La cercanía a áreas naturales protegidas y/o áreas de alto valor de conservación (como mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación ripara). • La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias, centros de interés cultural. • El riesgo vial en accesos. - En caso de ser necesaria la utilización de áridos, estos deberán ser provisto por proveedores habilitados o contar con la habilitación. - Implementar un Plan de salud, seguridad y gestión de residuos. - Implementar y documentar un Procedimiento de aviso de obra a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los

	<p>espacios a afectar y para convenir horarios y espacios de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementar y documentar un mecanismo de recepción de quejas y reclamos. - Implementar procedimientos de prevención y protección ante eventuales hallazgos de patrimonio cultural. - Implementar las acciones previstas en el plan para pueblos indígenas y/o en el plan de reasentamiento por afectación de activos de la obra
--	---

El diseño del Proyecto prevé que durante la etapa de identificación formulación, evaluación y ejecución de sub-proyectos se seguirán criterios que aseguren la protección ambiental a efectos de prevenir, minimizar y mitigar eventuales impactos negativos.

Componente Acceso a los Mercados:

El Componente de Alianzas Productivas, busca impulsar la cooperación entre empresas privadas y pequeños productores, mediante el desarrollo e implementación de proyectos productivos, participativos, sostenibles y replicables. Estos proyectos, impulsados por la demanda, pretenden contribuir a la generación de oportunidades de empleo e ingresos para las comunidades rurales, así como a elevar el potencial competitivo de las regiones, disminuir los riesgos de tipo tecnológico, comercial y financiero asociados a los encadenamientos productivos y construir espacios de cooperación y equidad entre el Estado, el sector privado y las comunidades rurales, con el objetivo de capturar una productividad potencial y una ganancia de ingresos en la cadena de valor asociada.

La ejecución de las actividades de este Componente permitirá impulsar la cooperación mutua entre pequeños productores rurales y empresas privadas estructuradas mediante el desarrollo de alianzas agropecuarias y no agropecuarias orientadas a la construcción de nuevas relaciones económicas y sociales en el ámbito rural.

Algunos importantes beneficios que se esperan de la ejecución de este componente son:

- (a) que los pequeños productores rurales y sus mercados trabajen de manera conjunta en relaciones estables,
- (b) una producción mejorada de los pequeños productores rurales organizados para responder a los requerimientos del mercado,
- (c) incremento de los ingresos de los productores rurales,
- (d) la apropiación por parte de los productores rurales y sus organizaciones de conocimientos y experiencias novedosas en el ámbito de la planificación y organización para la producción y comercialización de sus productos,
- (e) sistemas adaptados en los mercados para trabajar con los pequeños productores rurales de las alianzas,

- (f) la participación en los planes de alianzas de proveedores de servicios y gobiernos locales, y
- (g) la generación de una experiencia de carácter piloto que permitirá ser replicada en otras regiones del país.

La innovación de la propuesta se encuentra en los vínculos contractuales que se establecen entre los pequeños productores rurales con industriales y/o comercializadores, y en su compromiso de compartir riesgos asociados con cada Alianza.

Más allá de estos beneficios identificados, algunas de las actividades a desarrollar en el marco del componente tienen el potencial de generar impactos ambientales y sociales negativos.

Respecto a las prácticas productivas que se incluyan en el marco de los planes de cada AP, las mismas pueden generar los impactos ambientales negativos identificados para el Componente 2.

Respecto a las inversiones prediales y grupales y obras financiadas por este Componente, deben considerarse los eventuales impactos negativos asociados a su operación. Si bien los mismos dependerán de las características y localización de estas obras, entre otros pueden mencionarse: alteración o destrucción del hábitat de la fauna y flora silvestre, afectación de tierras productivas, privación o limitación en el dominio y uso de la tierra, emisiones de ruido y polvo, afectación de sitios de interés arqueológico o paleontológico.

Por otra parte, la búsqueda del logro de los objetivos propuestos por cada AP puede inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables, lo que algunos productores no sigan los principios de sostenibilidad ambiental con el fin de incrementar sus ingresos.

Por último, cabe mencionar el riesgo que conlleva que no se logren los objetivos comerciales propuestos en los planes de las AP, lo que conllevaría a que los pequeños productores pierdan los recursos de contraparte que le correspondan.

Más allá de estos potenciales impactos y riesgos identificados, la aprobación de los planes propuestos por las AP se enmarcará en procedimientos de evaluación ambiental y social a efectos de minimizar, mitigar y manejar los eventuales impactos negativos que se identifiquen.

6.0 APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL

Se indican a continuación las Políticas de Salvaguarda activadas por el Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales y los escenarios de activación de las mismas.

Tabla 10 El Proyecto y las Políticas Operacionales del Banco Mundial

Política Operacional	Contenido	Escenarios de activación para el Proyecto
OP 4.01 Evaluación Ambiental	Todos los sub-proyectos comunitarios, inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP propuestos requieren una evaluación ambiental a efectos que sean ambientalmente sustentables	Todos los sub-proyectos comunitarios, inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP deben cumplir con una evaluación de acuerdo a los procedimientos correspondientes a su Categoría Ambiental.
OP 4.04 Hábitats Naturales	El Banco respalda la protección, mantenimiento y rehabilitación de hábitats naturales y sus funciones, especialmente de hábitats naturales degradados y críticos.	Sub-proyectos comunitarios, inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP con actividades dentro o en la cercanía de áreas naturales protegidas o hábitat naturales críticos con especial consideración a humedales y nacientes de microcuencas.
OP 4.09 Control de Plagas	El Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de manejo integrado, como el control biológico o métodos ecológicos, prácticas de cultivo y uso de variedades agrícolas que resistan o toleren las plagas y reducir la dependencia de pesticidas químicos sintéticos para controlar las plagas que afectan la agricultura o la salud pública.	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que involucren control de plagas o que promuevan el uso de métodos de control químico y biológico en el caso de prácticas que no estén validadas fehacientemente
OP 4.10 Pueblos Indígenas	En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que involucren con diferente grado de afectación a comunidades indígenas.

Política Operacional	Contenido	Escenarios de activación para el Proyecto
	apoyo al mismo por parte de la comunidad afectada.	
OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico	El Banco promueve proyectos que resguarden y preserven el patrimonio cultural de los pueblos y que estén localizados y diseñados previniendo posibles daños.	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que incluyan actividades de construcción deberán incluir procedimientos de prevención y protección ante eventuales hallazgos.
OP 4.12 Reasentamiento Involuntario	<p>Los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño de un proyecto.</p> <p>Cuando el reasentamiento resulte inevitable las medidas necesarias deben estar destinadas a asegurar que las personas desplazadas deban estar informadas de sus opciones y derechos, se les debe permitir elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables, se les otorgue una indemnización rápida y efectiva y asistencia antes, durante y después del traslado y recibirán asistencia para el desarrollo de otras fuentes de ingreso o subsistencia.</p>	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que impliquen reasentamientos de personas de acuerdo al alcance que se establece en el Marco de Política de Reasentamiento del Proyecto
OP 4.36 Bosques	El Banco ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal y en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones. No se financian proyectos que puedan implicar una significativa conversión o degradación de áreas forestales críticas, o de hábitats naturales	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP relacionados con bosques, que involucren bosques naturales o actividades en áreas forestales críticas.

Política Operacional	Contenido	Escenarios de activación para el Proyecto
	críticos que estén relacionados.	
OP 4.37 Seguridad de Presas	Exige que el prestatario adopte e instrumente medidas de seguridad relativas al funcionamiento y el mantenimiento de las presas de la cual dependan directamente obras financiadas por el Banco.	Sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que involucren la construcción de presas pequeñas o que dependan directamente del funcionamiento de una presa existente o en construcción
OP 7.50 Aguas internacionales	El Banco previene que las actividades puedan afectar negativamente las relaciones entre Estados y con el Banco como consecuencia de una intervención en aguas internacionales. En caso de que algún Subproyecto pudiera afectar significativamente el uso, calidad, caudal o régimen de aguas internacionales, se iniciará los trámites de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia.	En el caso de Subproyectos que consistan en obras de agregados, rehabilitación, construcción o modificaciones menores, que no afecten en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de aguas internacionales, se permite la excepción de que los otros Estados ribereños sean notificados acerca del Subproyecto propuesto.

Evaluación Ambiental

La formulación de cada Sub-proyecto de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas comprenderá procedimientos de evaluación ambiental de acuerdo a la Categoría B con la cual fue clasificado el Proyecto, los cuales establecen mecanismos para la clasificación, evaluación, preparación y ejecución de los mismos desde una perspectiva ambiental (ver sección 7.0 Procedimientos Ambientales y Sociales del Proyecto). En todos los casos pertinentes, se deberá dar cumplimiento a la normativa y procedimientos de evaluación de impacto ambiental según corresponda a la normativa vigente en cada jurisdicción.

Hábitats Naturales

En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, cuencas altas o divisorias entre microcuencas vertientes naturales y similares.

Previamente a la realización de toda acción específica, el Proyecto se asegurará de identificar sitios o áreas con valor de conservación, como así también, de que las mismas no sufran ningún tipo de degradación.

Las medidas ambientales contenidas en sub-proyectos con afectación de hábitats naturales deben incluir medidas de mitigación que minimicen la pérdida del hábitat.

Los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas deben considerar los puntos de vista, las funciones y los derechos de los grupos involucrados, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, especialmente si son poblaciones indígenas. Si los grupos involucrados se ven afectados por algún sub-proyecto y están relacionados con hábitats naturales, se debe promover su participación en la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de dichos SUB-proyectos. En el caso de obras de mediana escala este proceso se dispara desde la idea perfil del proyecto.

La legislación nacional y provincial brinda una amplia gama de herramientas con el fin de asegurar la conservación de los hábitats naturales, sobre todo aquellos que presentan características particulares.

Control de Plagas

Los Sub-proyectos de Inversión Rural o de Alianzas Productivas que involucren control de plagas deben fundamentar el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones clase II (de acuerdo a la clasificación de la OMS) debe probarse que su distribución y uso están controladas legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación, almacenamiento y aplicación.

La Evaluación Ambiental debe evaluar la capacidad del ejecutor para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo de Plagas (PMP) ecológicamente viable.

Los Sub-proyectos de Inversión Rural, o de Alianzas Productivas que promueven el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes deben evaluar el impacto de la introducción de especies exóticas.

Pueblos Indígenas

Ver sección Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

Patrimonio Cultural Físico

Para proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, los sub-proyectos que se elaboren deben incluir los siguientes elementos:

- 1) una descripción detallada del proyecto propuesto con sus alternativas;
- 2) condiciones de línea de base patrimonial en el área de influencia del proyecto;
- 3) un análisis de las alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y
- 4) medidas propuestas de mitigación de impactos, que pueden incluir la prevención o reducción de impactos mediante cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como la recuperación de datos y/o un estudio detallado.

Reasentamiento Involuntario

Ver sección Marco de Política de Reasentamiento

Bosques

El Proyecto promocionará la restauración del bosque nativo y el manejo forestal con fines productivos bajo normas de sustentabilidad en el largo plazo. En particular, difundirá Buenas Prácticas de Manejo Forestal para contribuir al desarrollo sustentable.

En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales críticas, o hábitats naturales críticos. El Proyecto no financiará actividades de explotación comercial, o actividades que puedan degradar los bosques y hábitats naturales críticos.

El Proyecto financiará acciones en plantaciones existentes o en suelos de actual uso ganadero o agrícola (incluirá actividades forestales a realizarse exclusivamente en tierras ya convertidas).

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que tengan un componente de bosques naturales deben establecer que éstos no son críticos, que no hay alternativas razonables que posibiliten no afectar dichos bosques, demostrar que los beneficios del proyecto son significativamente mayores a los costos, e incorporar medidas de mitigación adecuadas.

El Proyecto no contravendrá acuerdos ambientales internacionales en materia de biodiversidad o conservación de la naturaleza.

Los Subproyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que involucren plantaciones deben incluir medidas que eviten y mitiguen la potencial amenaza de la introducción de especies invasoras y que ponen en riesgo a la biodiversidad.

Seguridad en Presas

Los Subproyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que dependan directamente del funcionamiento de una presa preexistente o en construcción deberán asegurarse que un especialista en presas evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Deberá incluir recomendaciones si considera que se necesitan trabajos de remediación o medidas de seguridad adicionales.

Si en el proyecto descrito el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos deben ser realizados antes del comienzo de la operación del proyecto.

Aguas Internacionales

Se aplica a obras de riego, de control de inundaciones, de navegación, de drenaje, de agua y alcantarillado, industriales y proyectos similares que implican el uso o la posible contaminación de los cursos de agua internacionales.

En el caso de Subproyectos que consistan en obras de agregados, rehabilitación, construcción o modificaciones menores, que no afecten en forma adversa la calidad o cantidad del caudal de aguas internacionales, se permite la excepción de que los otros Estados ribereños sean notificados sobre el Subproyecto propuesto.

Programa de empleo local y gestión de afluencia de mano de obra

Además los subproyectos de infraestructura pública complementaria, deberán contar un programa de gestión de empleo.

Este Programa⁹ tiene el objetivo de identificar, evaluar y proponer medidas de mitigación para los riesgos ambientales y sociales adversos asociados con el flujo de trabajo temporario que generan los sub-proyectos. Se sugiere, en este contexto, la preparación de un código de ética, de carácter vinculante, así como la generación de instancias de capacitación (violencia de géneros, enfermedades de transmisión sexual, entre otros), que deberán ser aplicados tanto por las empresas contratistas, como por las subcontratistas.

7.0 PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL PROYECTO

De acuerdo a los objetivos y acciones considerados por el Proyecto de Inclusión Socio-económica en Áreas Rurales, se prevé que mayoritariamente impactos ambientales de pequeña y mediana escala, localizados, reversibles e impactos sociales positivos. Los subproyectos de Inversión de Infraestructura Pública Complementaria, el desarrollo de algunas

⁹ Para su realización, se tendrá en cuenta la guía del Banco Mundial: <http://pubdocs.worldbank.org/en/497851495202591233/Managing-Risk-of-Adverse-impact-from-project-labor-influx.pdf>

prácticas agropecuarias y la introducción de cambios en las actividades productivas tradicionales suponen el potencial de generar impactos ambientales y sociales negativos.

Se presentan a continuación los procedimientos a aplicar durante la etapa de identificación, formulación, evaluación y ejecución de sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas con el objetivo de asegurar que las inversiones del Proyecto maximicen los beneficios ambientales y prevengan, controlen y/o mitiguen los efectos negativos sobre los recursos naturales y el bienestar de la comunidad.

7.1. Elegibilidad de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas

Son elegibles los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que se evalúe generen impactos positivos o neutros y aquellos calificados con impacto ambiental negativo mitigables con medidas sencillas y económicamente viables cuya implementación será una condición para la ejecución del proyecto. En este caso se deben incluir los costos de las medidas de mitigación en el flujo de caja del sub-proyectos, así como las tareas de mitigación a realizar en el cronograma de actividades.

Son elegibles si aseguran la protección ambiental, atendiendo a las normas de la legislación provincial y nacional vigentes, de forma de prevenir los impactos negativos que algunos sub-proyectos pudieran ocasionar, de tal forma de garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente en los lugares de emplazamiento de los emprendimientos.

En los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que comprendan el aprovechamiento de los recursos hídricos (obras de riego y otros), se deberán incorporar procedimientos satisfactorios en cuanto al uso y manejo del suelo y agua que eviten o mitiguen impactos negativos sobre especies de la flora y la fauna de valor crítico y la afectación de la supervivencia del hábitat natural (humedales o áreas de recarga hídrica como cuentas altas y divisorias de microcuencas).

Los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas deberán prestar atención a las actividades de inversión que se realicen en áreas con sistemas ecológicos frágiles como el subtrópico y algunas áreas de las regiones semiáridas con mayor peligro de degradación.

No serán elegibles los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas con beneficiarios que vivan en "Áreas Naturales Protegidas" (Parques Naturales nacionales o provinciales, Reservas, Santuarios de la naturaleza y otros) en las que las leyes provinciales y nacionales no lo permitan. En las zonas de amortiguamiento y "Áreas de Patrimonio Cultural", serán elegibles solamente si queda demostrado fehacientemente que tienen un impacto positivo sobre el medio ambiente y sobre el patrimonio natural o cultural asociado.

Los Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que pueden desarrollarse en Zonas de Áreas Protegidas se deben realizar en acuerdo y con aval de las autoridades a cargo del Área.

7.2. El Gestión y Reporte de incidentes

ANEXO I - LISTA NEGATIVA se presenta una lista de Subproyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas no elegibles.

7.3. Clasificación ambiental de los sub-proyectos de Inversión Rural comunitarios, de Inversión en Infraestructura Pública Complementaria y planes de Alianzas Productivas

La clasificación y los procedimientos de evaluación ambiental y social que se determinan a continuación son aplicables a los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificables en alguna de las siguientes categorías que se presentan en la Tabla 11.

Tabla 11 Categorización de sub-proyectos y Alianzas Productivas

Categoría	Característica	Instrumento de Evaluación
Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de riesgo alto (A)	Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos significativos de mediano a largo plazo no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables.	No son elegibles.
Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de riesgo moderado (B)	Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad.	Requieren la elaboración de un Informe de Impacto Ambiental (IIA).
Ideas proyecto de Inversión en Infraestructura Pública Complementaria (obras de mediana escala) de riesgo moderado (B)	Ideas proyecto de obras públicas de mediana escala que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad.	Requieren la elaboración de la Ficha de Evaluación AyS para Obras Mediana escala ver Anexo XII) Requieren la elaboración de un Informe de Impacto Ambiental y Social (IIAS) ¹⁰ o Estudio Impacto Ambiental y Social (EIAS) o del instrumento de gestión ambiental pertinente, cuando el organismo provincial lo considere necesario según las características la idea perfil de proyecto de obra

¹⁰ No obstante, podrán requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando lo solicite la normativa local, cuando la AS lo considere necesario o cuando los impactos positivos ambientales y sociales puedan aumentarse.

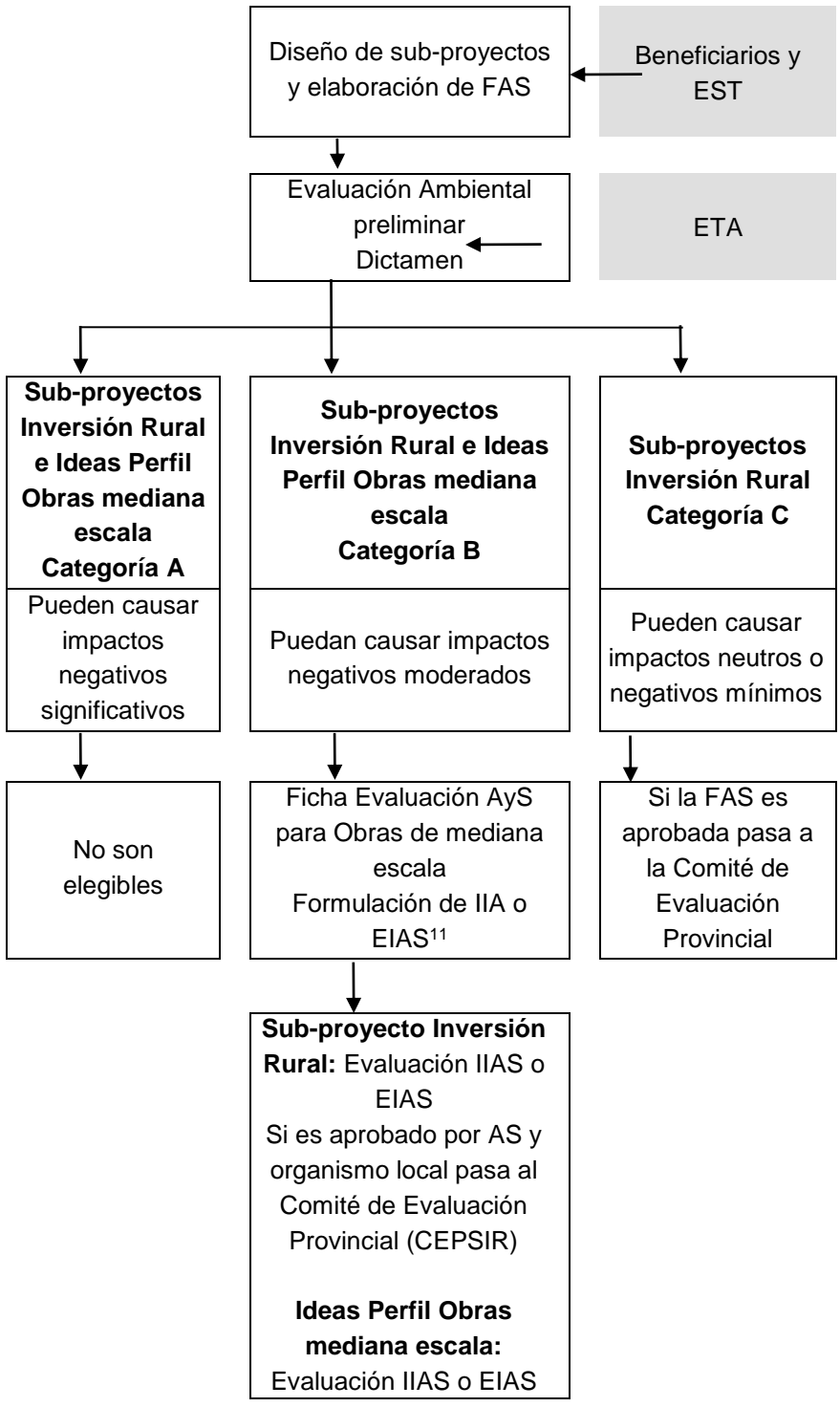
		<p>de infraestructura pública complementaria y su ubicación.</p> <p>Cuando el sub-proyecto afecte a comunidades indígenas se requiere la presentación de la Nota de consentimiento producto de la consulta previa.</p>
<p>Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas de bajo riesgo (C)</p>	<p>Sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales, o cuyos impactos ambientales negativos sean neutros o mínimos.</p>	<p>Requieren la formulación de una Ficha Ambiental y Social.</p> <p>No obstante, puede requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando se considere necesario o cuando los impactos positivos ambientales y sociales puedan aumentarse.</p>

En el Anexo IV – Guía de Clasificación Ambiental y Social de subproyectos y Alianzas Productivas se presenta una Guía de Clasificación de Proyectos como herramienta de referencia en la asignación de la categoría A, B o C. Para la clasificación de los subproyectos y planes de Alianzas Productivas se tomará la clasificación mayor (A>B>C) que surja de los sub-proyectos que lo comprendan.

La Figura 2 y la

Figura 3 presentan el proceso de categorización y evaluación de sub-proyectos y Alianzas Productivas.

Figura 2. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de sub-proyectos e ideas perfil obras



¹¹ La formulación del instrumento de evaluación ambiental y social y su proceso de aprobación deben adecuarse a los requerimientos de la normativa ambiental de aplicación.

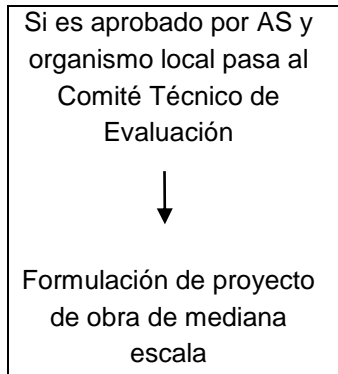
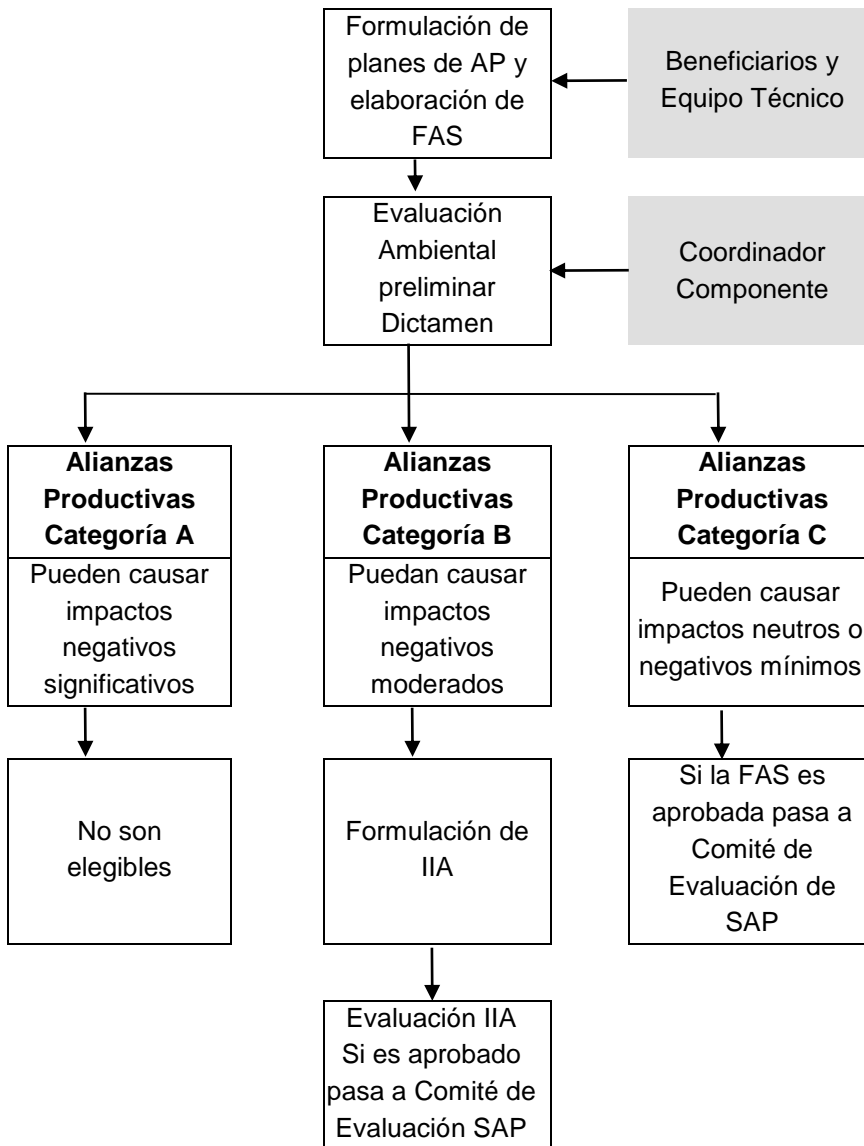


Figura 3. Categorización y Evaluación Ambiental y Social de Alianzas Productivas



Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como A no son elegibles por el Proyecto.

Para los Sub-proyectos de Inversión Rural o de Alianzas Productivas clasificados como B será necesaria la realización de un IIA el que deberá comprender los contenidos que se detallan en la sección 7.5 Informes de Impacto Ambiental.

Para la formulación de los IIA la UEP determinará el responsable de su formulación pudiendo recurrirse a la contratación externa o mediante convenios con instituciones con experiencia en la materia.

Los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como C no necesitarán de un IIA y en su análisis sólo debe observarse si fueron cumplidos las leyes, normas y criterios ambientales y sociales vigentes. Se considera en este caso que es posible evitar o mitigar los impactos adversos mediante una adecuada aplicación de dichos criterios.

En los casos de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como C con la aprobación de la Ficha Ambiental y Social se da por finalizada la etapa de evaluación ambiental y social y pasan a consideración del Comité de Evaluación Provincial/o Comité de Evaluación de AP según corresponda.

Para los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas que involucren comunidades indígenas o reasentamiento involuntario de personas deberán formularse Planes de Pueblos Indígenas o de Reasentamiento según corresponda y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la sección 9.0 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y 10.0 Marco de Política de Reasentamiento.

Los proyectos propuestos por pueblos indígenas o cuyos beneficiarios sean sólo o en su mayoría pueblos indígenas no requerirán un Plan de Pueblos Indígenas independiente, debiéndose integrar en su diseño los elementos propios de un PPI.

7.4. Integración de los procedimientos ambientales en el ciclo de los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas, e ideas perfil de obras de infraestructura pública complementaria

La Evaluación Ambiental es un proceso que anticipa los futuros impactos ambientales negativos y positivos de cualquier actividad, proyecto u obra y permite seleccionar las alternativas que cumpliendo con los objetivos propuestos, maximicen los beneficios y se minimicen los impactos no deseados. De tal manera que el proceso de evaluación ambiental deberá ser parte integral del proceso de diseño e implementación y no debe ser considerado recién en el final.

Los procedimientos ambientales proponen un marco de referencia para integrar la variable ambiental en el ciclo del Proyecto. Está diseñado para compatibilizar los objetivos de desarrollo del Proyecto con los de conservación y uso sostenido de los recursos naturales.

La

Tabla 12 resume los procedimientos ambientales aplicables.

Tabla 12. Procedimiento Ambiental y Social para los sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP

Etapa	Etapa del Procedimiento Ambiental y Social	Responsable	Resultado
Formulación	1. Diagnóstico, identificación y formulación	Beneficiarios – EST – Equipo Técnico AP	Perfil del sub-proyecto o plan de AP formulado
Evaluación Ambiental Preliminar	2. Se completa Lista de Chequeo y se elabora la Ficha Ambiental y Social del sub-proyecto	Beneficiarios – EST - Equipo Técnico AP	Ficha Ambiental y Social elaborada
	3. Revisión y aprobación de la Ficha Ambiental y Social	ETA o Coordinador AP	Ficha Ambiental y Social aprobada y proyecto calificado
Evaluación Ambiental Preliminar para sub-proyectos B - obras de mediana escala	2. Se completa Lista de Chequeo y se elabora la Ficha de Evaluación Ambiental y Social para obras de mediana escala del sub-proyecto (Anexo XII)	Unidad Provincial – EST - Equipo Técnico AP	Ficha Evaluación Ambiental y Social elaborada
	3. Revisión y aprobación de la Ficha Evaluación Ambiental y Social Obras de mediana escala	ETA (con la AS) o Coordinador AP	Ficha Evaluación Ambiental y Social Obras de mediana escala aprobada y proyecto calificado
Realización y Evaluación del IIA (sub-proyectos B)	4. Realización del IIA	Contratación externa o mediante convenios	Informe de Impacto Ambiental
	5. Consulta Pública de IIA	EST – Coordinador AP	Opiniones de la comunidad consideradas
	6. Evaluación del Estudio de IIA	UEP o DIPROSE según corresponda	IIA aprobada
Realización y Evaluación AyS (ideas proyecto B - obras de	4. Realización del IIAS o EIAS	Unidad Provincial (Contratación externa o mediante convenios)	Informe de Impacto Ambiental y Social o Estudio de Impacto Ambiental y Social

mediana escala	5. Consulta Pública de IIAS o EIAS	EST – Coordinador AP y AS de la DIPROSE	Opiniones de la comunidad consideradas
	6. Evaluación del Estudio de IIAS y EIAS	UEP y EAS, DIPROSE	IIAS o EIAS aprobado
	8. Ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social y PMA	Contratista y Unidad Provincial	PGAS y PMAS de la obra
	9. Seguimiento Plan de Gestión Ambiental y Social y PMA	Responsable ambiental de la Contratista y Unidad Provincial y EAS de la DIPROSE	

Asimismo, cuando corresponda, el Procedimiento Ambiental y Social para los sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP, deberá adecuarse para dar cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, respecto de los instrumentos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

Diagnóstico participativo e identificación: Los grupos de productores completan el Diagnóstico Participativo con información de base sobre los recursos disponibles (clima, suelo, vegetación natural, recursos hídricos), y tecnología. El objetivo del diagnóstico es presentar los problemas que se pretenden solucionar.

Los aspectos ambientales pueden ser un problema a solucionar y/o el sub-proyecto o idea perfil de proyecto puede producir impacto (positivo, negativo o neutro) sobre los mismos. Se evalúan posibles acciones tendientes a mejorar la situación, analizando las ventajas y desventajas de distintos cursos de acción y seleccionando los caminos posibles. Se identifican los sub-proyectos.

En los casos de las Alianzas Productivas en cada área piloto habrá un equipo técnico multidisciplinario que apoyará a los actores participantes de las alianzas en la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y sociales a considerar en los planes de AP a formular.

Formulación, difusión y presentación de los sub-proyectos e ideas perfil de obras: En esta etapa se elabora el perfil del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva planificándose las actividades e identificando los insumos necesarios para alcanzar la meta propuesta.

Los equipos Socio Territoriales y de apoyo para las AP monitorearán que se difundan los sub-proyectos y el componente de AP en su área de influencia a través de medios y canales adecuados a las características y población de cada área.

Evaluación Ambiental y Social Preliminar:

La EAP se debe realizar respecto de cada sub-proyecto o plan de Alianza Productiva para clasificarlo y determinar el alcance y tipo de evaluación ambiental más adecuado.

La evaluación preliminar se lleva a cabo para identificar problemas ambientales potenciales asociados con un sub-proyecto propuesto y para identificar el tipo de información ambiental requerida para evaluar los riesgos de degradación puntual y no puntual tomando en consideración los aspectos de la salud humana y aspectos sociales (reasentamientos involuntarios, culturales pueblos indígenas y propiedad cultural) agricultura y agroquímicos, calidad del aire, recursos hídricos y su calidad, recursos biológicos, planificación y uso de la tierra, tráfico, transporte, circulación y peligros. La revisión también se utiliza para identificar beneficios ambientales potenciales o mejoras que puedan ser aprovechados en los proyectos propuestos. Estos podrían incluir oportunidades para producción más limpia, eficiencia energética, reducción de desechos, conservación y mejora de la biodiversidad, conservación de suelos y agua, y otras formas de buenas prácticas ambientales.

Durante esta fase el EST y el equipo de apoyo del Componente de AP debe visitar a campo al grupo solicitante y actores participantes de los planes de AP para verificar la información contenida en los formularios presentados, las veces que estime necesarias. El EST y el equipo de apoyo del Componente de AP junto con los proponentes llenará una Lista de Verificación durante la gira de reconocimiento de campo en base a la cual se confeccionará una Ficha Ambiental y Social (ver ANEXO II – Modelo de Ficha Ambiental y Social). Cuando el proyecto contenga varias propuestas de localización se deben visitar las diferentes alternativas de localización y llenar la lista de verificación para cada sitio.

En base al análisis efectuado el EST y el equipo de apoyo del Componente de AP puede solicitar a los grupos, reformulaciones a las propuestas, si no se propone un uso sostenible de los recursos naturales y/o no son adecuadas las actividades de mitigación propuestas.

El llenado de la Ficha es una responsabilidad de quien prepara el proyecto o formula el Plan de Alianza. Si es una organización o grupo de productores que no está en capacidad de hacerlo por si solos, el EST o el equipo de apoyo del Componente de AP a solicitud de los interesados, apoyará el llenado de la Ficha Ambiental y Social. El objetivo es establecer el contexto ambiental del proyecto y sus posibles efectos ambientales tanto negativos como positivos al nivel de las actividades del proyecto, las cuales se identifican en la Ficha Ambiental y Social tanto en la etapa de diseño como de funcionamiento del proyecto.

Para la evaluación y seguimiento de los sub-proyectos de inversión pública complementaria se seguirán los procedimientos establecidos por la DIPROSE para obras de mediana escala (menores a U\$S 800.000).

Evaluación de Fichas Ambientales y Sociales:

Las Fichas Ambientales y Sociales serán evaluadas por el ETA o por el Coordinador del Componente de AP, determinándose la clasificación ambiental correspondiente.

Cada sub-proyecto o plan de Alianza Productiva puede ser:

a) aprobado ambiental y socialmente.

b) observado: se solicita al grupo y asesor técnico información aclaratoria y, si corresponde, plantear las orientaciones necesarias para la reformulación del sub-proyecto en los aspectos ambientales y sociales. En este caso la propuesta será reevaluada cuando se incorporen las consideraciones solicitadas.

c) desestimado: cuando no cumple con los requisitos de elegibilidad desde el punto de vista ambiental y social, está comprendido en la Lista Negativa del Proyecto o no tiene impactos positivos o bien no se realizaron las reformulaciones en tiempo y forma de acuerdo a la sustentabilidad del uso de los recursos naturales.

El ETA o el Coordinador del Componente de AP emiten el Dictamen Ambiental y Social determinando la clasificación ambiental del sub-proyecto o plan de AP (ver ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL). En todos los casos el equipo AS de la DIPROSE supervisará la aprobación de las Fichas Ambientales y Sociales.

Para las ideas proyecto de Inversión en Infraestructura Pública Complementaria se aplicará la Ficha de Evaluación AyS Obras de mediana escala que se presenta en el Anexo XII del presente documento. Esta ficha abarca todos los aspectos ambientales y sociales y contempla las medidas de mitigación de los posibles impactos.

La evaluación ambiental y social de las Obras de mediana escala se compone de 3 partes:

1.- Primera Parte: Información General del Subproyecto

2.- Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de Obras de mediana escala

3.- Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras de mediana escala.

Elaboración y evaluación del Informe de Impacto Ambiental: Los sub-proyectos o planes de AP clasificados como B requieren formular un IIA. El proceso de evaluación y aprobación de los IIA estará a cargo del Área Ambiental de la UEP, comprendiendo una instancia de consulta pública (ver sección 7.6 Consulta Pública). En todos los casos el EAS de la DIPROSE supervisará la aprobación de los IIA y la realización de los procesos de consulta pública.

Para el caso de Obras de mediana escala será necesario completar en primer lugar la ficha de evaluación AyS, y luego elaborar un IIAS o EIAS, según lo requiera la normativa ambiental provincial en función de las características del sub-proyecto y su ubicación. El EAS de la

DIPROSE será quien supervise que la obra cuente con todas las habilitaciones y permisos necesarios antes del inicio de la obra. El IIAS o el EIAS estarán a cargo del equipo provincial.

Supervisión, seguimiento y monitoreo de los sub-proyectos:

En esta etapa se utilizan los indicadores de impacto ambiental y social seleccionados en la formulación del sub-proyectos o planes de AP. Se comparan con los obtenidos en el momento de la visita de seguimiento.

Para las obras de mediana escala, los contratistas deberán contar con un responsable ambiental y social que elabore los informes necesarios y sea contacto con la provincia, que a su vez reportará al equipo AS de la DIPROSE periódicamente sobre los avances correspondientes.

Monitoreo anual de desempeño, conclusión de las inversiones y operación y mantenimiento:

La herramienta que se utiliza para esta etapa consiste en una guía semi-estructurada de entrevistas a integrantes de los grupos donde se implementan los sub-proyectos o planes de AP considerando los siguientes ítems:

- 1- ¿El sub-proyecto o plan de AP está teniendo algún impacto sobre el medio ambiente?
¿Cuál?
- 2- Si el sub-proyecto o plan de AP implicaba medidas de mitigación, señalar cuáles se están implementando y si alguna de las previstas no se estuvieran realizando, recabar información acerca de las razones que explican este comportamiento.
- 3- Categorizar los impactos ambientales de la implementación del sub-proyecto o plan de AP.

De considerarlo necesario la DIPROSE podrá determinar la realización de monitoreos de sub-proyectos por parte de especialistas independientes.

7.5. Informes de Impacto Ambiental

En la realización de los Informes de Impacto Ambiental correspondiente a los sub-proyectos y planes de Alianzas Productivas clasificados como B se deberán contemplar los aspectos que se detallan a continuación:

Descripción del sub-proyecto propuesto que comprenda:

Objetivos y Justificación. Descripción del marco legal ambiental y sectorial aplicable. Ubicación y superficie del área afectada; infraestructura existente y a construir; actividades a desarrollar durante la preparación del sitio, operación y mantenimiento y terminación y abandono del sitio; cronograma y etapas de ejecución; personal, bienes y servicios involucrados; inversión requerida,; encuadre legal y reglamentario del proyecto. Se espera que se realice una descripción de las actividades comprendidas que sean relevantes al análisis ambiental y social del mismo, evitando incurrir en descripciones técnicas que no impliquen consecuencias

ambientales y sociales y que puedan resultar en confusión para la evaluación ambiental y social del mismo.

Descripción del ambiente dividida en los siguientes ítems:

a) Ambiente ecológico: caracterización general del ambiente físico y biológico, descripción particularizada de los rasgos ecológicos (físicos y biológicos) principalmente vinculados o afectados por el proyecto, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el proyecto, descripción del estado de conservación del área, y de los principales problemas detectados.

b) Ambiente socio-cultural: población residente en el área, sus características demográficas y situación económica, etnias, actividades humanas, modalidades de utilización de los recursos naturales, infraestructura, descripción particularizada de cualquier rasgo que pueda considerarse crítico o de valor especial, relacionado directa o indirectamente con el proyecto. Identificación y análisis de las instituciones y actores clave en el desarrollo del proyecto.

Evaluación de impactos ambientales potenciales positivos y negativos. Deberá distinguirse entre los impactos negativos y positivos, la extensión e intensidad de los mismos, su grado de reversibilidad y aparición y continuidad en el tiempo. Para todas las acciones con efectos ambientales negativos y especialmente para las menos tolerables, deberán proponerse las alternativas o acciones tendientes a evitar o minimizar tales impactos.

Plan de Manejo Ambiental (acciones de prevención y/o mitigación, monitoreo y evaluación):

Deberá elaborarse un Plan de monitoreo y seguimiento para aquellas acciones menos tolerables con el objetivo de:

- Evitar, minimizar y/o compensar los eventuales impactos negativos identificados
- Advertir cuando algún indicador llegue a un nivel crítico.
- Advertir la aparición de efectos negativos no anticipados o cambios bruscos en el comportamiento de los impactos enunciados.
- Grado de efectividad de las acciones propuestas para mitigación de impactos.

Resumen Ejecutivo

Que contenga la información relevante de cada uno de los componentes del Informe de Impacto Ambiental en un lenguaje claro y llano que permita que la comunidad en su conjunto comprenda el alcance y las consecuencias de las acciones propuestas. El Resumen Ejecutivo deberá adecuarse a las condiciones culturales de la población más vulnerable.

Sub-proyectos de inversión en infraestructura pública complementaria

Como ya se ha mencionado los sub-proyectos de inversión de infraestructura pública complementaria (obras de mediana escala) y sub-proyectos de inversión rural comunitaria son

consideradas de categoría B, para éstos, la provincia deberá elaborar un IIAS o EIAS según la complejidad del proyecto y/o su ubicación.

Cabe mencionar que todos los sub-proyectos deben dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable respecto de los instrumentos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

7.6. Consulta Pública

Los sub-proyectos comunitarios, de inversión en infraestructura pública complementaria y planes de AP que requieran una Evaluación de Impacto Ambiental o Informe de Impacto Ambiental deberán ser sometidos a un proceso de consulta pública para garantizar que la comunidad involucrada esté informada y tenga la oportunidad de expresar sus consideraciones sobre el mismo.

Para ello, el EST y/o el Coordinador del Componente de AP pondrá a disposición de la comunidad durante un lapso no menor a 15 días hábiles la documentación que conforme el Informe de Impacto Ambiental con su correspondiente Resumen Ejecutivo en sitios de fácil acceso para la misma (delegación municipal, escuelas, centros de salud, etc.), difundiendo adecuadamente esta instancia e informando sobre los canales disponibles para expresar sus opiniones y consideraciones.

Una vez finalizado el plazo de la consulta pública el EST y/o el Coordinador del Componente de AP elaborará un informe describiendo las opiniones recibidas el cual se incorporará a la evaluación del IIA indicando las modificaciones que hayan sido incorporadas como consecuencia de las observaciones efectuadas durante la consulta pública, así como aquellas observaciones que no hayan sido incluidas indicando los motivos de su no inclusión.

En todos los casos el EAS de la DIPROSE supervisará la realización de los procesos de consulta pública.

7.7. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos

El Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del PISEAR es un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Proyecto, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del Secretaría de Agroindustria (SAI) y/o de la DIPROSE y la responsabilidad de su gestión será de la DIPROSE. Para asegurar la difusión del mecanismo, todas las provincias que adhieran al PISEAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través del sitio web oficial y otros canales de comunicación habituales.

Independientemente del sistema general del Proyecto, el MPR, el MPPI y las obras de inversión de infraestructura pública cuentan con sus propios mecanismos específicos de gestión de reclamos. En el caso del MPPI, el énfasis del sistema está puesto en posibilitar la recepción y gestión de consultas y reclamos en forma culturalmente adecuada.

La UEP será responsable de informar a la UEC de la DIPROSE sobre todas las consultas recibidas, su seguimiento y resolución.

Finalmente, cada Subproyecto cuenta con un *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* propio, que tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

Procedimiento unificado de gestión y registro

El Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del PISEAR es un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mismo funcione como una plataforma unificada para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos generales sobre el PISEAR, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información.

El mecanismo se plantea y difunde bajo una ventanilla única, anclada en el micro-sitio del Proyecto en el portal de Agroindustria. El mismo, a través de un **formulario de consulta básico**, desencadena un **procedimiento unificado de gestión y registro** de las consultas, según se desarrolla en los puntos subsiguientes.

Sin embargo, por la propia dinámica de los actores potencialmente involucrados en el Proyecto y la dispersión de acciones planteadas por el mismo, se prevén otras instancias o puntos de entrada de la demanda de información, a saber:

- Línea telefónica de la DIPROSE
- Otros canales o ventanillas no específicos para el Proyecto, ligados al territorio, a saber:
 - Consultas virtuales a portales de gobiernos provinciales
 - Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales
 - Consultas en las ventanillas previstas para los Subproyectos

En todos los casos, las consultas serán canalizadas a través del procedimiento de gestión y registro unificado, de manera tal de asegurar que la implementación del mecanismo se de en forma consolidada, independientemente de los puntos de entrada o ventanillas por las que ingresen las consultas.

Para lograr este objetivo el mecanismo y su procedimiento unificado serán difundidos a los actores intermedios necesarios, tanto a nivel territorial como central, para lo que se desarrollará un instructivo ad hoc.

- Puntos de entrada

- Micro-sitio PISEAR (ventanilla oficial)

Punto de entrada: micro-sitio del PISEAR (<https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/pisear/>).

Gestión: Las consultas que ingresen a través del **formulario de consulta automatizado** anclado en el micro-sitio del PISEAR serán remitidas automáticamente a una casilla de correo específica del Mecanismo, para proceder según lo establecido en el procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas.

- Casilla de correo del Mecanismo

Punto de entrada: casilla de correo específica del Mecanismo (****).

Gestión: Las consultas que ingresen a de casilla de correo específica del Mecanismo serán canalizadas a través de lo establecido en el procedimiento unificado de gestión y registro de las consultas.

- Línea Telefónica de la DIPROSE

Punto de entrada: línea telefónica de DIPROSE (4349-1300).

Gestión: las consultas que ingresen a través de la línea telefónica de la DIPROSE deberán ser remitidas a la misma casilla de correo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado.

El mecanismo prevé: Como primer paso, quien reciba el llamado, deberá informar al interesado la posibilidad de ingresar la consulta vía la ventanilla oficial (micro-sitio PISEAR) y/o la casilla de correo específica del mecanismo. En caso de que el interesado no pueda o quiera utilizar estos medios, el operador deberá registrar la consulta o reclamo consignando los campos del formulario de consulta base y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión unificado.

- Ventanillas no específicas

Punto de entrada: se prevé el potencial ingreso de consultas vía ventanillas no específicas del mecanismo, a saber: i) Consultas en portales de gobiernos provinciales; ii) Consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales; y iii) Consultas generales del Proyecto en las ventanillas previstas exclusivamente para los Subproyectos.

Gestión: como norma general, las consultas que ingresen por ventanillas no específicas en territorio deberán ser remitidas a la casilla de correo del mecanismo, para dar comienzo a los pasos previstos en el procedimiento unificado.

Se establece lo siguiente:

- (i) Para **consultas web en portales provinciales**, las mismas deberán ser remitidas a la casilla de correo específica del mecanismo, este paso podrá ser manual o automatizado, de acuerdo a como cada provincia tenga previsto el manejo de sus

canales de consultas web. También se ha previsto que los gobiernos provinciales del Proyecto pueden establecer micro-sitios específicos del PISEAR en sus portales de gobierno, que quedarán automáticamente ligados a la ventanilla única del Mecanismo, anclada al portal de Agroindustria.

- (ii) Para **consultas presenciales en dependencias de gobiernos provinciales**, como se ha indicado, dichas áreas contarán con un instructivo del presente mecanismo. Como primer paso se deberá dirigir al interesado al micro-sitio provincial (en caso de existir) o a la ventanilla oficial (micro-sitio PISEAR) y/o la casilla de correo específica del mecanismo. En caso de que el interesado/a no pueda o quiera utilizar estos medios se deberá registrar la consulta consignando los campos del formulario de consulta base y remitirlo a la casilla de correo específica del mecanismo, para dar inicio al registro y gestión del mismo.

- (iii) Para el caso de consultas en territorio a través de **ventanillas ligadas a un Subproyecto** de infraestructura específico, será el responsable por el equipo provincial quien identificará en primera instancia si: a) se trata de una consulta general del PISEAR; b) se trata de una consulta o reclamo específico del Subproyecto.

En el primer caso deberá remitir la consulta a la casilla de correo específica del mecanismo.

En el segundo caso, la consulta o reclamo será gestionada directamente por la UEP de cada provincia, de acuerdo al Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos a nivel de Subproyectos.

Pasos del Procedimiento unificado de registro y gestión de consultas y reclamos

- Formulario de consulta básico automatizado

En la ventanilla de consulta automatizada se desplegará una ventana para ingresar los datos de contacto y motivo de la consulta o reclamo.

Los campos a completar por el interesado son los siguientes:

- a) Nombre y apellido (*)
- b) Dirección de correo electrónico (**)
- c) Teléfono (***)
- d) Propósito de la consulta /reclamo

(*) Se podrán ingresar reclamos/denuncias anónimos, no así consultas.

(**) En caso de consultas siempre se deberá consignar una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar una dirección de correo electrónico de contacto.

(***) En el caso de consultas no será obligatorio informar un número telefónico de contacto, salvo que no se haya consignado una dirección de correo electrónico. En el caso de reclamos/denuncias no será obligatorio consignar un número telefónico de contacto.

Registro

- Toda vez que se complete el formulario de consulta básico en el micro-sitio del PISEAR se generará un correo electrónico con el Asunto “Consulta PISEAR”, que llegará de manera automática a la casilla de correo específica del mecanismo. En estos casos se emitirá una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta, confirmando la recepción y plazo de primera respuesta, estimado en 30 días corridos.
- Las consultas/reclamos que ingresen a la casilla de correo electrónico del mecanismo directamente desde el mail de un interesado, también generarán una respuesta automática.
- Para el caso de consultas/reclamos que ingresen a través de ventanillas en territorio y deban ser “ingresados manualmente” al mecanismo (mediante un mail generado por el operador de la línea telefónica de la DIPROSE y/o el personal de dependencias de gobiernos provinciales); se generará un mail de respuesta no automatizada, a la dirección de correo electrónico indicada. En caso de no contar con dirección de correo electrónico entre los campos de la consulta/reclamo, se establecerá contacto telefónico con el/la interesada para informar recepción del mismo y plazos estimados de respuesta.

Todas las consultas/reclamos serán registrados en un tablero de control unificado del Mecanismo. Se trata de una base de datos unificada que permitirá registrar y hacer un seguimiento de todos los casos, independientemente de la ventanilla de entrada.

Esta base estará asentada en el servidor de la DIPROSE y será administrada por el Área Ambiental y Social, que generará reportes semestrales (se podrán generar asimismo reportes ad hoc).

Es importante resaltar que en esta base de datos se registrarán asimismo los casos de consultas y reclamos específicos de Subproyectos, que ingresen por las ventanillas establecidas a tal efecto en cada caso.

Gestión

Para la gestión unificada del Mecanismo se designará al menos un/a referente institucional, encargado/a de administrar la casilla de correo exclusiva y la base de datos o tablero de control.

Asimismo, el Coordinador Técnico designará al menos un/a referente institucional por cada componente del Proyecto, para interactuar con el responsable del mecanismo unificado y brindar las respuestas y/o información específicas que resulten necesarias.

Las funciones y responsabilidades del encargado/a de administrar del mecanismo son las siguientes:

- Recibir, centralizar y administrar correos electrónicos automatizados o “manuales” con las consultas/reclamos.
- Sistematizar los tipos de consultas/reclamos.
- Registrar todas las consultas en el tablero de control.
- Articular con los/las referentes institucionales de cada componente del Proyecto para determinar la pertinencia de las consultas/reclamos y elaborar respuestas adecuadas en tiempo y forma.
- Administrar la información digitalizada (archivos pdf con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).
- Realizar informes trimestrales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos al Equipo Ambiental y Social de la DIRPOSE.

Las funciones y responsabilidades de los referentes de cada componente en el marco del mecanismo son las siguientes:

- Evaluar las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).

Difusión del Mecanismo

La **difusión del mecanismo** operará en **dos niveles**:

- (i) orientado al **público en general**; y
- (ii) orientado a **actores en territorio**, encargados de asegurar el funcionamiento consolidado del mismo.

Para asegurar la difusión del mecanismo al público en general, todas las provincias adheridas al PISEAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través portales de gobierno oficiales y otros canales de comunicación habituales.

Para asegurar la gestión integral del mecanismo bajo la ventanilla única oficial (micro-sitio del PISEAR) y a través del procedimiento de gestión y registro unificado, el mismo será difundido a los actores intermedios necesarios. Cada provincia será la encargada de capacitar al personal correspondiente, difundiendo el instructivo ad hoc.

Por otra parte, la DIPROSE estará a cargo de la capacitación a nivel central de los operadores de la línea telefónica de la DIPROSE, quienes recibirán una copia del instructivo.

7.8. Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos para Obras de inversión de infraestructura pública complementaria

El *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

El Mecanismo funcionará en todas las áreas de influencia del Subproyecto desde el momento que dé comienzo la obra, y se extenderá hasta el fin de la misma, siendo la UEP, por medio del Coordinador o responsable designado, el organismo responsable de su implementación.

El Mecanismo debe implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad, especialmente a los grupos considerados vulnerables (campesinos pauperizados, mujeres, jóvenes, ancianos, mujeres jefas de hogar, comunidades indígenas). Ello implica que las formas de recepción, negociación y resolución deberán atender las diferencias culturales de la población potencialmente afectada. Asimismo, debe darse a publicidad para que sea conocido por todas las partes interesadas.

Se espera que el mecanismo brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo, máximo 30 días.

Se describen a continuación los pasos a contemplar para el registro y resolución de consultas y reclamos:

- *Recepción de inquietudes:*

La UEP deberá poner a disposición de la comunidad: a) un buzón de sugerencias, b) un libro de quejas, c) un número de teléfono, y d) una dirección e-mail específico. Estos mecanismos deberán ser publicitados y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud.

- *Evaluación de inquietudes: a los fines de determinar su pertinencia.*

Será el coordinador o responsable designado el encargado de evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.

En caso de considerar la consulta o reclamo pertinentes la UEP deberá evaluar y documentar el impacto del hecho que genere el reclamo y atender la demanda en lapso no mayor a 30 días.

- *Respuesta a inquietudes:*

Inquietudes pertinentes:

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier actividad del Proyecto, la UEP deberá brindar la información en un lapso no mayor a 30 días; y ésta debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quién consulta. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado y de satisfecho su consulta, la misma será archivada junto con la inquietud.

En caso de una queja o reclamo con respecto a cualquier actividad del proyecto que haya sido considerada como apropiada, la UEP deberá brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por la UEP, por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (técnico específico).

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas, hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

Inquietudes no pertinentes:

En caso de que la consulta o reclamo sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma en un lapso no mayor a 30 días. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivada junto con la inquietud.

- *Solución de conflictos:*

En caso de que no haya acuerdo entre el Subproyecto y quien realizó la consulta o reclamo, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar en caso de un reclamo considerado pertinente, la UEP deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Adicionalmente, y para el caso en el que no pueda manejarse el ámbito de la DIPROSE, se deberá tener en cuenta que, en la Argentina, el sistema vigente comprende reclamos ante la Administración Pública y ante los Tribunales de Justicia.

- *Monitoreo y seguimiento:*

Monitoreo:

En toda inquietud de consulta o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, éste deberá dejar una constancia de conformidad que será archivada junto con la inquietud. La UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de consulta o reclamo fueron efectivamente solucionados.

Seguimiento:

Se diseñarán planillas *ad hoc*, para registrar el cumplimiento de los pasos de este Mecanismo. Todos los registros deben contar con información diferenciada por género.

- Registro de recepción de consultas o reclamos
- Registro de evaluación de consultas o reclamos
- Registro de las soluciones ofrecidas
- Registro de la conformidad o inconformidad sobre las respuestas/soluciones brindadas
- Registro de la frecuencia con la que se monitorea la evolución del tema reclamado

En función de toda la información registrada y monitoreada se elaborará un índice de consultas o reclamos solucionados sobre la cantidad total de casos registrados a través del mecanismo.

La UEP remitirá informes semestrales a DIPROSE con un detalle de las acciones realizadas en el marco de este mecanismo. Se acompañará información digitalizada de cada consulta o reclamo abierto.

- *Registro y salvaguarda de la información*

Cada consulta o reclamo que ingrese por cualquiera de los medios previstos en el presente mecanismo debe ser registrada y archivada en formato papel en una carpeta específica en la sede de la UEP del Subproyecto. Asimismo, será digitalizada y archivada.

Toda la información en formato papel deberá ser mantenida en la UEP durante la ejecución del Subproyecto y remitida a la DIPROSE luego de la finalización del mismo, donde será resguardada por un periodo de dos años. La información digitalizada será también remitida a la DIPROSE, donde será salvaguardada en forma permanente.

7.9. Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional

Siempre que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la “Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (ver Guía completa en el Anexo 13 del presente documento). Para el cumplimiento de la misma, se pondrá en conocimiento de la guía a los distintos actores involucrados con el Proyecto, en especial, a los relacionados con los Subproyectos de Inversión de obras de infraestructura pública complementaria (por ejemplo, a los integrantes de la UEP y al Responsable Ambiental y de Seguridad e Higiene del contratista). Asimismo, se definirán responsables y mecanismos específicos dentro de la DIPROSE para hacer operativo el cumplimiento de la guía.

La Guía presentada en el Anexo 13 sirve de asistencia para la gestión y reporte de incidentes que ocurran durante la implementación de los Proyectos financiados por el Banco.

En el marco de esta Guía, un “incidente”, es un accidente o un evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables, de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco,

o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto.

Ejemplos de incidentes en el contexto de esta Guía: fatalidades, accidentes o lesiones graves; impactos sociales derivados de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (labor influx); casos de abuso o explotación sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG); eventos importantes de contaminación ambiental; pérdida de la biodiversidad o destrucción de hábitats críticos; pérdida de recursos culturales físicos; o pérdida de medios de vida y/o de acceso a los recursos naturales por parte de la comunidad.

La Guía estructura el Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes en las siguientes etapas:

1. Reporte del Incidente:

En plazos según severidad: Incidentes Indicativos y Serios (se informan al Banco en reportes mensuales) e incidentes Graves (se reportan en 48 hs al Banco).

2. Investigación (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)

En el caso de incidentes graves o cuando exista información limitada o contradictoria sobre los hechos, será necesario llevar a cabo una investigación sobre las causas del incidente, para evaluar el grado de severidad de este y para definir los próximos pasos a seguir. La investigación puede ser un Análisis de Causa Raíz (ACR) o algún estudio de investigación equivalente para entender y documentar las causas de fondo del incidente.

3. Respuesta (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)

Luego de realizar el “Reporte del Incidente” se deberá asegurar que se tomen medidas para evitar la recurrencia de estos incidentes, de modo de evitar escalamientos (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de EPP). La evidencia de estos controles deberá constar en los Informes Semestrales al Banco.

En caso de que se realice un Análisis de Causa Raíz (ACR), los hallazgos serán la base para la implementación de las medidas acordadas que se incluirán en un “Plan de Acciones Correctivas de las Salvaguardas/Estándares” (PACS).

4. Seguimiento (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

En todos los incidentes se debe realizar el seguimiento de las medidas que se hayan implementado para evitar la recurrencia de los mismos (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de EPP). En caso de que se hayan desarrollado PACS se deberá ejecutar o verificar su ejecución según corresponda. La evidencia de ello deberá constar en los Informes Semestrales. Las UEP serán responsables de realizar el monitoreo de progreso e informar al Banco sobre el avance de la implementación de los PACS.

8.0 ESTRATEGIA DE GÉNERO Y JOVENES RURALES

Estrategia de género

La dimensión de género es parte integral del objetivo de equidad social, por lo que ésta se incorpora y aplica como enfoque transversal, instrumento analítico y objeto de investigación que permite dar cuenta de los aportes y de las demandas o necesidades diferenciales de varones y mujeres. Estas asimetrías se dan tanto en las instituciones como en el devenir del trabajo en el campo. Las mujeres son parte invisible pero activa en el trabajo productivo y aporte silencioso en el gerenciamiento de chacras y organizaciones. Se hace necesario entonces desnaturalizar ciertas pautas culturales y arbitrar medidas direccionadas que equiparen las oportunidades y tornen eficaces los emprendimientos.

Un eje central de la presente estrategia es el principio de discriminación positiva, un enfoque que tiene como precedente la ley de cupo. Esta es una medida de acción positiva que tiene fundamento constitucional, y busca hacer efectiva la participación de las mujeres de la actividad política como actoras en un ámbito de decisión como es el Congreso Nacional. Su sanción a nivel nacional ha significado un paso trascendental que ha impactado al conjunto de la sociedad, marcando un proceso irreversible de integración de las mujeres a la vida política, social y económica del país.

El objetivo general de esta propuesta es lograr la equidad de género en las organizaciones rurales y fortalecer la participación plena y con capacidad de tomar decisiones de la mujer rural.

Se implementará a través del desarrollo de:

1. acciones transversales;
2. mecanismos e instrumentos de género en todos los componentes del Programa;
3. acciones y mecanismos de género en la gestión y ejecución del Programa.

1. Acciones transversales

La transversalidad implica la permanente consideración de las situaciones de desigualdad e inequidad de género de manera de arbitrar medidas de adecuación o de discriminación positiva para lograr el equilibrio y la igualdad de oportunidades y de trato.

El enfoque de género estará presente en cada componente y atravesará todas las actividades e instancias de decisión del Programa.

2. Mecanismos e instrumentos de género en los componentes del Programa

En el Componente 1: Desarrollo de Capacidades:

- Se establecerá un porcentaje de al menos el 20% de los recursos, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas, destinado a capacitaciones específicas en género.
- Toda actividad de capacitación y fortalecimiento del Programa buscará la participación igualitaria de mujeres y hombres, financiado los gastos de viaje y estadía por organización solo si se trata de un varón y una mujer. Si no concurre una mujer, se financiará un solo participante.

En el componente 2 Condiciones de vida en las zonas rurales en los subproyectos, se fijará que al menos el 35 % de los fondos deberán ser destinados a proyectos con mujeres ocupando roles de dirección, coordinación y/o administración.

En el Componente 3: Acceso a mercados se fomentará la participación de mujeres como interlocutoras y decisoras al momento de la transacción comercial.

3. Acciones y mecanismos de género en la gestión y ejecución del Programa

- Difusión y promoción del programa destinadas específicamente a productoras;
- Capacitación en género a técnicos de campo y equipos provinciales y sensibilización a autoridades provinciales y nacionales;
- Capacitación en género de los beneficiarios/as directos del Programa y sus organizaciones económicas

Si bien la aplicación de instrumentos y métodos para la incorporación del enfoque de género tendrá una expresión concreta distinta a nivel de cada componente, se define a continuación un conjunto de lineamientos que deberán ser aplicados de manera transversal en todas las actividades del Programa.

Estos se relacionan con:

- Incentivar la conformación de grupos mixtos, que incluyan a hombres, mujeres en proporción equitativa.
- Asegurarse que todos (hombres y mujeres, adultos y jóvenes) participen activamente en los grupos, para lo cual se debe implementar acciones de promoción y técnicas de motivación específicas para que las mujeres participen, se incorporen a los grupos de interés y organizaciones y tomen parte de las decisiones económicas y políticas en los diferentes espacios: organizaciones económicas y consejos directivos del Programa, foros locales, etc.
- Garantizar que los sistemas de información y difusión, así como los materiales de apoyo de las actividades de capacitación y asistencia técnica de los servicios del Programa no se diseñen con un lenguaje sexista y que sea desprovisto de estereotipos de roles.

- Garantizar que los horarios, frecuencias y lugares de todas las actividades de cada componente (reunión, taller, días de campo, giras, entre otros) sean compatibles con la disponibilidad de tiempo de las mujeres.
- Implementar sistemas de cuidado infantil, de manera que las mujeres puedan participar plenamente en las actividades del Programa.
- Determinar cuotas específicas en la designación y contratación de los promotores, capacitadores y facilitadores, nunca menores al 50%, de participación femenina. En caso de seleccionarse promotores campesinos, se deberán identificar, a nivel de las organizaciones y comunidades, a aquellas mujeres con atributos de liderazgo, de modo que formen parte de los equipos de campo del Programa.
- En todas las instancias de participación de los productores en la gestión del Programa, deberá participar una mujer productora representando al sector femenino de la población beneficiaria.
- Será condición de elegibilidad de los proveedores de servicios de asistencia técnica y transferencia tecnológica que reciban capacitación en género, a los efectos de que la transferencia tecnológica a los beneficiarios incluya la equidad. A su vez, la capacitación a técnicos relacionada con los aspectos comerciales y de gestión deberá contener el enfoque de género, a fin de que los mismos orienten adecuadamente su asistencia, involucren a las mujeres en estos temas y capitalicen las potencialidades de gestión y comercialización de las mujeres.
- Por su parte, los técnicos que realicen el trabajo de campo deberán promover la participación activa de las mujeres en las actividades de asistencia técnica, deberán orientar la asistencia técnica teniendo en cuenta al sujeto que realiza la tarea en cuestión.
- Para la capacitación en otras temáticas, como gestión, administración, organización, comercialización, promoción de negocios, etc., éstas deberán contener enfoque de género y la metodología adecuada para asegurar la participación y efectiva recepción de las mujeres. Se cuidará que la información ofrecida contemple los intereses de las mujeres productoras y que la implementación de estas actividades genere las condiciones necesarias para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas.
- La aprobación de planes y/o proyectos deberá estar sujeta a la supervisión de un/una experto/a de género.
- La ejecución de los fondos para diferentes fines del Programa, privilegiará el financiamiento de aquellos proyectos o planes de negocios presentados por las organizaciones que tengan un mayor número de mujeres como socias y participantes del proyecto presentado.

Estrategia para Jóvenes Rurales

Esta propuesta se enmarca en el proceso del Espacio de Encuentro y Formación de Jóvenes de la Agricultura Familiar (EEFJAF), desarrollado con el objetivo de abrir un espacio de

participación con los jóvenes, desde las instituciones, para el diseño de políticas públicas para el sector.

Tomar a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo implica dotarlos de las herramientas necesarias para tal fin. Para ello es necesario continuar con la conformación de espacios institucionales de planificación participativa de las políticas públicas para el sector de la juventud rural. El diseño de políticas destinadas a los y las jóvenes rurales debe planificarse adaptados a las estrategias de vida de los y las jóvenes rurales y no de modo inverso. Solo así las y los jóvenes podrán ser actores centrales en las estrategias de desarrollo.

Objetivos generales:

- Fomentar la participación política como herramienta de inclusión social.
- Establecer vínculos con otras instituciones relacionadas con la temática para articular acciones.
- Difundir un sistema de formación permanente de las y los jóvenes como dirigentes de las organizaciones posibilitando un recambio generacional necesario, tanto para las instituciones como para las organizaciones.
- Diseñar canales de apoyo a emprendimientos productivos con servicios de asistencia técnica y financiera adecuados a las necesidades de los y las jóvenes.
- Establecer y fortalecer cooperativas y emprendimientos autogestivos que promuevan la salida laboral y al mismo tiempo fortalezcan los lazos comunitarios.

Mecanismos e instrumentos destinados a jóvenes rurales en los componentes del Programa

En el Componente 1: Desarrollo de Capacidades, se establecerá un porcentaje de al menos el 20% de los recursos, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas, destinado a capacitaciones específicas para jóvenes rurales.

En el componente 2: Condiciones de vida en las zonas rurales, se fijará que al menos el 15% del monto total del componente deberá ser destinado a proyectos para jóvenes rurales.

En el Componente 3: Acceso a mercados,

- Por lo menos una alianza productiva deberá estar integrada exclusivamente por beneficiarios jóvenes rurales.
- Se fomentará la participación de los jóvenes rurales en todas las intervenciones del componente.

9.0 MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS

9.1. El Proyecto y la Política para Pueblos Indígenas

La presente sección tiene por objetivo presentar el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales (“el proyecto”) que responde a los lineamientos establecidos en el Anexo C de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

Se presenta a continuación una breve caracterización de los pueblos indígenas en Argentina, la descripción del proyecto y del tipo de sub-proyectos a financiar con pueblos indígenas, los posibles efectos de dichas actividades y los mecanismos institucionales de consulta, participación y seguimiento previstos.

Este MPPI considerará las inquietudes e intereses planteados por representantes de los pueblos indígenas en las consultas realizadas durante la etapa de formulación del proyecto.

En virtud de las diferencias en la denominación, a los fines del presente documento, se utilizará de manera genérica el vocablo Pueblos Indígenas. Se reserva el vocablo Pueblos Originarios para las denominaciones oficiales adoptadas por la República Argentina. En Argentina y otros Estados Latinoamericanos, los pueblos indígenas suelen denominarse “originarios” para subrayar su preexistencia a los Estados. Sin embargo, en lo jurídico se utiliza el vocablo “indígenas”. La OP 4.10 del Banco Mundial adopta éste último, dado su adopción en la Primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, en la que se estableció este término como bandera de dignidad y para uso formal en leyes, tratados y relaciones con el Estado.

9.2. Los Pueblos Indígenas en Argentina¹²

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de la población indígena, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas¹³.

El Instituto Nacional de Indígenas (INAI) presenta la información de población autorreconocida indígena estimada por provincia a partir de los datos relevados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la cual alcanza un total de 858.500 habitantes. Por otra parte,

¹² La presente caracterización fue realizada en base a los siguientes documentos: Canet, V. Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 24, Buenos Aires, 2010; Cervera Novo, P. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires, 2010; y Golluscio, L. Los pueblos indígenas que viven en la Argentina. Informe de actualización del año 2002. Serie Documentos de capacitación PROINDER N° 5, Buenos Aires, 2008.

¹³ Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

según un Estudio realizado para el PROINDER, la población indígena estimada por grupo étnico alcanza un total de 451.300 personas¹⁴.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el INDEC en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas¹⁵.

A los fines operativos del presente Proyecto, se adopta la definición de la ECPI-INDEC, como universo de referencia de los Pueblos Indígenas. El presente MPPI requiere que se formule un PPI en caso de suponerse involucrada una población indígena en la formulación de un sub-proyecto. Es decir que si hubiera alguna comunidad involucrada en algún sub-proyecto, que no se encuentra identificada en este documento, de todas maneras deberá incluirse como población objetivo.

La Tabla 13 presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

Tabla

por	Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Años	Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
	Kolla	70.505	Mocoví	15.837
	Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
	Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
	Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
	Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
	Tehuelche	10.590	Querandí	736
	Rankulche	10.149	Ona	696
	Charrúa	4.511	Sanavirón	563
	Pilagá	4.465	Chulupí	553
	Chané	4.376	Tapiete	524
	Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
	Atacama	3.044	Lule	854
	Chiriguano	2.610	Otros pueblos indígenas declarados (*)	3.864
	Pampa	1.585	Pueblos no especificados	92.876
	Toba	89.452	Sin respuesta	9.371
	Wichí	40.036	TOTAL	603.758

13. Población Pueblo Indígena. 2004 y 2005

¹⁴ Cervero, P. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires, 2010.

¹⁵ Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena está clasificada sobre la base del criterio de auto reconocimiento, y no por el hecho de que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el curso se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena desciende de ese pueblo indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005).

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005
Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Referencias: (*) Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, oclóya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión. **(**)** Incluye los casos en que la respuesta relativa al pueblo indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue “ignorado” u “otro pueblo indígena”.

Figura 4 Ubicación de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: RENACI - INAI

No hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surge de un dinámico proceso de auto reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un pueblo indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo, aún cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español. Se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos auto reconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

En cuanto a las características educativas, la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 9.1%, tres veces y media mayor que la nacional (2.6%). En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 20% (29.4% y 23.4% respectivamente).

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo nivel de instrucción alcanzado el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo nivel de instrucción alcanzado estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

La situación socio-sanitaria de los pueblos indígenas del país cuenta con indicadores alarmantes con relación a las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, enfermedades infecto-contagiosas (VIH-SIDA, TBC, Chagas, cólera, etc.), entre otras.

La inaccesibilidad a servicios básicos de salud por parte de los pueblos indígenas, se ve agravada por la precariedad de la infraestructura y los servicios básicos en las comunidades de origen, y la falta o escasez de insumos para la atención básica de la salud. A esto se suma la discriminación y estigmatización (marco ideológico de los agentes de salud) por parte de los equipos médicos hacia la población de referencia.

La población indígena a ser atendida por el proyecto responde a dos situaciones típicas:

a) grupos con integración a las pautas culturales de la población criolla que comparten con ella similares problemas y grado de vulnerabilidad;

b) grupos que mantienen pautas culturales diferenciadas que se traducen en una mayor dependencia de los recursos naturales y una escasa o nula adopción de las prácticas productivas comunes al resto de los agricultores familiares.

Se pueden distinguir 3 grandes regiones con sus propias características prototípicas: región del Gran Chaco (Formosa, Chaco, parte de Salta y Jujuy, Santiago del Estero, y Santa Fe), región Norandina (parte de Jujuy y Salta, Tucumán y Catamarca) y región Patagónica (La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz). Por otra parte, existen las provincias que registran población indígena pero que no conforman una región más allá de cada provincia específica, las cuales conforman un cuarto grupo, siendo Misiones la más importante respecto del tamaño relativo de la población indígena.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.479 comunidades en todo el país (Tabla 14 y Tabla 15).

Tabla 14 Comunidades indígenas por provincia

Provincia	Comunidades Indígenas Inscriptas
Buenos Aires	44
Catamarca	5
Chaco	96
Chubut	95
Córdoba	10
Entre Ríos	3
Corrientes	3
Formosa	151
Jujuy	266
La Pampa	14
La Rioja	1
Mendoza	23
Misiones	84
Neuquén	55
Río Negro	66
Salta	427
San Juan	5
San Luis	3
Santa Cruz	7
Santa Fe	46
Santiago del Estero	57
Tierra del Fuego	1
Tucumán	17
TOTAL	1479

Fuente: RENACI, datos actualizados por el INAI al 08/01/2019

Tabla 15 Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia

Pueblo Indígena	Comunidades Indígenas Inscriptas
Atacama	16
Chané	6
Charrúa	3
Chorote	18
Chulupí	1
Comechingón	9
Diaguita	62
Guaraní	139
Guaycurú	2
Huarpe	20
logys	1
Kolla	245
Kolla Atacameño	1
Lule	2
Lule Vilela	7
Mapuche	211
Mapuche Tehuelche	27
Mbya Guaraní	85
Mocoví	46
Ocloya	7
Omaguaca	37
Pilagá	23
Qom (Toba)	141
Quechua	6
Ranquel	17
Sanavirón	1
Selk'Nam (Ona)	1
Tapiete	2
Tastil	7
Tehuelche	14
Tilián	4
Tonokoté	34
Vilela	6
Wichí	236
Otros	4
Sin datos	38
TOTAL	1479

Fuente: RENACI, datos actualizados por el INAI al 08/01/2019

Se presenta a continuación una descripción de las actividades productivas de los diferentes pueblos indígenas en las tres grandes regiones mencionadas y otras provincias seleccionadas

y un resumen de los principales problemas sociales y económicos que enfrentan las distintas comunidades.

Región Gran Chaco

En esta Región se asienta el porcentaje más grande y diverso de la población indígena del país, y presenta un ambiente relativamente homogéneo (Tabla 16).

Tabla 16. Población indígena región Chaqueña. Años 2004-2005

Pueblo	Provincia	Población
Ava Guarani	Salta y Jujuy	17.592
Chane	Salta	2.099
Chorote	Salta	2.147
Chulupí	Salta y Formosa	440
Guarani	Salta y Jujuy	6.758
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12.145
Pilagá	Formosa	3.948
Tapiete	Salta	484
Toba	Chaco, Formosa y Santa Fe	47.591
Tupí guaraní	Salta y Jujuy	6.444
Wichi	Salta, Formosa y Chaco	36.149
TOTAL		135.797

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

Las actividades productivas principales de las comunidades en esta región son la pesca, recolección de frutos, mieles y leña, caza de pequeños animales, artesanía, empleo estacional y/o trabajo asalariado, empleo estatal y agricultura doméstica y comunitaria. De todas estas actividades, solo la agricultura comunitaria se desarrolla en el lugar de residencia. En lo que al trabajo estacional respecta, se desarrolla generalmente en las plantaciones agrícolas linderas a la Ruta 14 (en el caso de las comunidades del Chaco Salteño), en las plantaciones de algodón (en el caso de las comunidades del Chaco Formoseño) o en plantaciones hortícolas (en el caso de las comunidades del interior de Jujuy).

Los principales problemas sociales y económicos de los pueblos indígenas identificados en esta gran región son los siguientes:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas e insuficientes
- Avance de la frontera agrícola que trae aparejado: reducción de las tierras de usufructo comunal y extracomunal; revalorización de la tierra; renovado interés de agroindustrias y desalojos y desmontes a gran escala.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Destrucción y contaminación de recursos naturales dado el avance de la explotación gasífera y petrolífera, la tala de monte, la extracción de madera y el tendido de alambrados.

Región Norandina

La Tabla 17 muestra la distribución por pueblo y provincias de la población indígena en la Región Andina del Norte.

Tabla 17. Población indígena región Norandina. Años 2004-2005

Pueblo	Provincia	Población
Aimara	Jujuy	4.104
Atacama	Jujuy	2.805
Diaguita/ calchaquí	Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y S. del Estero	16.810
Kolla	Salta y Jujuy	53.106
Maimara	Jujuy	178
Omaguaca	Jujuy	1.374
Quechua	Salta y Jujuy	561
TOTAL		78.938

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

En esta región se identifican tres ambientes muy diversos entre sí, a partir de la amplitud de alturas y regímenes de precipitaciones de la zona: la Puna, la Quebrada de Humahuaca y los Valles de altura.

La Puna corresponde a un gran altiplano con producción preponderante de la cría de ganado menor, seguido por la cría de camélidos, producción de papas andinas y hortalizas para el

autoconsumo. La economía de los productores se generaliza en la combinación de producción de autosubsistencia con producción de diferentes productos para mercados locales y extralocales. Al mismo tiempo existe una fuerte dependencia en los ingresos extraprediales (cosecha de la zafra en ingenios azucareros, minería, cosecha de algodón, etc.). Existen en último lugar una serie de emprendimientos productivos surgidos en los últimos diez años gracias al financiamiento de distintas agencias estatales que incluyen: tallado de laja, telar rústico, tejidos regionales, gastronomía ancestral, alfarería, talla en madera, cuero crudo y curtido, instrumentos musicales, metales, asta y hueso, entre otros.

En la zona de Quebrada se encuentra primordialmente un modelo productivo agropastoril, con mayor incidencia de una u otra actividad de acuerdo a la distancia a la Ruta Nacional N° 9 y a la altura sobre el nivel del mar, en la que se ubica cada área de cultivo. A pesar de haber sido desplazados durante mucho tiempo por la horticultura comercial, los cultivos andinos (papa y maíz) poseen un renovado interés, gracias a las oportunidades comerciales generadas a partir del trabajo llevado adelante por el PSA, CAUQueVa (Cooperativa Agropecuaria y Artesanal Unión Quebrada y Valles) y por el Consejo de la Microempresa.

Los Valles de Altura presentan diferentes sistemas de acuerdo a la accesibilidad a cada zona. La producción preponderante es la cría de ganado mayor y menor y en la mayoría de las comunidades se producen cultivos andinos (papa, maíz y tubérculos microtéricos, oca y papa lisa). En algunos valles como los de Iruya (Salta) existe una importante extensión destinada a la horticultura comercial de los cultivos de arveja y haba. La producción de papa andina y tubérculos microtéricos presenta en estos valles una importante actividad comercial. En los valles más aislados del departamento de Tilcara la producción de tubérculos andinos se destina fundamentalmente al autoconsumo, siendo su única actividad comercial la cría de ganado mayor.

Los principales problemas económicos y sociales en esta región son:

- Territorios en conflicto por estar titulados a nombre de particulares, en algunos casos deben pagar arriendos para seguir viviendo en sus tierras, o son desalojados sin poder ejercer ningún reconocimiento legal de la posesión comunitaria.
- Contaminación ambiental y enfermedades por explotación de minas.
- Superposición de títulos y otorgamiento fraudulento de los mismos que permiten: Expropiaciones, desalojos, acciones judiciales a familias; alambrados de campos, parcelas, ríos y caminos por parte de particulares; escasez de agua para riego, mecanismos de distribución de agua por cuota manejados por latifundistas; destrucción de sembradíos familiares; tala indiscriminada de montes (de algarroba); destrucción de sitios sagrados.
- Procesos de revalorización de la tierra que generan conflictos y dificultades en la entrega de tierras.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Región Patagónica

La Tabla 18 presenta la distribución de los pueblos indígenas en la Región Patagónica.

Tabla 18. Población indígena región Patagónica, según pueblo y provincia. Años 2004-2005

Pueblo	Provincia	Población
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y La Pampa	78.534
Tehuelche	Chubut y Santa Cruz	4.351
Selk'Nam (Ona)	Tierra del Fuego	696
TOTAL		83.581

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

Los pobladores Mapuche y Tehuelche están distribuidos en terrenos de escaso valor para la actividad agropecuaria, en donde las unidades domésticas se han dedicado desde hace décadas a la crianza de animales menores (caprinos y ovinos) en forma extensiva, participando del mercado mediante la venta de pelo de caprino, lana de ovino, cueros y animales en pie. Los “frutos” de los mismos (pelo y lana) son comercializados a partir de su vinculación con intermediarios itinerantes.

En la actualidad, con la creciente importancia de la actividad turística, las áreas ocupadas por muchas de las comunidades mapuches de la región, de un alto valor paisajístico, adquirieron un renovado interés inmobiliario. Esto ha impactado diversificando las actividades productivas.

Algunas unidades domésticas continúan con la crianza de animales menores en especial caprino y ovino, con trabajos temporarios en forestación y en la esquila en estancias y/o también como trabajadores de la construcción, o permanentes en escuelas, usinas, puestos sanitarios (todas instituciones al interior de las comunidades). Sin embargo, hay que destacar que en los últimos años, en especial a partir de las intervenciones institucionales, han comenzado nuevas prácticas agrícolas como los cultivos en invernadero (horticultura), fruta fina y forestación para la venta de productos en los circuitos turísticos (dulces, fruta, cosecha de hongos silvestres, plantas medicinales) y/o la prestación de servicios como cabalgatas guiadas. También se destacan las artesanías en madera, plata y tejidos (telares).

Los principales problemas indígenas en esta Región son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. En los casos de entrega de tierras en forma de tenencia o usufructo, han sido en tierras improductivas y sin contemplar las dinámicas estacionales de la actividad pastoril (tierras de invernada y veraneada).

- Contaminación de aguas y napas subterráneas por empresas petroleras, actividad turística, cría de peces, etc.
- Conflictos con diversos actores: Ejército Argentino, Administración de Parques Nacionales, empresas transnacionales (explotación maderera, minera, turística, represas hidroeléctricas).
- Construcción de obras de infraestructura para turismo en los territorios demandados
- Conflictos en torno al acceso a los ríos y lagos.
- Desalojos, relocalizaciones y otorgamiento de tierras a particulares sin respetar la posesión ancestral de la tierra.
- Consecuencias de la exploración de minas de oro y plata, que distintas empresas están llevando a cabo y a quienes los gobiernos provinciales autorizan a desarrollar tareas contraviniendo las disposiciones legales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.
- Producción agrícola escasa y poco diversificada

Provincia de Misiones

La parcialidad, Mbyá -Guaraní, habita actualmente el territorio de la provincia de Misiones, en lo que se denomina la "región Guaranítica". Según la Dirección de Asuntos Guaraníes de dicha provincia, habitan alrededor de 1200 familias agrupadas en 76 comunidades rurales o periurbanas, constituyendo una población total aproximada de 5.000 personas. Las viviendas y el acceso a la salud son precarios y en la mayoría de los casos no cuentan con infraestructura básica (agua potable, luz, etc). En cuanto a la educación, en la provincia, se registran 19 escuelas y anexos con modalidad en educación intercultural y bilingüe (EIB).

En los Departamentos de San Ignacio, Cainguás y Libertador General San Martín se concentra el 30% de la población. De ésta, el 45% se encuentra por debajo de los criterios que define el índice de NBI. Especialmente se distribuye en pequeños núcleos comunitarios conformados a partir de un mínimo de 6 familias y un máximo de 40 familias. El ciclo anual que garantiza la vida de los Mbyá se complementa, según el contexto de hábitat, entre una rudimentaria agricultura, caza y pesca, producción y venta de artesanías, ayuda social y prestaciones de servicio.

En lo que respecta a la producción agrícola, las plantaciones son de poca envergadura¹⁶; cada familia extensa posee apenas 1/4 a 1/2 hectárea de terreno cultivado, por lo tanto no se puede considerar que cuenten con una agricultura de subsistencia, ya que ésta no satisface las necesidades alimentarias de la unidad doméstica, constituye sólo un complemento de otras

¹⁶ Compuesta por cultivos de maíz, mandioca, batata, zapallo

actividades como la caza, la pesca, la producción y comercialización de artesanías, el trabajo transitorio en cosechas, servicios vinculados al turismo, etc.

Actualmente, las principales fuentes de ingresos provienen de la venta de artesanías y la prestación de servicios. Sobre esta última, se da tanto de manera individual (como peón rural) y/o contratando la totalidad del grupo familiar. La contratación de mano de obra indígena se realiza por tareas cumplidas (trabajo a destajo).

El ciclo anual de subsistencia se completa con Programas alimentarios provinciales y nacionales, comedores escolares y planes de empleo transitorio con contraprestación.

Otra de las actividades en las que intervienen algunas comunidades es el turismo, principalmente aquellas comunidades asentadas en Reservas ecológicas y de turismo. También en la provincia hay 7 comunidades que explotan los recursos forestales con permiso de las autoridades.

Las principales problemáticas de los pueblos indígenas en esta provincia son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria.
- Conflictos con diversos actores: Administración de Parques Nacionales, empresas madereras, emprendimientos turísticos.
- Tala indiscriminada de selva.
- Expropiaciones, desalojos, relocalizaciones, acciones judiciales.
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis

La **Tabla 19** presenta la población indígena en estas provincias.

Tabla 19. Población indígena en Mendoza, San Juan y San Luis

Pueblo indígena	Población
Huarpe	14.633

Fuente: Cervera Novo (2010) en base al ECPI- INDEC.

La actividad de subsistencia principal de los puesteros es la crianza de cabras. En las épocas de lluvia (verano) cultivan verduras, hortalizas y frutas.

Se destaca la dificultad para la comercialización de las producciones. Algunas de las problemáticas infraestructurales que no permiten la comercialización son: exigencias de las agencias de orden administrativo difíciles de cumplimentar por parte de los productores,

escasez y contaminación (arsénico) del agua, falta de infraestructura vial y de transporte, entre otras.

Las principales problemáticas de los pueblos indígenas identificadas en estas provincias son:

- Falta de regularización dominial y entrega de título de propiedad comunitaria. Títulos superpuestos.
- Conflictos con diversos actores económicos: Empresas Mineras, etc.
- Falta de infraestructura básica (vivienda, caminos, salud, etc.) y agua (riego y consumo)
- Falta de consulta en la elaboración y diseño de los proyectos que se aplican.

Más allá de las diferencias que presentan las distintas regiones aquí tratadas, entre el conjunto de reivindicaciones más sostenidas por las distintas organizaciones de pueblos indígenas y comunidades en el país, las siguientes son algunas de las demandas comunes que surgen como prioritarias:

- La mejora en las condiciones y posibilidades de medios de subsistencia
- Acceso real a las tierras y territorios
- Los sistemas de energías alternativas
- El acceso a los caminos e infraestructura
- Recuperación y uso sustentable de suelo, agua, monte, fauna
- La mejora en el acceso a vías formales y no formales de educación
- Espacios de participación comunitaria e intercomunitaria
- Condiciones de acceso a los recursos de salud
- Acceso a medios de producción e infraestructura comunitaria
- Acceso recursos básicos como el agua
- Acceso a la cadena y red de comercialización de productos destinados al mercado
- Instrucción con relación a los derechos que es posible ejercer con relación a las demandas.

9.3. Marco Jurídico e Institucional Nacional para Poblaciones Indígenas

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

En el año 2000 la Argentina ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en su artículo 6 manifiesta el derecho de consulta y participación de los pueblos indígenas en las cuestiones que los atañen directamente, y establece que las consultas deben hacerse mediante procedimientos apropiados, en particular, a través de sus instituciones representativas.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INAI) es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos

provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.

- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004, su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI), y su Resolución de modificación 737/2014, que establece las siguientes funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen 1 representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.

2. Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.
3. Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley N° 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.
4. Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.
5. Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

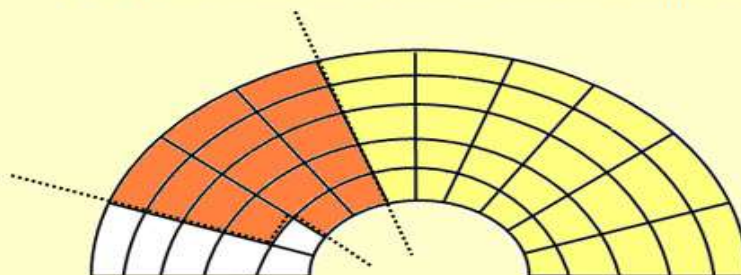
Durante 2008/2009 se renovaron los mandatos de este Consejo, a través de 41 asambleas comunitarias realizadas en 17 provincias: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Neuquén, Tierra del Fuego, Misiones y Río Negro.

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) y se sancionó la creación del Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por treinta representantes indígenas (1 representante por pueblo y por región) pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de nuestro país, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Figura 5 **Composición del Consejo de Coordinación del INAI**

Composición del Consejo de Coordinación*



Referencias

- 30 Representantes Indígenas**
Pertenecientes a 25 pueblos presentes en las regiones Noroeste, Litoral, Centro y Sur de Argentina: Atacama, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Diaguita- Calchaquí, Guaraní, Huarpe, Kolla, Lule Vilela, Lules, Mapuche, Mbya Guaraní, Mocoví, Ocloya, Omaguaca, Pilagá, Ranquel, Selk'Nam, Tapieté, Tehuelche, Tilián, Toba, Tonokoté y Wichí.
- 14 Representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley N° 23.302**
Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Córdoba, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Antártica e Islas del Atlántico Sur, y Tucumán.
- 6 Representantes del Estado Nacional**
Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y Ministerio del Interior.

*El Consejo está presidido por el Presidente del INAI – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según art. N° 5 inc. D del Decreto Reglamentario 155/89 Ley N° 23.302

Según las funciones establecidas en el Art. 15 del decreto reglamentario 155/89 de la ley 23.302, se constituyó el Consejo Asesor, que actúa como consultor del Presidente y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. DE Fronteras - Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En cuanto a la organización de la sociedad civil, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO), conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 36 organizaciones que se presentan en la Tabla 20.

Tabla 20 Organizaciones integrantes del ENOTPO

COMISIÓN NORMALIZADORA PARLAMENTO MAPUCHE RIO NEGRO

CONFEDERACIÓN MAPUCHE DE NEUQUÉN
UNIÓN DE LOS PUEBLOS DE LA NACIÓN DIAGUITA (Salta y Valle de Choromoros, Tucumán)
CONSEJO DE LA NACIÓN TONOCOTÉ "LLUTQUI" (Santiago del Estero)
FEDERACIÓN PILAGÁ. (Formosa)
OCASTAFE (Santa Fe)
ONPIA
MOVIMIENTO DE LA NACIÓN GUARANI "KEREIMBA YAMBAE" (Jujuy)
MESA DE ORGANIZACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ALTE. BROWN (Buenos Aires)
ORGANIZACIÓN MALALWECHÉ DE MENDOZA
ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE DE LA PAMPA
AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
ASAMBLEA DEL PUEBLO YOWIS DE LA RUTA 86 (Salta)
CONSEJO DE CACIQUES WICHI DE LA RUTA 86 (Salta)
CONSEJO DEL PUEBLO MOQOIT (Chaco)
ORGANIZACIÓN INDÍGENA NAPALPÍ (Chaco)
ORGANIZACIÓN MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DEL PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
CONSEJO DEL PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)
INTERWICHI (Formosa)
COMUNIDADES DEL PUEBLO COMECHINGÓN (Córdoba)
CONSEJO DEL PUEBLO OCLOYA (Jujuy)
COMUNIDADES KOLLAS DEL DTO YAVI (Jujuy)
TINKUNAKU (Salta)
COORDINADORA del PARLAMENTO MAPUCHE / TEHUELCHÉ de SANTA CRUZ.
CONSEJO DE LA NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
RED DE COMUNIDADES DEL PUEBLO ATACAMA (Jujuy)
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE SUSQUES – PUEBLO ATACAMA (Salta)
CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRÚA (Entre Ríos)
COMUNIDAD HUARPE GUAYTAMARI (Mendoza)
COMUNIDAD HUARPE LAGUNA DEL ROSARIO (Lavalle, Mendoza)
CASA DE LA CULTURA AWAWA. IRUYA (Salta)
PUEBLO LULE-COMUNIDAD LAS COSTAS (Salta)
ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL ARGENTINA (Chaco)
CONSEJO de COMUNIDADES Dpto. COCHINOCA (Jujuy)
COAJ (Jujuy)

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarios de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por 2 representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado "Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado Argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional" que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;

- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de “Planes del Buen Vivir” para las organizaciones de los Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

9.4. Actividades con pueblos indígenas

La estrategia del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales respecto a los pueblos indígenas se apoya en los siguientes ejes centrales:

- a) El auto desarrollo entendido como el derecho y capacidad de los pueblos indígenas de decidir de manera autónoma sobre los contenidos de los subproyectos que se llevarán a cabo en sus comunidades y tierras en el marco de los objetivos del proyecto.
- b) El trabajo con las comunidades debe plantearse necesariamente a partir de sus autoridades, sus representaciones tradicionales así como los Consejos de Participación Indígena creados por normativa nacional y sus organizaciones tradicionales a fin de fortalecer la estructura que articula y sostiene su sistema de vida;
- c) El diseño de las herramientas y los procedimientos del proyecto referidos a pueblos indígenas se elaborará a partir de la participación real y activa de estos pueblos y teniendo en cuenta los aportes de las consultas con las comunidades;
- d) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, se pondrá a disposición de las comunidades indígenas afectadas, toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural;

- e) Se garantizará el respeto de su cosmovisión y el reconocimiento de los conocimientos nativos y de sus prácticas productivas tradicionales.

Una de las razones que justifican una estrategia específica para los pueblos indígenas, a diferencia de otros grupos de población rural, es que son pueblos que poseen una identidad propia, y en muchos casos objetivos de desarrollo y conceptos de bienestar diferentes a los de la sociedad circundante.

En muchos casos los pueblos indígenas de Argentina tienen visiones diferentes en cuanto a su desarrollo económico. Algunos prefieren conservar los modos de vida tradicionales, otros están dispuestos a incorporar tecnología y formas de trabajo de la sociedad general bajo su control, adaptadas a su cosmovisión y conservando su identidad propia. Los sub-proyectos con comunidades indígenas que se financien serán construidos en base a las consultas realizadas, en conjunto con las problemáticas identificadas en cada región por el respectivo EST.

No obstante se puede prever que se formularán los siguientes tipos de sub-proyectos con pueblos indígenas:

a) Componente 1 – desarrollo de capacidades.

Una de las estrategias centrales para la implementación del Proyecto de Inclusión Socio-Económico en Áreas Rurales es la participación y el protagonismo de la población indígena y para ello resulta prioritario la consolidación y el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en cada provincia.

El Proyecto se propone desarrollar competencias, en dirigentes e integrantes de las organizaciones indígenas, que contribuyan a la gestión autónoma de proyectos. Los grupos indígenas serán sujetos de capacitación en temas destinados a fortalecer su capacidad organizacional y productiva, específicamente, los grupos recibirán entrenamiento en desarrollo y gestión organizacional, elaboración de proyectos y emprendimientos productivos.

Se apoyará el fortalecimiento de las comunidades indígenas a través de la promoción de actividades estrechamente vinculadas a su saber y cultura tradicionales, incluidas las artesanías y la planificación estratégica turística étnica y cultural.

Tipo de actividades a ejecutar:

- Apoyo técnico y financiero para la regularización dominial orientada a la ejecución de proyectos socio-productivos;
- Desarrollo y actualización de estudios que contribuyan a fortalecer las políticas en materia de desarrollo productivo para las poblaciones indígenas (estudios de mercado, cadenas productivas, alternativas productivas y comerciales, tecnologías apropiadas, etc.).

- Realizar estudios de carácter etnográfico que permitan caracterizar el modo de inserción de las economías domésticas de los pueblos indígenas en las estructuras agrarias regionales, reconociendo la capacidad productiva de los sujetos indígenas.
- Preparación/adequación de instrumentos (estrategias, marcos) de desarrollo rural provincial orientados a pueblos indígenas de acuerdo a sus identidades culturales;
- Apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento de la capacidad de organización de comunidades indígenas orientado a la formulación e implementación de los subproyectos, y de ejercicio de derechos (estipulados por ley, culturales, de propiedad, etc.)
- Actividades de capacitación (cursos, talleres de capacitación, entrenamiento) en formulación, administración y autogestión de proyectos, en diagnósticos y planificación participativos.
- Talleres de intercambio de saberes relativos al desarrollo sustentable, la conservación de la biodiversidad, y la formulación de proyectos de conservación de los recursos naturales (por ejemplo: forestación de especies autóctonas)
- Capacitación en mantenimiento y uso adecuado de infraestructura productiva (p.ej. molinos, mantenimiento de pozos, reservorios, represas comunitarias).
- Capacitación en manejo de suelo, coberturas y abonos verdes, implantación de cultivos recuperadores del suelo, rotaciones con leguminosas y pasturas, implantación de cultivos asociados, manejo de rastrojos, uso de herramientas apropiadas, entre otras temáticas; y en tecnologías para la ganadería: manejo de pasturas, recuperación del campo natural y manejo silvopastoril entre otras prácticas.
- Realizar estudios e investigación aplicada que podría brindar soporte y/u orientar planes de desarrollo socio-territorial (por ejemplo, estudios de mercadotecnia, análisis de las cadenas de valor, estudios de producciones alternativas, adopción de tecnologías adecuadas, etc.).

b) Componente 2 – Condiciones de vida en zonas rurales.

Sub-Proyectos Productivos Comunitarios:

Los subproyectos que se ejecuten en el marco de este componente apuntarán a:

- Fortalecer la seguridad alimentaria y mejorar la inserción de sus productos o servicios en los mercados respectivos;
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas promoviendo el conocimiento cultural tradicional y prácticas de uso sustentable de los recursos naturales;
- Favorecer las inversiones en desarrollo socioeconómico que resuelvan las actuales limitaciones y atenúen la presión humana sobre los recursos naturales;

- Facultar a las comunidades indígenas locales a participar en el manejo de los recursos de los cuales depende su subsistencia.

El Proyecto focalizará su apoyo en subproyectos que fortalezcan los sistemas productivos de las comunidades indígenas promoviendo su incorporación a las cadenas de valor y la articulación con distintos mercados.

Se presentan a continuación un listado tentativo de subproyectos que se podrían desarrollar bajo este componente:

- Subproyectos productivos para mejorar y potencializar la administración de los recursos naturales: artesanías, pesca y marisca, recolección de mieles silvestres, recolección de frutos, manejo del monte natural.
- Subproyectos para incorporar nuevas actividades tales como: huertas y chacras comunitarias, turismo rural y cultural, animales domésticos de producción, apicultura y fruticultura.
- Subproyectos orientados a la recuperación y manejo adecuado del monte nativo aprovechando el conocimiento del monte que tienen los pueblos indígenas.
- Subproyectos que rescaten y promuevan el conocimiento etnobotánico y ambiental de las comunidades indígenas (p.ej. de fitoterapia nativa).
- Subproyectos de manejo de agua y diversificación agropecuaria.
- Subproyectos de instalación de parcelas demostrativas de experiencias agroecológicas adecuadas a cada zona.
- Subproyectos de silvicultura y agrosilvicultura.
- Subproyectos de manejo de pasturas y ganado
- Subproyectos de ecoturismo y etnoturismo

Adicionalmente, los subproyectos comunitarios podrán incluir inversiones sociales destinadas a mejorar las condiciones del hábitat de uno o más miembros de una comunidad indígena beneficiaria de un subproyecto productivo, pudiendo estar dirigidos a solucionar problemas o carencias de provisión de agua tanto para la vivienda como para otros fines domésticos y productivos; provisión e instalación de energías alternativas (paneles solares, biodigestores, bosquecillos energéticos, etc.); materiales para la construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas (instalación de sistemas de manejo de efluentes, etc.); equipamiento para uso doméstico, entre otros aspectos.

Este componente incorpora el financiamiento para obras de mediana escala de subproyectos de inversión de infraestructura pública complementaria que permitan mejorar las condiciones de acceso a infraestructura y servicios públicos, con el objetivo de promover la inclusión social, contribuir al desarrollo local y a mejorar la calidad de vida de la población rural más vulnerable.

Se presenta a continuación un listado tentativo de sub- proyectos de inversión de infraestructura pública complementaria:

- Subproyectos de mejora de tramos de caminos rurales.
- Subproyectos de conectividad rural, provisión de internet.
- Subproyectos de infraestructura de provisión de agua para consumo humano.
- Conexiones a redes eléctricas.
- Pequeñas represas para agua de rebaños o riego.
- Estructuras para el acondicionamiento de la producción y la conservación de cosechas.

c) Componente 3 – Acceso a mercados

Este componente co-financiará la identificación e implementación de alianzas productivas acordadas entre grupos de productores familiares rurales de capitalización intermedia y compradores calificados.

No obstante se desconocen hasta el momento las áreas geográficas donde se ejecutará, sus actividades podrían involucrar a comunidades indígenas en el caso que en las áreas geográficas seleccionadas en la etapa de promoción y difusión del Componente se identifiquen productores indígenas con los criterios de elegibilidad requeridos (un cierto grado de capitalización, experiencia en un rubro productivo o capacidad y voluntad de incurrir en uno nuevo y base de recursos –tierra y agua- suficiente para alcanzar las metas propuestas).

En caso que comunidades indígenas participen de la AP, los planes que se establezcan buscarán fortalecer sus sistemas productivos promoviendo su incorporación a las cadenas de valor y la articulación con los mercados.

De acuerdo a los intereses y experiencia de las comunidades indígenas que sean elegibles los planes de AP que se establezcan podrían ser de carácter agropecuario, forestal, pesquero, turístico, artesanal, de servicios para la producción y el comercio, entre otras alternativas productivas.

La participación de comunidades indígenas en este Componente requerirá que en la etapa de identificación de las AP y en la formulación de los planes respectivos se consideren las particularidades y necesidades de estas comunidades en términos de prácticas productivas, características culturales.

Se considera que los mecanismos de evaluación y consulta previstos en este Marco para las actividades del Proyecto que involucren a comunidades indígenas aseguran una minimización de estos riesgos identificados.

9.5. Efectos del Proyecto sobre Pueblos Indígenas

Dada la naturaleza, objetivos y enfoques del proyecto se entiende que sus actividades no presentan aspectos controversiales y no se espera que se presenten impactos negativos sobre los pueblos indígenas.

Se considera que globalmente el proyecto tendrá un impacto positivo ya que:

- Dado que en la formulación, ejecución y seguimiento de los subproyectos participarán las organizaciones indígenas, el Proyecto en su totalidad constituirá una experiencia de capacitación en la gestión social de proyectos, generando condiciones apropiadas para el surgimiento y sostenimiento de procesos autogestionarios en las comunidades involucradas.

- Contribuirá a incrementar los ingresos de las comunidades involucradas mediante el financiamiento de actividades que de otra manera no estarían disponibles.
- Al disponer de una producción que asegure la satisfacción de las necesidades alimentarias, las unidades productivas aumentarán su capacidad de regular el acceso al mercado: podrán plantearse formas de comercialización conjunta, estarán en condiciones de postergar el momento de la venta atendiendo al movimiento de los precios de sus productos, entre otras acciones que les permitan aumentar sus ingresos.
- Promoverá beneficios ecológicos indirectos alentando el uso sostenible de los recursos naturales y el manejo de los bosques.
- Los procesos participativos impulsados por el proyecto generan un beneficio social adicional al desarrollar instrumentos de negociación que contribuyen a reducir los conflictos sociales.
- El proyecto generará una mejora en la capacidad de las organizaciones indígenas en la formulación, gestión y seguimiento de estrategias y subproyectos productivos sostenibles.
- Dado que los pueblos indígenas beneficiarios del proyecto normalmente no tienen la posibilidad de realizar pruebas piloto como las mencionadas, se considera que estas actividades tendrán un impacto social positivo ya que les permitirán apropiarse de conocimientos que actualmente no están a su alcance y que pueden optimizar los beneficios de sus prácticas productivas.
- El aumento de la capacidad económica de las comunidades y la apropiación de tecnologías que permitan su desarrollo promueve el aumento de la autoestima de los individuos y de las comunidades fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad propia.
- La provisión de obras de infraestructura rural como el mejoramiento de caminos, la provisión de energía eléctrica o la construcción de sistemas de provisión de agua mejoran la calidad de vida de las comunidades indígenas. Asimismo, la provisión de estos servicios amplía las posibilidades de potenciar o desarrollar proyectos productivos.
- En caso de que las Inversiones de infraestructura pública complementaria impacten sobre comunidades originarias, ya sea como beneficiarias o como afectadas, el subproyecto deberá garantizar que no haya impactos negativos, y cuando éstos sean inevitables, el subproyecto deberá contemplar medidas de mitigación y/o restauración, de manera de minimizar dicho impacto, habiendo realizado previamente las correspondientes consultas con la o las comunidades indígenas afectadas.
- En caso de que se establezcan Alianzas Productivas que involucren a comunidades indígenas se espera como resultado de la ejecución de las mismas lograr una producción mejorada de sus producciones para responder a los requerimientos del mercado, y la apropiación por parte de las comunidades de conocimientos y experiencias novedosas en el ámbito de la planificación y organización para la producción y comercialización de sus productos.

Se entiende que los mecanismos de ejecución del Proyecto, asegurarán que las comunidades decidan su vinculación al mismo y participen en la definición de las actividades que los involucren, minimizando la posibilidad que surjan quejas o reclamos por parte de las mismas. Sin embargo, a efectos de prevenir los conflictos y de resolverlos de manera adecuada en caso de que éstos se presenten se adoptarán las siguientes medidas:

- Se promoverá la participación de las comunidades indígenas en la elaboración del Manual Operativo del Proyecto.

- Se trabajará con metodologías participativas que contemplen las realidades bilingües o multilingües (elaboración colectiva de materiales bi o multilingües, incorporación de agentes bilingües en los equipos técnicos, etc.).

9.6. Resolución de quejas y reclamos

La UEP de cada provincia establecerá y divulgará procedimientos para atender y canalizar las quejas y conflictos que se reciban y registren, procurando que estas se diluciden en el ámbito local con la participación de las autoridades y las comunidades indígenas, mediante negociaciones que logren consenso.

De no lograrse acuerdos en el ámbito local los reclamos serán elevados para su tratamiento en el Comité de Evaluación correspondiente. De no lograrse acuerdos en este ámbito se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente, como por ejemplo a través del Defensor del Pueblo de la Nación.

El Defensor del Pueblo es una institución de la Nación consagrada en la Constitución Nacional en el Art. 86. Su incorporación a la misma se produjo en el año 1994 con la reforma de ésta. Sin embargo, la Ley 24.284 (modificada por Ley 24.379) anteriormente había creado su figura y especificado sus funciones.

En la Carta Magna se establece en forma clara que es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congreso de la Nación, pero con plena autonomía funcional. Se destaca como su misión principal: "(...) la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas".

También se establece que goza de legitimación procesal. En relación a esto, el Art.43 de la Constitución enumera quiénes tienen legitimación procesal para interponer la acción de amparo contra hechos u omisiones que afecten los intereses difusos, y dentro de éstos se menciona al Defensor del Pueblo.

En la Ley 24.284 se detalla en forma más precisa el alcance de su actuación. Así puede enumerarse:

- puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública nacional y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo,

arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquéllos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

- debe prestar especial atención a aquellos comportamientos que denoten una falla sistemática y general de la Administración Pública, procurando prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter.

En la misma ley, se establece que puede dirigirse al Defensor del Pueblo cualquier persona, sea física o jurídica, que se considere afectada en los términos descriptos anteriormente.

El procedimiento para dirigirse ante él es por queja, que debe presentarse en forma escrita y firmada por el interesado, teniendo un plazo máximo de presentación de un año desde que el hecho u omisión motivó la misma.

Si la queja es admitida la investigación se realiza por vía sumaria. Del contenido de la investigación se debe dar traslado al organismo o entidad pertinente, que en un plazo de 30 días (con la posibilidad de ampliarse a consideración del Defensor del Pueblo) debe remitir informe escrito justificando su actuación, el cual quedará a criterio del Defensor.

En lo que respecta a las resoluciones que puede adoptar producto de su investigación es preciso indicar que son de alcance limitadas. Tiene la facultad de advertir, recomendar y proponer, pero en ningún caso tiene la potestad de obligar a hacer o no hacer algo.

9.7. Plan para la Evaluación Social

Se realizará una Evaluación Social de los sub-proyectos que, no siendo formulados por comunidades indígenas o cuyos beneficiarios no sean en su mayoría pueblos indígenas, involucren áreas con presencia de pueblos indígenas para determinar sus posibles efectos (positivos o negativos) sobre estas comunidades, y para examinar alternativas al proyecto cuando los efectos negativos no puedan ser mitigados.

La formulación de la Evaluación Social es responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente, quien podrá realizarla en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia, solicitando al Banco su aceptación.

Dicha evaluación se formulará conforme a lo establecido en el Anexo A de la OP 4.10, y su amplitud y profundidad estará acorde a la naturaleza y dimensión de los posibles efectos sobre los pueblos indígenas.

La evaluación social puede incluir los siguientes elementos:

- Un examen del marco jurídico e institucional aplicable.
- La recopilación de información inicial sobre características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades involucradas, y sobre la tierra y los territorios que poseen, usan u ocupan, y los recursos naturales de los que dependen.

- La identificación de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los Pueblos Indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto.
- Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.
- La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan del proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

9.8. Procedimiento para Inversiones de infraestructura pública complementaria:

Cuando los subproyectos involucren Inversiones de infraestructura pública complementaria, se procederá a realizar la Evaluación Ambiental y social tal como lo detalla el Anexo XII. En el caso que se identifique la presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá elaborar e implementar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de acuerdo a lo establecido en el punto 9.9 Lineamientos Generales para la Preparación del PPI. Asimismo, se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad:

- A) En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias:

- Como parte del proceso de formulación, se debe obtener una carta de expresión de interés de la/s comunidad/es hacia la obra y sus objetivos. Dicha carta podrá incluir la declaración de que la comunidad ha sido informado sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que la ha comprendido, todo en pleno conocimiento de sus Derechos (ver modelo de carta en el APENDICE I del Anexo XII de la Planilla de Evaluación Ambiental y Social)
- Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver modelo en Tercera Parte del Anexo XII de la Planilla de Evaluación Ambiental y Social), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.

- B) En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra:

- Como parte del proceso de formulación del proyecto, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes)
- Deberá cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra
- En caso de no contar con un especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento al Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE sobre cómo llevar adelante este proceso
 - En la preparación de las acciones se tendrá en cuenta para las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas desde el punto de vista cultural que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del proyecto y su apoyo para la realización del mismo. Al respecto se preverá:
 - elaboración de material en lengua originaria,
 - capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades;
 - campañas de difusión y divulgación;
 - mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial.

Cabe destacar que, para todos los subproyectos de infraestructura pública, todos los equipos involucrados, ya sean provinciales o municipales, deberán cumplir con lo establecido en este MPPI. Para lo cual, podrán contar con el apoyo de la EAS de la DIPROSE.

9.9. Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)

En el caso que la evaluación social determine efectos positivos o negativos de un subproyecto o un plan de Alianza Productiva en particular sobre pueblos indígenas, se elaborará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para asegurar que a) los pueblos indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los pueblos indígenas, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Los subproyectos particulares propuestos por pueblos indígenas o cuyos beneficiarios sean sólo o en su mayoría pueblos indígenas no requerirán un Plan de Pueblos Indígenas independiente, debiéndose integrar en su diseño los elementos propios de un PPI.

La formulación de los PPI es responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente quien podrá formular e implementar el PPI, bien sea en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas y universidades con experiencia en la materia.

El PPI debe ser evaluado y aprobado de acuerdo a los mismos procedimientos indicados para los IIA (Tabla 12).

El grado de detalle del PPI dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse y se formulará de acuerdo a los lineamientos generales que se describen a continuación:

En la preparación de los PPI se tendrá en cuenta en las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas desde el punto de vista cultural que garanticen el pleno conocimiento de las actividades del proyecto y su apoyo para la realización del mismo. Al respecto se preverá:

- (i) elaboración de material en lengua originaria,
- (ii) capacitación de agentes para la comunicación y consulta con comunidades;
- (iii) campañas de difusión y divulgación;
- (iv) mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estará debidamente documentadas y servirán de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- Resumen de la Evaluación Social: información sobre las características demográficas, sociales y culturales de la población objetivo, así como los efectos que la actividad a ejecutar podrá tener sobre las comunidades indígenas involucradas.
- Información previa y consulta a las comunidades: se realizarán reuniones de consulta dentro del marco jurídico e institucional que corresponda donde se presentarán los principales aspectos del proyecto, objetivos centrales, sus acciones y alcances, efectos positivos y negativos, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.
- Plan de Acción: Se elaborará un Plan de Acción detallado y específico de acuerdo a los programas y actividades del sub-proyecto que involucren a comunidades indígenas. Dicho Plan de Acción deberá establecer las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, incluirá las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar tales efectos adversos. Asimismo establecerá las responsabilidades primarias respecto a las acciones involucradas, y los sistemas de seguimiento y evaluación e informes a elaborar. Los mecanismos de

seguimiento y evaluación deben incluir disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas.

- Se contratarán consultores especializados que asesorarán en el diseño de los PPI y promoverán la relación y comunicación con las comunidades involucradas.
- Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.
- Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver quejas de las comunidades involucradas durante la ejecución del sub-proyecto en consideración, teniendo en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas entre los Pueblos Indígenas.

9.10. Mecanismos de participación y arreglos institucionales¹⁷

En cada Provincia donde intervenga el PISEAR, se establecerá un Comité de Evaluación Provincial de Sub-proyectos de Inversión Rural (CEPSIR), que tendrá como función analizar y aprobar Sub-proyectos de Inversión Rural. Dicho Comité tendrá una composición tripartita integrado por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) representantes del Proyecto a nivel provincial; y iii) representantes de la sociedad civil organizada (pequeños productores/as, pueblos originarios y trabajadores/as rurales), a fin de garantizar un proceso de toma de decisiones participativo.

Por su parte, se establecerá un Comité de Evaluación Provincial de Subproyectos de Alianzas Productivas (CEPSAP), que tendrá como función analizar y aprobar Subproyectos de Alianzas Productivas. Este Comité tendrá una composición tripartita integrado por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) representantes del Proyecto a nivel provincial; y iii) un/una referente con trayectoria reconocida en el ámbito de los agronegocios.

El CEPSIR se reunirá con una frecuencia no menor a una vez por mes y evaluará aquellos Subproyectos de Inversión Rural que sean elevados por la UEP. Las decisiones serán tomadas por consenso como primera opción y si no fuera posible por votación, teniendo el Coordinador Ejecutivo Provincial doble voto.

En el caso del CEPSAP, las reuniones se realizarán en función de la cantidad de Subproyectos de Alianzas Productivas presentados o los plazos de ejecución. Las decisiones serán tomadas por consenso como primera opción y si no fuera posible por votación, teniendo el Coordinador Ejecutivo Provincial doble voto.

Para la modalidad de ejecución centralizada, se conformará un Comité de Evaluación Nacional Subproyectos de Inversión Rural de (CENSIR) para la evaluación de Subproyectos de Inversión Rural, el cual estará integrado por: i) representantes de la DIPROSE y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) representantes de los/as destinatarios/as del Proyecto. Por su parte, para la evaluación de Subproyectos de Alianzas Productivas bajo la modalidad de ejecución centralizada, se conformará un Comité de Evaluación Nacional de Subproyectos de Alianzas Productivas (CENSAP), el cual estará integrado por: i) representantes de la DIPROSE

¹⁷ En el Apéndice II del Manual operativo se detallan las cuestiones referidas a su integración, funciones, criterios de participación y funcionamiento general.

y de otras instituciones técnicas de nivel nacional; ii) especialistas del sector privado con trayectoria reconocida en el ámbito de los agronegocios.

Para el análisis y la aprobación de Ideas Perfil de Subproyectos de Infraestructura Pública Complementaria se establecerá un Comité Técnico de Evaluación que estará integrado por: i) representantes del Proyecto de nivel provincial, ii) representantes del Proyecto de nivel nacional, iii) representantes del organismo público provincial competente según el tipo de obra que se trate.

En el Apéndice II se detallan las cuestiones referidas a su integración, funcionamiento y criterios de participación.

Las iniciativas tendrán la correspondiente evaluación o preparación técnica por parte de los técnicos de las Coordinaciones Provinciales o de la DIPROSE según corresponda.

El Comité de Evaluación Provincial SIR o SAP podrá identificar subproyectos de interés y encaminar su preparación a la Coordinación Provincial de la DIPROSE como a su vez, aprobar sub-proyectos presentados por esas Coordinaciones. Los equipos técnicos de la DIPROSE le darán soporte e información a los Comités para garantizar que los sub-proyectos o ideas perfil considerados para su aprobación, sean efectivamente elegibles, pero no participarán en los procesos de toma de decisiones.

Los representantes de los tres grupos de beneficiarios por la sociedad civil serán invitados a todas las reuniones del Comité de Evaluación. Cada grupo de beneficiarios (productores rurales, comunidades indígenas y trabajadores transitorios) tendrá un solo voto el que será ejercido de acuerdo al sub-proyecto o idea perfil de proyecto que sea tratado. En el caso específico de las comunidades indígenas, su representante participará con derecho a voto cuando se traten temas específicamente vinculados a pueblos indígenas.

A efectos de seleccionar el representante por las comunidades indígenas de cada provincia en el comité de evaluación correspondiente, la DIPROSE de la SAG convocará a través del INAI a los representantes provinciales de los pueblos indígenas correspondientes, a los representantes de los Consejos Provinciales Indígenas, a su autoridad comunitaria o a las organizaciones indígenas de cada provincia para que estas elijan su representante.

Se detallan a continuación las instancias de participación de los pueblos indígenas en las diferentes etapas de formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de sub-proyectos comunitarios.

a) Formulación:

Las comunidades indígenas son quienes formulan sus propias propuestas, para lo cual recibirán capacitación y asistencia técnica por parte del Equipo Socio Territorial de cada provincia.

También pueden presentar como propias propuestas elaboradas por otras instituciones dedicadas al desarrollo rural.

La formulación de los sub-proyectos SIR, SAP e ideas de proyectos de obras de infraestructura pública complementaria comienza con un diagnóstico participativo a través de talleres para identificar los temas prioritarios en cada territorio. Una vez aprobadas las ideas proyecto de obras de infraestructura pública complementaria se iniciará la formulación de los sub-proyectos de obras.

Para viabilizar la participación de las comunidades indígenas se procederá a: a) la capacitación de los técnicos que los asisten en metodologías participativas y culturalmente apropiadas, y b) la capacitación de los propios beneficiarios.

b) Aprobación:

El representante indígena en cada provincia podrá participar con voz de todas las reuniones del comité de evaluación, teniendo derecho a voto cuando sean tratados sub-proyectos o ideas de proyectos de obras de infraestructura pública complementaria que involucren a comunidades indígenas.

c) Ejecución:

Todos los grupos indígenas recibirán asistencia técnica para la implementación de los sub-proyectos por parte del Equipo Técnico de Asistencia en cada provincia quien estará integrado por especialistas en la problemática indígena y centrarán su trabajo en los aspectos productivos y socio-organizativos de cada sub-proyecto.

En caso de ser necesario podrán trabajar idóneos de la comunidad en la asistencia técnica con sus propios conocimientos a efectos de evitar la implantación de conocimientos que no reconozcan como propios.

d) Evaluación y Seguimiento:

Las instancias de seguimiento están conformadas por la participación del representante indígena en las reuniones de cada comité de evaluación en las que se analizarán los informes de seguimiento de los sub-proyectos.

Las comunidades indígenas también participan en el seguimiento de la evolución de los sub-proyectos en los que son parte.

9.11. Mecanismos de Divulgación

Para la difusión del Proyecto y de este MPPI entre la población indígena se utilizarán mecanismos de participación e información culturalmente apropiados. En este marco se elaborarán materiales de difusión que serán diseminados por los medios y formatos más adecuados para esta población.

Para la difusión del Proyecto se trabajará con: a) los técnicos de los programas de gobierno y organismos intermediarios existentes, y b) con organizaciones indígenas para explicar sus

características, incluyendo los tipos de actividades a ser financiadas y los procedimientos para solicitar las mismas.

Se realizarán actividades especiales de difusión entre la población indígena de manera de reforzar los incentivos para que las demandas se corporicen en subproyectos direccionados hacia las líneas previstas y asegurar la participación de estos grupos.

Los resultados esperados de estas actividades de divulgación son la motivación de los grupos de pueblos indígenas e instituciones de apoyo para participar en el Proyecto; y la identificación de necesidades técnicas y de capacitación para formulación de subproyectos.

Se deberá poner a disposición de las comunidades indígenas afectadas el informe de la evaluación social y el PPI de los subproyectos correspondientes de una manera apropiada y en la lengua adecuada.

9.12. Consultas del MPPI con los pueblos indígenas

El Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales y el presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas fue formulado en consulta con las organizaciones representativas de estas comunidades. La posterior incorporación de obras de infraestructura complementarias de mediana escala entre los subproyectos del Componente 2 ha sido reflejada en este MPPI incluyendo la obligación de realizar previamente consultas específicas para cualquier obra propuesta que afecte o beneficie a pueblos indígenas. Por otro lado, las actividades inicialmente consensuadas en consulta con representantes de pueblos indígenas siguen siendo parte del proyecto.

En el marco de la preparación del proyecto los responsables del equipo de formulación del Proyecto realizaron el 28 de septiembre de 2010 una presentación de los avances y lineamientos del mismo a la Mesa Coordinadora del Consejo de Participación Indígena del INAI.

Dicha presentación se acompañó de un documento describiendo las características del proyecto y de un diagnóstico sobre la situación de los pueblos indígenas en Argentina que forma parte del documento del proyecto.

Durante la reunión los representantes indígenas formularon diversas consultas y consideraciones que se sintetizan a continuación:

- sobre los mecanismos de participación en la formulación y definición de los proyectos que los involucren;
- la necesidad que los proyectos se enmarquen en su cosmovisión (sustentabilidad ambiental, relación integral con la tierra como recurso y ligada a la espiritualidad, etc);
- necesidad de abordaje a través de la comunidad, evitando las fracturas y conflictos internos que se producen con los proyectos individuales;

- reconocimiento de los idóneos de la comunidad para trabajar en la asistencia técnica con sus propios conocimientos, evitando la implantación de conocimientos que no reconocen como propios;
- inclusión de proyectos no orientados a comercialización o salto de escala de producción (por ejemplo: plantaciones de árboles nativos, farmacopea indígena, producción de alimentos libres de agroquímicos, etc.);
- requirieron aportar su experiencia participando activamente en la elaboración del Manual Operativo del proyecto;
- su interés respecto a la participación en el Comité de Evaluación, dado que no se consideran representados por el FONAF.

Se solicitó a la Mesa Coordinadora del CPI que revisara los documentos de proyecto y expresaran sus consideraciones respecto de la información allí expresada, así como también formularán sus aportes para la participación en el Comité de Evaluación y sobre la definición de los problemas y las acciones a proponer al proyecto (ver ANEXO VIII – Acta de presentación del Proyecto a Mesa de Coordinación del Consejo de Participación Indígena).

Adicionalmente, el jueves 14 de octubre de 2010, se realizó una presentación a la Comisión de Seguimiento del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios de las características del Proyecto y de su Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.

Días antes a la presentación se había circulado entre los miembros del Encuentro copias impresas del documento del MPPI para que los miembros pudieran informarse previamente.

Durante la reunión el equipo de formulación expuso las características del Proyecto, sus objetivos y las actividades que se llevarán a cabo, haciendo hincapié en los mecanismos de participación y respondió las consultas de los presentes.

Con posterioridad a la presentación los miembros de la Comisión de Seguimiento se reunieron y labraron un acta sobre el Proyecto en la que expresan su conformidad en términos generales con el Proyecto y su MPPI, destacando la intervención propuesta por el Proyecto desde las potencialidades de los pueblos originarios y sus comunidades (ver ANEXO IX – Acta presentación del Proyecto al Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Indígenas).

Entre las propuestas efectuadas por el ENOTPO al Proyecto se destaca el pedido de respeto de las formas organizativas de las Comunidades asegurando su participación efectiva en las distintas etapas de la ejecución del Proyecto. Por otra parte se solicitó incluir las tecnologías y sistemas ancestrales entre las actividades a considerar por los sub-proyectos y considerar la contratación en los equipos del proyecto de técnicos indígenas idóneos que cuenten con el aval de las organizaciones de pueblos indígenas.

Como el diseño del Proyecto tuvo algunas modificaciones respecto a la versión que se presentó al ENOTPO en octubre de 2010, el 4 de marzo de 2011 se mantuvo una nueva reunión con la

Comisión de Seguimiento de dicha organización a efecto de informarles sobre los cambios introducidos en el Proyecto.

En forma previa a esta nueva reunión se les hizo llegar a los integrantes de la Comisión de Seguimiento el documento que les permitiera analizar con anticipación a la reunión las modificaciones introducidas.

En la reunión mantenida el 4 de marzo, se informaron los cambios y se respondieron de los presentes quienes volvieron a expresar su apoyo al proyecto. Expresaron su que el proceso participativo que se desarrolló durante la formulación del proyecto se durante la ejecución y reiteraron la importancia que el proyecto incluya las tecnologías y sistemas ancestrales entre las actividades a considerar por los sub-proyectos (

Figura 6).

Figura 6 Presentación del Proyecto ante ENOTPO



Nota: Presentación llevada a cabo el 4 de marzo de 2011.

Asimismo, los miembros de la Comisión de Seguimiento expresaron en dicha reunión que iban a hacer llegar información actualizada por ellos sobre, entre otros temas, listado de organizaciones de pueblos indígenas, población por pueblo indígena y comunidades por provincia y región.

Estas consultas con las organizaciones e instancias representativas de los pueblos indígenas continuarán regularmente durante todas las etapas del proyecto.

Por otra parte, el día 4 de marzo de 2011 se realizó una presentación del Proyecto ante la Unidad de Coordinación del Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF) la cual consistió en informar sobre el objetivo, la estrategia de intervención y la población beneficiaria del Proyecto. Los miembros de dicha Unidad de Coordinación expresaron su apoyo y consentimiento al Proyecto y su interés de seguir participando a través de consultas periódicas en las distintas etapas del Proyecto así como también poder opinar en la formulación del Manual Operativo (ver ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF)).

10.0 MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

10.1. El Proyecto y la Política de Reasentamiento Involuntario de Población

El objetivo de esta sección es presentar un marco de procedimiento bajo el cual el Proyecto gestionaría el reasentamiento involuntario de población en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera¹⁸.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario y se aplican a los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades financiadas por el Proyecto causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En caso de que se determine que alguna actividad del Proyecto genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá la formulación de un Plan de Reasentamiento (PR) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento estará relacionado con el grado de afectación que genere el Proyecto.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento que se formulen:

¹⁸ Se entienden por “involuntarias” aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

1. Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Proyecto.
2. Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Proyecto.
3. Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
4. Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.

Cómo actuar en caso de que las inversiones de infraestructura pública complementaria, generen afectación de activos, es decir privación involuntaria de tierras o de desplazamiento económico:

- En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre.
- En todos los casos que las inversiones de infraestructura pública complementaria generen privación involuntaria de tierras o desplazamiento económico, se deberá elaborar e implementar el correspondiente plan de reasentamiento (PR) que incluya como mínimo lo establecido en la sección 10.5 Contenidos del plan de reasentamiento.

10.2. Marco Jurídico

Este Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos de personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. En consecuencia, cuenta con un plexo normativo -en el orden nacional y provincial- que establece el procedimiento expropiatorio a través del cual los Estados o sujetos expropiantes pueden privar y quitar la propiedad a los particulares, en el interés superior de la utilidad pública y el bien común, de manera tal que no lesione las garantías constitucionales antedichas.

La República Argentina no cuenta con una normativa que regule específicamente brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, readquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura- deban ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica.

No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión en análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, -que incluso ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional-, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional.

La Constitución de la Nación Argentina, en el artículo 17 consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establecen que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. También pautan que en los casos en que se proceda a la expropiación por causa de utilidad pública, la misma deberá ser calificada por ley y que previo a la expropiación se debe proceder a la indemnización.

La Ley Nacional 21.499, resulta reglamentaria de lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Nacional. Según esta norma legal pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la “utilidad pública”, cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o privado, sean cosas o no.

La expropiación se referirá específicamente a bienes determinados. También podrá referirse genéricamente a los bienes que sean necesarios para la construcción de una obra o la ejecución de un plan o proyecto; en tal caso la declaración de utilidad pública se hará en base a informes técnicos referidos a planos descriptivos, análisis de costos u otros elementos que fundamenten los planes y programas a concretarse, mediante la expropiación de los bienes de que se trate, debiendo surgir la directa vinculación o conexión de los bienes a expropiar con la obra, plan o proyecto a realizar. En caso de que la declaración genérica de utilidad pública se refiriese a inmuebles, deberán determinarse, además, las distintas zonas, de modo que a falta de individualización de cada propiedad queden especificadas las áreas afectadas por la expresada declaración.

Además de la normativa nacional, existen normas locales, con vigencia exclusiva dentro del ámbito de las provincias, dado el status autonómico que revisten en el sistema federal argentino, que incluso pueden avanzar hacia un grado mayor de protección de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico federal.

Así, la expropiación de tierras para la ejecución de obras de utilidad pública, fundada en una ley previa que lo declara, está prevista en las normas de expropiación nacionales y provinciales que aseguran la justa indemnización del valor de la propiedad de la cual se ve privado el sujeto desplazado o expropiado. Un caso particular se presenta además para las obras viales, cuyas marco normativo a nivel nacional y provincial cuenta con normativa específica para la ejecución de expropiaciones vinculadas a las mismas.

En los casos que el espacio público esté ocupado por particulares que ejercen allí alguna actividad, la situación jurídica de éstos frente a la necesaria liberación de este espacio para la ejecución de obras dependerá del título en virtud del cual detenten el uso de este espacio:

Uso común: se trata de los casos particulares a los que la ley local permite el ejercicio de la actividad sin necesidad de permiso o autorización por parte de la autoridad, caracterizándolo como un uso común. En este caso, no corresponderá a derecho ninguna indemnización por el desplazamiento de la actividad desarrollada en el espacio público a raíz de la ejecución de las obras en él, como así tampoco de los perjuicios resultantes para quienes la ejerzan.

Ocupación ilegítima: se configura cuando el uso del espacio público es ejercido sin la autorización requerida por parte de la autoridad competente. Al igual que en el caso anterior, no corresponderá indemnización alguna de acuerdo al marco legal expropiatorio, dado que estos ocupantes no poseen título del cual surja derecho alguno exclusivo que se vea afectado por el inicio de las obras.

Permiso precario: En este caso, el particular ha sido autorizado por la autoridad competente para ejercer en el espacio público su actividad conforme a la reglamentación local. Este permiso no otorga al permisionario ningún derecho frente al Estado y no constituye por sí un derecho adquirido dentro de su patrimonio. Tiene entonces *carácter precario*, en tanto es susceptible de revocación por la autoridad que lo otorgó, en cualquier momento y por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, basadas en el interés público y en tanto no sea arbitraria e irrazonable. Esta revocación del permiso no acarreará indemnización alguna, dado que no existe un derecho patrimonial adquirido.

Concesión de uso: esta concesión es otorgada por la autoridad competente local a título de derecho de uso especial y exclusivo sobre el espacio público, el cual engendra para su titular un derecho público subjetivo oponible ante la autoridad y terceros y constituye un derecho adquirido dentro del patrimonio de aquél. Por ello, esta concesión no es revocable y su revocación deberá ser indemnizada conforme el Art. 17 de la CN.

Sin perjuicio de la variedad de casos en que corresponda o no, según su situación jurídica, una indemnización conforme a las normas expropiatorias, la asistencia para la relocalización y restablecimiento de los medios de subsistencia y condiciones socio económicas se garantizarán en el marco de los Planes de Reasentamiento que se formulen.

Servidumbre de paso:

A nivel nacional el Código civil y comercial (Ley 26.994), establece en su artículo 1970, que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público están regidas por el derecho administrativo. El aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción.

Las limitaciones a la propiedad privada se disponen considerando cuestiones de interés público o generales de la comunidad. Una de estas limitaciones es la servidumbre, que consiste genéricamente en la utilidad que presta un inmueble a favor de otro. El Código Civil y Comercial la define como “el derecho real que se establece entre dos inmuebles y que concede al titular del inmueble dominante determinada utilidad sobre el inmueble sirviente ajeno” (art. 2162). La servidumbre puede tener por objeto la totalidad o una parte material del inmueble ajeno (art. 2163). Por este derecho el propietario del fondo sirviente está obligado a no hacer alguna cosa

o a soportar que la haga el propietario del fondo dominante en el predio sirviente. Se trata de un derecho real, por cuanto se ejerce sobre el inmueble, y no sobre su propietario, en cuyo caso se trataría de una obligación personal.

Cuando el Estado -sea la Nación, las provincias o los municipios-, actuando en ejercicio del poder público, impone servidumbres a los propietarios o poseedores de inmuebles con un fin público o de interés general, se trata de servidumbres administrativas y son regidas, como se mencionara previamente, por el derecho administrativo, no tienen una regulación genérica, sino que cada una de ellas cuenta con normas específicas.

Tabla de normativa en materia de servidumbre administrativa por provincia

PROVINCIA	NORMATIVA
BUNOS AIRES	Ley 1476 Régimen Servidumbre de Ductos
CATAMARCA	Decreto Ley 2.577 Ley de Aguas (Servidumbres Administrativas)
CHACO	Sin legislación específica identificada
CHUBUT	Ley N° 45 Expropiaciones y Servidumbres Administrativas
CORDOBA	Sin legislación específica identificada
CORRIENTES	Sin legislación específica identificada
ENTRE RIOS	Decreto Ley 5.926, Ley 7.495 Servidumbre Administrativa de Electroducto
FORMOSA	Ley N° 173 Servidumbres Administrativas
JUJUJY	Ley N° 5.915 Servidumbres Administrativas
LA PAMPA	Ley N° 1.476 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
LA RIOJA	Decreto Ley N° 4.295 Código de Aguas
MENDOZA	Ley de Avalúos N°7.637 (Servidumbres Administrativas)
MISIONES	Sin legislación específica identificada
NEUQUEN	Sin legislación específica identificada
RIO NEGRO	Ley N° 2952 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SALTA	Ley N° 7.017 Código de Aguas (Servidumbres Administrativas)
SAN JUAN	Ley 4.049 y modificatorias Ley 8.07 y 8.123 Servidumbres Administrativas
SAN LUIS	Ley N° V 063-2008 Régimen de Servidumbres Administrativas de Ductos
SANTA CRUZ	Sin legislación específica identificada
SANTA FE	Ley N° 10.742 Servidumbres Administrativas de Electroductos
SANTIAGO DEL ESTERO	Sin legislación específica identificada
TIERRA DEL FUEGO	Sin legislación específica identificada
TUCUMAN	Sin legislación específica identificada

10.3. Principios que orientan la preparación y ejecución del reasentamiento

- Minimizar el desplazamiento de población: Todos los impactos negativos del desplazamiento obligatorio, en la medida de lo posible, deben evitarse. Por ello, cada sub-proyecto analizará detalladamente todas las opciones viables, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento, a menos que el desplazamiento sea para el beneficio de los involucrados.

- Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas: Se diseñarán y ejecutarán planes para asistir a la población desplazada por los reasentamientos involuntarios en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones socio económicas.
- Inclusión: Tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de su hábitat o actividad económica afectada, todos los ocupantes de sitios intervenidos por las actividades y obras del Proyecto que estén identificados en los censos que se llevarán a cabo, independientemente de la forma de tenencia que acrediten.
- Equidad: El acompañamiento social y técnico de los Planes de Reasentamiento serán proporcionales a los impactos causados por el desplazamiento.
- Igualdad: Toda persona desplazada recibirá, frente a iguales situaciones de tenencia y de categoría de afectación, el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los programas de asistencia para el restablecimiento de condiciones socioeconómicas que se establezcan.
- Comunicación: La población desplazada recibirá información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra su proceso.
- Consulta: La población desplazada será informada sobre las soluciones de reasentamiento y los planes que se formulen para ello y se tomarán en cuenta sus opiniones para el diseño de dichas soluciones y planes.
- Transparencia: El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

10.4. Formulación y aprobación de los Planes de Reasentamiento

La formulación del Plan de Reasentamiento será responsabilidad del Equipo Técnico de Apoyo (ETA) correspondiente, quien podrá realizarla en forma directa o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones públicas o universidades con experiencia en la materia.

El Plan de Reasentamiento, luego de ser sometido a consulta con la población afectada, debe ser evaluado y aprobado de acuerdo a los mismos procedimientos indicados para los IIA.

Para la aprobación del PR se evaluará: a) la voluntad y capacidad del proponente de aplicar el instrumento de reasentamiento; b) la viabilidad de las medidas propuestas para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población afectada; c) la disponibilidad de fondos suficientes para las actividades de reasentamiento; d) los riesgos importantes que existen, en particular el riesgo de empobrecimiento, debido a una aplicación inadecuada del instrumento de reasentamiento y e) la compatibilidad entre el instrumento de reasentamiento propuesto y el plan de ejecución del sub-proyecto.

10.5. Contenidos de los Planes de Reasentamiento

El alcance y el nivel de detalle de los Planes de Reasentamiento estará asociado a la magnitud de la afectación que se genere. El Plan de Reasentamiento comprenderá, como mínimo, los elementos siguientes:

- Censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes o con derechos en los predios del área afectada que definirá la fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia.
- Marco legal e institucional aplicable
- Criterios de elegibilidad a los fines de recibir compensaciones o cualquier otro tipo de asistencia;
- Descripción de impactos que sufrirá la población afectada (económicos, socioculturales, socio ambientales; etc.);
- Una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar;
- Proceso de consultas con las personas desplazadas sobre alternativas aceptables;
- Descripción de los procedimientos y mecanismos para la ejecución y los procedimientos para la compensación de los reclamos y quejas;
- Disposiciones sobre seguimiento y evaluación, y
- Calendario y presupuesto.

10.6. Criterios de elegibilidad y categorías de afectación

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del PR, y de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios afectados por el sub-proyecto.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico correspondiente.

La fecha de corte de los listados de beneficiarios del PR será la establecida para la realización del relevamiento para el Censo y Diagnóstico de los grupos afectados, la cual debe ser anunciada pública y previamente a la realización del mismo.

Las categorías conceptuales de afectación serán las siguientes:

Categoría I - Con derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación);

Categoría II - Sin derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, a condición de que su reclamo este reconocido en la legislación o se reconozca mediante un proceso indicado en el PR, y

Categoría III - Carencia de un derecho legal o una pretensión reconocibles respecto de la tierra que ocupan.

Los casos de la Categoría I y II, recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de acuerdo se establece en la sección Análisis y selección de alternativas de solución. Los casos de la Categoría III, recibirán asistencia en caso de que se requiera su reasentamiento físico en lugar de compensación por las tierras que ocupan, y otro tipo de asistencia, según proceda para lograr los objetivos establecidos en el presente Marco de Reasentamiento Involuntario, si ocupan la zona abarcada por el proyecto con anterioridad a la fecha de corte límite establecida, aceptable para el Banco.

Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha de corte no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento.

10.7. Análisis y selección de alternativas de solución

Una vez identificados y clasificados los impactos por grupos de afectación, las alternativas que se propongan a los afectados se deben ajustar a la realidad de cada afectación.

El PR deberá contemplar un proceso de consulta que asegure la participación de las personas afectadas en las decisiones relativas al reasentamiento. Deberá asegurarse que:

- se le informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento;
- se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento, y
- se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

De requerirse traslado físico, deberán preverse medidas que garanticen que las personas desplazadas:

- a) Recibirán asistencia (como por ejemplo subsidios de traslado) durante el traslado, y
- b) Recibirán viviendas o sitios para vivienda o, según el caso, sitios agrícolas cuyo potencial productivo, ubicación y otros factores sean, como mínimo, equivalentes en conjunto a las características del sitio original.

En los casos que sea necesario se deberán establecer medidas que aseguren que a las personas desplazadas:

c) Se les ofrecerá apoyo después del desplazamiento, durante el período de transición, basado en una estimación prudente del tiempo que probablemente necesiten para restablecer sus medios de subsistencia y sus condiciones socio económicas, y

d) Se les proporcionará, además de las medidas de compensación ya descritas, asistencia para el desarrollo, tal como preparación de la tierra, facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.

Deberá darse preferencia a las estrategias de reasentamiento que contemplen la entrega de tierras a las personas desplazadas cuyos medios de subsistencia dependan de la tierra.

En los casos en que se presente ocupación del espacio público, ya sea con o sin permiso de la autoridad competente, se deberán planificar y realizar acciones con el objetivo de lograr la reubicación de tales actividades.

Si el desplazamiento está acompañado por la pérdida en el acceso a los servicios de salud, educación y transporte de la población relocalizada, se diseñarán las acciones imprescindibles para garantizar un acceso equivalente en el nuevo lugar de residencia.

En los casos en que se hayan identificado personas o grupos que por sus condiciones sociales, culturales, económicas o psicológicas resulten más vulnerables que otros a los impactos generados por el desplazamiento, se les brindará una atención especial para restablecer su condición socioeconómica.

En el caso de poblaciones indígenas u otros grupos humanos vulnerables deberá asegurarse que se hayan estudiado todas las opciones viables de diseño del proyecto para evitar el desplazamiento físico de esos grupos.

10.8. Articulación del proceso de reasentamiento con las etapas técnicas del Proyecto.

En todos Sub-proyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que generen desplazamiento de población en los términos definidos en este Marco, existirá una estrecha relación entre las etapas técnicas de la obra asociadas y la formulación y ejecución del PR. Esto garantizará la disponibilidad de predios, así como la resolución de las afectaciones que no implican adquisición de inmuebles, en el momento de iniciar la construcción de las obras y dará el tiempo necesario para la ejecución del PR. A continuación, se describe la relación entre las etapas constructivas y las actividades del Plan:

- Durante el diseño del subproyecto se identificarán los impactos potenciales, con el fin de determinar la factibilidad social de la obra y los principales problemas a enfrentar, estimar los predios afectados, la población a desplazar, los costos de las compensaciones del PR, los terrenos, infraestructura básica y el equipamiento necesario;
- Con los Proyectos de las obras, se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar;

- Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, cantidad de unidades sociales a reasentar y se formulará el PR, con su cronograma coordinado con los de las obras que generan el reasentamiento;
- Cada Subproyectos de Inversión Rural, de Infraestructura Pública Complementaria o de Alianzas Productivas que genere reasentamiento deberá preparar un PR específico, con base en los lineamientos del presente Marco; El PR preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto;
- Una vez determinados los criterios de elegibilidad y las alternativas de compensación, se socializará el PR y se consultará su contenido con los afectados;
- Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, se elaborará el PR definitivo incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.
- Los PR deberán ser aprobados de acuerdo a los procedimientos establecidos antes de iniciarse las obras;
- La ejecución del PR se realizará de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de las obras¹⁹.

10.9. Ejecución de los Planes de Reasentamiento

La ejecución del PR lo realizará la entidad responsable del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva, o se podrá llevar a cabo mediante convenios de colaboración con otras instituciones con apoyo y supervisión del equipo executor provincial y cuando sea necesario también del equipo EAS de la DIPROSE.

En caso de que en las obras participen otras entidades específicas como organismos provinciales o municipales vinculados a los trabajos (energía eléctrica o caminos, por ejemplo) estas entidades deberán cumplir con lo establecido en el Marco de Política de Reasentamiento del presente Marco de Gestión Ambiental y Social.

Se conformará un grupo de trabajo en el que participarán técnicos de la entidad responsable, del EST y del Equipo Técnico del Componente de AP según corresponda que se reunirá periódicamente para evaluar los progresos, identificar problemas y acordar soluciones.

La coordinación de las instituciones involucradas en el proceso de reasentamiento estará a cargo de la entidad responsable del proyecto y la supervisión será responsabilidad de la unidad ejecutora provincial con el apoyo del EAS de la DIPROSE

¹⁹ De acuerdo a lo establecido en la OP 4.12, la privación de tierras y otros activos conexos sólo podrá ocurrir una vez que se haya pagado la indemnización y, cuando corresponda, una vez que se hayan proporcionado los sitios de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas

10.10. Financiamiento de los Planes de Reasentamiento

El costo total del PR será parte del costo total del sub-proyecto o plan de Alianza Productiva que lo genere. Se incluirán en el presupuesto los valores de los predios que se necesita adquirir, los honorarios profesionales y las contrataciones de consultorías requeridas, el financiamiento de las acciones de compensación social y restablecimiento de las condiciones socioeconómicas previas a la ejecución de la obra, los gastos de administración y funcionamiento y las restantes actividades que conforman el PR.

10.11. Seguimiento y Monitoreo de los Planes de Reasentamiento

Un representante designado por el ETA o por el Equipo Técnico del Componente de AP según corresponda será el responsable del seguimiento y ejecución de las siguientes medidas de monitoreo:

- Efectuar un seguimiento mensual de la implementación del Plan de Reasentamiento, haciendo los ajustes necesarios del plan y del cronograma que permitan mantener los objetivos generales.

- Monitorear la implementación de los programas de apoyo según lo previsto en cada uno de ellos.
- Realizar una auditoría externa del plan de reubicación si lo considera necesario.
- Evaluar mensualmente durante seis meses la situación en relación con el mejoramiento o restitución de las condiciones socio-económicas de la población afectada, establecer un plazo de seguimiento hasta que su bienestar se estabilice, y monitorear el restablecimiento de los ingresos y reposición de los bienes perdidos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales de la situación socioeconómica de la población afectada por el reasentamiento.

10.12. Reclamos y Quejas

La UEP de cada provincia establecerá una oficina de recepción de quejas y reclamos en la cual se dejará registro de todos los cuestionamientos y consultas formuladas por la población en relación a la ejecución del PR. El objetivo de esta disposición es que todos los reclamos en relación a las tasaciones de predios y bienes físicos y sobre la inclusión como beneficiarios en los programas del Plan sean atendidos y respondidos oportunamente.

A los fines de resolver los conflictos que pudieran generarse en la implementación del PR, y una vez agotadas las vías administrativas, se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución de los mismos, en forma previa a la resolución por vía judicial.

La formulación del PR detallará los mecanismos previstos en la normativa local y/o nacional, o los que se diseñen a tales efectos, para la resolución de conflictos ante quejas o reclamos.

10.13. Gestión y Reporte de incidentes

ANEXO I - LISTA NEGATIVA

La presente lista es una primera aproximación para la identificación de sub-proyectos o planes de Alianzas Productivas que podrían ser no elegibles para el Proyecto:

- No es elegible el financiamiento de subproyectos y planes de Alianzas Productivas que tengan impactos ambientales negativos significativos, sin las medidas de mitigación adecuadas para cumplir con las normas ambientales del país y requerimientos del Banco Mundial.
- No son elegibles los subproyectos y planes de Alianzas Productivas que pudieran requerir el uso de pesticidas de alta toxicidad o residualidad o en general el uso de agroquímicos incompatibles con el Control del Manejo Integrado de Plagas o el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Uso de productos prohibidos por la legislación nacional o provincial o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud – OMS/WHO (por Ej.: parathión, DDT, gamexane y otros insecticidas clorados, anabólicos, etc.) ó que por condiciones particulares del emprendimiento o su localización pongan en riesgo o resulten perjudiciales para personas, animales y medio ambiente en general.
- Aprovechamiento no sustentable, conversión significativa o degradación de bosques naturales, incluyendo la deforestación de áreas boscosas naturales.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación parcial de áreas protegidas y hábitats naturales críticos o de importancia, con especial consideración de humedales y nacientes o divisorias de cuencas que sean áreas de recarga hídrica.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de comunidades indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
- Proyectos que signifiquen la pérdida de patrimonio cultural histórico religioso o antropológico.
- Aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables, o con riesgo de conservación, listadas en la normativa nacional y de los territorios provinciales correspondientes.

Lista Negativa: Definiciones

Bosques naturales son tierras forestales y sus cauces asociados donde las comunidades bióticas de los ecosistemas están integradas básicamente por especies animales y vegetales nativas y donde la actividad del hombre no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área.

Conversión significativa consiste en la eliminación o disminución severa de la integridad de un hábitat natural crítico o no, causado por un cambio mayor o de largo plazo en el uso de la tierra o del agua. Puede incluir, por ejemplo, el desmonte, el reemplazo de la vegetación natural (por ej., por cultivos o plantaciones forestales), la inundación permanente (por ej., por un embalse), drenaje, dragado, relleno, o canalización de humedales. Tanto en ecosistemas acuáticos como terrestres, la conversión de hábitats naturales puede ocurrir como resultado de la contaminación severa. La conversión puede resultar directamente de la acción de un proyecto o a través de un mecanismo indirecto (por ej., asentamiento inducido a la vera de un camino).

Degradación es la modificación de un hábitat natural, crítico o no, que reduce sustancialmente la habilidad de dicho hábitat para mantener viables a las poblaciones de sus especies nativas.

Hábitat natural: áreas acuáticas o terrestres donde (i) las comunidades biológicas del ecosistema están compuestas principalmente por especies de plantas y animales nativos, y (ii) la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias del área. (Definición del BIRF PO4.04).

Hábitats Naturales Críticos son, esencialmente, áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para su protección o no protegidas pero reconocidas como de alto valor de conservación. Específicamente se trata de:

(i) áreas protegidas existentes y áreas oficialmente propuestas por gobiernos para ser declaradas áreas protegidas (por ej., reservas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza [IUCN]), áreas inicialmente reconocidas como protegidas por comunidades tradicionales locales (por ej., sitios sagrados) y lugares que mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas áreas protegidas (de acuerdo a lo determinado por el proceso de evaluación ambiental y social); ó

(ii) sitios identificados en listas suplementarias preparadas por el Banco Mundial, BID, u otra fuente competente en el tema. Los mencionados sitios pueden incluir áreas reconocidas por comunidades tradicionales locales; áreas consideradas sumamente adecuadas para la conservación de la biodiversidad; sitios críticos para especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas. Los criterios para la categoría se deben basar en evaluaciones sistemáticas de factores tales como la abundancia de la especie, el grado de endemismo, la rareza, la vulnerabilidad de las especies que la componen; la representatividad; la integridad de los procesos ecosistémicos.

Aprovechamiento sustentable: Para ser considerado aprovechamiento sustentable, un proyecto debe:

- a) Contar con certificación de un sistema de certificación forestal independiente aceptable, en términos de su cumplimiento con estándares de manejo y uso forestal responsable; o
- b) En caso de que una preevaluación realizada bajo el criterio de un sistema de esta índole, se considere que la operación no cumple todavía con los requisitos del punto anterior, éste se adhiera a un plan de acción con un plazo límite establecido y en etapas para lograr la certificación.

Se podrá financiar un proyecto llevado a cabo por pequeños propietarios o comunidades si cumple con los requisitos de un sistema aceptable de certificación que se listan a continuación:

1. cumplimiento con todas las leyes aplicables;
2. reconocimiento y respeto de todo derecho sobre la tenencia de la tierra por documentación legal o por posesión y uso, así como de los derechos de los pueblos indígenas y los empleados;
3. medidas para mantener y enriquecer relaciones con la comunidad saludables y efectivas;
4. conservación de la diversidad biológica y las funciones ecológicas;
5. medidas para mantener o enriquecer beneficios múltiples ambientalmente saludables que provee el bosque;
6. prevención o minimización de los impactos ambientales y sociales negativos del uso de los bosques;
7. planificación del manejo efectivo del bosque;
8. monitoreo y evaluación activos de las áreas de manejo forestal relevantes; y
9. el mantenimiento de áreas forestales críticas y otros hábitats naturales críticos afectados por la operación.

Grupos vulnerables: Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por el reasentamiento y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios del desarrollo conexos pueda ser limitada.

ANEXO II – MODELO DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL (SECCION N°7 F202)

La presente ficha ambiental es parte (sección N°7) del formulario de subproyecto de Inversión Rural y del formulario de subproyecto de Alianza Productiva y debe ser tomada de forma integrada con el formulario F202 completo donde se amplía la información del proyecto bajo análisis.

Esta sección del formulario tiene como objetivo la pre-identificación de los impactos sobre el medio ambiente y las poblaciones de la zona de influencia susceptibles de ser generados por los sub-proyectos e identificar las medidas de mitigación que se adoptarán.

F 202



Formulario de Subproyecto de Inversión Rural

7 ANALISIS AMBIENTAL-SOCIAL



División intrafamiliar de tareas productivas

Describir la división de las tareas productivas (incluidas las tareas domésticas que impactan en la producción) realizadas tanto por mujeres y varones jóvenes, como por mujeres y varones adultos y la forma en que las familias toman las decisiones productivas y comerciales.

¿Qué cambios se podrían fomentar para promover una participación más equitativa de varones y mujeres?
INCLUIR EN EL CRONOGRAMA

¿El proyecto se desarrolla sobre un sitio con alguna de las siguientes problemáticas ambientales?

Suelos y/o aguas contaminadas o de baja calidad para fines productivos y consumo	<input type="checkbox"/>
Áreas deforestadas	<input type="checkbox"/>
Suelo Desertificado, compactado, salinizado o erosionado	<input type="checkbox"/>
Deslizamientos o derrumbes	<input type="checkbox"/>
Sequías, inundaciones, olas de calor, lluvias torrenciales intensificadas con la variabilidad climática.	<input type="checkbox"/>
Especificar <input type="text"/>	
Otros	<input type="checkbox"/>
Especificar <input type="text"/>	

Identificar las actividades del proyecto que puedan generar impactos negativos en el ambiente y las medidas de prevención/mitigación propuestas para cada una.

Acción del proyecto	Medida de mitigación o prevención
Generación de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Manejo de sustancias peligrosas (agroquímicos, pinturas, solventes, baterías, aceites, etc.)	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Tala o desmonte de vegetación para la realización de las obras, extracción intensiva de leña	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Movimiento de suelo (excavaciones o rellenos)	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Perforación nueva (con riesgo de contaminación o sobre uso)	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Aplicación de agroquímicos o zoo fitosanitarios cerca de viviendas o poblados	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Intensificación en el uso del suelo	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Aumento en el consumo de energía o combustibles	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Incremento en la captación o extracción de agua superficial o subterránea	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
Otras acciones particulares del proyecto	<input type="text"/>

Las medidas de mitigación incluidas en este cuadro deben ser consideradas tanto a nivel del **cuadro de inversiones en bienes/ servicios** como en el **cronograma de actividades** incluidos más abajo.

Formulario de Subproyecto de Inversión Rural

¿Se encuentra el sub-proyecto dentro de un área de bosques nativos o de un Área Protegida (nacional, provincial o municipal), Sitio de Patrimonio Mundial, o sensible ambientalmente (por ejemplo en hábitats naturales, especialmente de especies de riesgo para su conservación? En caso afirmativo indicar el nombre del área. (Por ejemplo: Parque Nacional El Rey Los Alerces, Sitio RAMSAR, Reserva de Biosfera Laguna de Pozuelos, etc.). Indicar la compatibilidad de las actividades del subproyecto con los objetivos y zonificación del área.

¿Se encuentra el sub-proyecto dentro o adyacente a un área valiosa por su patrimonio cultural, histórico, religioso, antropológico o paleontológico (por ejemplo Sitio de Patrimonio Mundial, Monumento Histórico, etc.)? En caso afirmativo indicar el nombre del área, y si se encuentra dentro de un sitio legalmente protegido. Indicar la compatibilidad de las actividades del sub-proyecto con los objetivos y zonificación del área.

Si fuera necesario desmontar o realizar limpieza del terreno, ¿Qué tipo de vegetación sería extraída? (Por ejemplo: nativa o implantada, arbustiva, pastizal, monte) ¿Qué superficie de cada tipo de vegetación deberá afectarse?

¿Se incrementará el uso de agroquímicos? En caso afirmativo, ¿Cuáles tipos y cuáles serán sus usos? Indicar si es necesaria capacitación para asegurar la adecuada gestión de los residuos derivados.

¿Se poseen el/los permiso/s, de la autoridad ambiental de aplicación, necesarios planteados en los puntos precedentes o está prevista su tramitación? ¿Hace falta algún otro permiso no mencionado anteriormente?

¿El subproyecto contribuye a la adaptación y resiliencia de los/as productores/as ante el impacto del cambio climático y su variabilidad?

¿Existen pueblos indígenas o comunidades de pueblos originarios en las áreas cercanas al subproyecto? ¿Tienen relación con el subproyecto?

Formulario de Subproyecto de Inversión Rural

¿Existen conflictos en el área por el uso y tenencia de la tierra? Comente antecedentes, causas y si existen mecanismos de resolución de conflictos.

En caso de existir conflictos por el uso o tenencia de la tierra, ¿conocen los miembros de la organización o comunidad, algún mecanismo para realizar reclamos o denuncias? En caso afirmativo, ¿han tenido acceso o utilizan los mismos?

¿Puede el subproyecto causar algún tipo de desplazamiento de personas, actividades o propiedad, tenencia o uso de la tierra? Indique qué actividades del subproyecto eventualmente podrían hacerlo

El subproyecto ¿Tiene previsto realizar alguna producción ambientalmente diferenciada? Completar

Realizar la producción de forma orgánica o agroecológica	<input type="checkbox"/>	Actividades tendientes a la promoción de cultivos de especies tradicionales o ancestrales y de cría de especies de fauna autóctonas.	<input type="checkbox"/>
Incluir prácticas tradicionales de cultivo	<input type="checkbox"/>	Actividades tendientes a la promoción y manejo sustentable de la flora y fauna silvestre.	<input type="checkbox"/>
Incorporar eco-etiquetado	<input type="checkbox"/>	Reuso de residuos	<input type="checkbox"/>
Denominación de origen	<input type="checkbox"/>	Reciclado de residuos	<input type="checkbox"/>
Buenas Prácticas de Manejo (BPM)	<input type="checkbox"/>	Generación y uso de biogas	<input type="checkbox"/>
Incorpora normas ISO	<input type="checkbox"/>	Actividades tendientes al manejo Integrado de plagas	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO III – MODELOS DE DICTAMEN AMBIENTAL

a) Modelo para Dictamen de Clasificación de sub-proyectos comunitarios y Evaluación de FAS

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	
I. INFORMACION GENERAL	
Nombre del sub-proyecto productivo o plan de Alianza Productiva _____	
Solicitante _____	
Localización: _____	
II. DETERMINACION DE LA CATEGORIA AMBIENTAL	
(A) No es elegible por causar impactos ambientales y sociales significativos no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables.	
(B) Pueda causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Se preparará un Informe de Impacto Ambiental.	
(C) Está diseñado expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales y eventuales impactos ambientales y sociales negativos serían neutros o mínimos. Requiere la formulación de una Ficha Ambiental y Social.	
(LN) No es elegible por estar comprendido en la Lista Negativa del Proyecto.	
III. EVALUACIÓN DE FICHA AMBIENTAL Y SOCIAL (para sub-proyectos o AP categoría C)	
<input type="checkbox"/> Se aprueba el proyecto	
<input type="checkbox"/> Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones.	
<input type="checkbox"/> Se rechaza el proyecto	
IV. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:	
Firma y Aclaración Responsable ETA o Coordinador AP _____ Fecha _____	

b) Modelo para Dictamen de Evaluación de Informes de Impacto Ambiental

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

I. INFORMACION GENERAL

Nombre del sub-proyecto comunitario, de infraestructura rural comunitaria o plan de Alianza Productiva _____

Solicitante

Localización:

Autor del IIA:

II. EVALUACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

() Se aprueba el proyecto

() Se requieren aclaraciones y/o ampliaciones al IIA.

() Se rechaza el proyecto.

IV. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES:

Firma y Aclaración del Evaluador: _____ Fecha: _____

ANEXO IV – GUÍA DE CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE SUBPROYECTOS Y ALIANZAS PRODUCTIVAS

CRITERIO	Clasificación		
	A	B	C
<p>La siguiente clasificación es un complemento de y debe ser considerada conjuntamente con la <u>Lista Negativa</u>, en la cual se encuentran los tipos de proyectos que no son elegibles para financiamiento del Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales.</p> <p>Se aplicará la clasificación mayor (A>B>C) que se encuentre relacionada con el sub-proyecto comunitario o AP por Salvaguarda o por Tipo de Proyecto, aún si la clasificación surge de sólo un sub- proyecto del mismo.</p>			
A. SALVAGUARDA			
<p>CONTROL DE PLAGAS</p> <p>Estos criterios deben ser tomados en cuenta no sólo en proyectos que financian control de plagas sino también en aquellos que pueden generar un incremento en el uso de plaguicidas</p>			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren control de plagas o que promuevan el uso de métodos de control químico y biológico en el caso de prácticas que no estén validadas fehacientemente.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que financian la manufactura, compra, aplicación, transporte, almacenamiento y/o disposición de plaguicidas extremada o altamente peligrosos (clasificación de la OMS).			
HÁBITATS NATURALES			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP con actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, cuencas altas o divisorias entre microcuencas vertientes naturales y similares.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP en cuya área de influencia directa se encuentren hábitats naturales críticos.			
BOSQUES Y SILVICULTURA			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que tengan bosques o hábitats naturales críticos en su área de influencia directa.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que contemplen el aprovechamiento o impacto significativo de bosques de valor ecológico o social.			
Explotaciones de pequeños propietarios o comunidades que cumplan con los principios y criterios del manejo forestal responsable, aún si no cuentan con certificación, o que hayan desarrollado un plan de acción para lograr cumplir con estas prácticas.			
REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que generen reasentamiento involuntario			

CRITERIO	Clasificación		
	A	B	C
de población o la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que contemplen la privación involuntaria de tierras para comunidades indígenas u otros grupos socialmente vulnerables, que de por resultado: i) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; ii) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o iii) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.			
PUEBLOS INDÍGENAS			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que impliquen el desplazamiento físico involuntario de comunidades indígenas.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP no formulados por comunidades indígenas o cuyos beneficiarios no sean mayoritariamente pueblos indígenas que contemplen la realización de actividades con comunidades indígenas.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que impliquen la afectación de recursos naturales o áreas de uso de comunidades indígenas importantes para su supervivencia.			
RECURSOS CULTURALES FÍSICOS			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP cuyas obras afecten áreas con sitios de especial interés histórico, cultural, religioso, paleontológico y/o arqueológico, y lugares naturales con valor cultural (p.e. paisajes, cañones, caídas de agua).			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP en áreas sin sitios de valor histórico, arqueológico y paleontológico identificados.			
PRESAS			
Construcción de nuevas presas excediendo los 10 m de alto.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que dependan directamente de presas existentes o en construcción de más de 15 metros de alto.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que dependan directamente de presas existentes o en construcción que cuenten con evaluaciones de seguridad que demuestren el funcionamiento de un programa eficaz de seguridad y que se llevaron a cabo y documentaron inspecciones integrales y evaluaciones de seguridad de la presa existente o en construcción.			
B. TIPO DE PROYECTO (para ser usado conjuntamente con A. SALVAGUARDA)			
SUB-PROYECTOS COMUNITARIOS Y PLANES DE ALIANZAS PRODUCTIVAS			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que puedan generar un impacto negativo			

CRITERIO	Clasificación		
	A	B	C
significativo debido a la intensificación de la actividad agrícola o incorporación de nuevas tecnologías potencialmente degradantes del ambiente.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que afecten negativamente áreas de propiedad o de uso importante para su supervivencia de comunidades indígenas u otros grupos socialmente vulnerables.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren actividades de conversión y/o degradación de áreas forestales críticas, o hábitats naturales críticos.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que afecten hábitats o bosques naturales, hábitats de especies en peligro de extinción o vulnerables, áreas naturales de importancia (por ejemplo humedales).			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP cuya limitada escala no generen una presión significativa sobre los recursos naturales o una intensificación significativa del uso de la tierra.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos sobre hábitats y bosques naturales.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de deforestación y pérdida de biodiversidad por la expansión de actividades agropecuarias.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su limitada escala planteen riesgos nulos o bajos de contaminación de suelos y acuíferos por el uso de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes químicos.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que por su operación puedan significar la pérdida de áreas actualmente productivas.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP con componentes de desarrollo tecnológico o comercial que por su escala puedan generar contaminación o degradación de los recursos naturales.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que pueden inducir un incremento de la producción en áreas ambientalmente vulnerables.			
Sub-proyectos comunitarios o planes de AP que involucren la introducción de especies potencialmente invasoras que pongan en riesgo la biodiversidad.			
ESTUDIOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES			
INVERSIONES SOCIALES ACCESORIAS			

ANEXO V - AGROQUÍMICOS DE USO RESTRINGIDO O PROHIBIDO

No son elegibles por el PISEAR las actividades que incluyan el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o provincial o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud – OMS/WHO.

En etapa de formulación de los proyectos que contemplen la adquisición y/o uso de productos zoo y fitosanitarios se deberán consultar las restricciones correspondientes en los listados actualizados publicados por los organismos nacionales (SENASA) e internacionales (OMS) de referencia al momento de su implementación:

ANEXO VI - PRINCIPALES ORGANIZACIONES INDÍGENAS TERRITORIALES Y SECTORIALES

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
CHACO	Consejo Qompi	1988	Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.
FORMOSA	Federación Pilagá Consejo InterToba InterWichí Consejo Indígena del Oeste de Formosa Asociación SIWAN'I	2005	Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella. Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160 Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales. Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista.
JUJUY	Consejo de Mburuvichas Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy Kereimba Iyambae Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo	1989 1995	Agrupar a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujeño Nuclea a las comunidades que habitan en el dpto. de Ledesma, se vincula con la APG de Bolivia; en caso de conflictos o reivindicaciones actúan junto con el Consejo de Mburuvichas. Promueve la defensa y desarrollo de las comunidades en todos sus aspectos, propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras para la canalización de recursos económicos Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay. Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos
MISIONES	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales Asociación del Pueblo	1989 2003	Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades. Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní.

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Guaraní		Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina Centro de Educación Mapuche Norgvbamtuleayñ	1970	Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche Se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos
RIO NEGRO	Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro Consejo Asesor Indígena		Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Río Negro. Trabaja en la defensa de los derechos humanos y tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche; tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades. Es una organización de base del pueblo mapuche; con destacada actuación en conflictos territoriales
SALTA	Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas Comunidades Kollas de Iruya Consejo de Caciques Wichi de la Ruta 86 Consejo de Organizaciones Wichi del Bermejo (COW) Organización Zonal Wichi t' chot	2007 2008 1992	Demandan la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras Nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal Su objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales Nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria; su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales Son comunidades que están en proceso de unificarse para organizar la defensa de sus derechos y promover las acciones de desarrollo Su objetivo es mantener su cultura como aporte a los trabajos que se vienen desarrollando en relación al ordenamiento territorial de los bosques nativos Organización que reúne las Comunidades del Pueblo Wichi y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio. Reúne comunidades del Pueblo Wichi que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda.

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Ihamejenpe Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur) Asamblea del Pueblo Guaraní		Norte Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en Rivadavia Banda Sur Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní; define como intereses generales: tierra y territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos
SANTA CRUZ	Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz	2009	Nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia
SANTA FE	Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OCASTAFE)		Nuclea a comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Mocoví y Toba; es la organización asesora de la aplicación de la ley N° 11.078 en la provincia
SANTIAGO DEL ESTERO	Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio		Constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia
EN VARIAS PROVINCIAS	Unión de Pueblos de la Nación Diaguita Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA) Comisión de Juristas en la República Argentina Asociación de Comunidades Indígenas Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)	2005 2009 2003 1992 1975	Es una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc. Espacio de articulación política para construir una política de interculturalidad que nuclea a 26 organizaciones políticas territoriales. Se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad; ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad. Su objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional. Realiza encuentros de comunidades con el fin de conocerse y aprender uno de otro y hacerse conocer. Nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura

Fuente: *Canet (2010)*

ANEXO VII - ORGANISMOS PROVINCIALES DIRECTAMENTE VINCULADOS A LA POLÍTICA INDÍGENA

Chaco - Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).

Este Instituto provincial, creado por ley N° 3258, tiene como fin atender en forma integral las necesidades de las comunidades indígenas del Chaco. Depende del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo. Es una entidad autárquica de la provincia que tiene independencia para aplicar políticas directas y canaliza todos los planes sociales de la Nación. Sus autoridades son elegidas por los indígenas inscriptos en un padrón, esta constitución, según menciona el estudio *El sector artesanías en las provincias del Noreste argentino* “ lo hace vulnerable a los vaivenes políticos” (2004:39).

Formosa - Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA)

En el año 1984 la Ley Integral del Aborigen (N° 426) crea este Instituto como ente autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Acción Social. Es la autoridad de aplicación de la ley; está administrado por un directorio compuesto de cuatro miembros: Un presidente elegido por el gobernador y tres Directores, propuestos por cada grupo étnico (toba, pilagá y wichí).

Misiones - Dirección de Asuntos Guaraníes (DAG)

La Dirección de Asuntos Guaraníes fue creada por la Ley N° 2727/89 como organismo descentralizado y órgano de aplicación del régimen de Promoción Integral de las comunidades Guaraníes. Depende del Ministerio de Gobierno de la provincia. Entre otras funciones maneja el registro de Comunidades Indígenas. Cuenta con una Junta Asesora integrada por representantes de las comunidades locales inscriptas.

Salta - Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)

Es una entidad autárquica y descentralizada, que se vincula directamente al Poder Ejecutivo en funcionamiento. El IPPIS es creado por Ley N° 7121. Los consejeros son elegidos por el sistema de sufragio individual por pueblo. Este sistema, al igual que el de Chaco, lo hace vulnerable a los vaivenes políticos provinciales.

Santa Fe - Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS)²⁰

El IPAS fue creado por la ley de Comunidades Aborígenes N° 11078. Depende del Ministerio de Desarrollo Social. Es la autoridad de aplicación de la ley. Está constituido por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y un Consejo integrado con 5 representantes designados por las comunidades indígenas. Duran 3 años en sus funciones y pueden ser reelectos. Sin embargo, todavía el Instituto no se encuentra en funcionamiento debido a la falta de recursos que el gobierno provincial no garantiza. No cuentan con un lugar físico para poder funcionar y

²⁰ Basado en datos ofrecidos por la Dra. Viviana Canet.

se les hace difícil costear el traslado desde las diferentes localidades. El IPAS cuenta con el asesoramiento de la Organización de las Comunidades Aborígenes de Santa Fe, en cuyo carácter es reconocida por esta ley (art. 13) que nuclea a todas las comunidades de los Pueblos Toba y Mocoví que habitan en la provincia.

Río Negro - Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI)

Es el organismo responsable de que se aplique la Ley Integral del Indígena N° 2287 creado por Decreto 310/98. Depende del Ministerio de Gobierno. Está conformado por dos representantes del Poder Ejecutivo y tres representantes del pueblo mapuche. El presidente del cuerpo es un representante del pueblo mapuche propuesto por la Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche y designado por el gobernador.

Chubut - Dirección de Asuntos Indígenas (Decreto n° 603/08)

Depende de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete y tiene como funciones principales el establecimiento y aplicación de programas que respeten las costumbres indígenas con previa consulta a la comunidad, la prestación de asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones, la gestión sobre la asistencia de entidades provinciales, nacionales e internacionales, públicas y privadas. A su vez debe realizar los censos de la población indígena de la Provincia, coordinando con entidades gubernamentales y privadas, promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal, minera, industria artesanal, turismo, educación y capacitación para la organización, administración y dirección de las comunidades. Por último, en las áreas de salud, educación, trabajo, asistencia y seguridad social, tierras, jurídica, vivienda y cultura, debe coordinar y elaborar con las áreas correspondientes, lo establecido en la Ley provincial N° 3657/91.

ANEXO VIII – ACTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A MESA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA

Mesa Coordinadora CPI

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL PROINDER II

Los abajo firmantes, Representantes de la Mesa de Coordinación del CPI, reunidos entre los días 27, 28 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Bs. As., con la finalidad de analizar y evaluar los avances del tratamiento sobre los documentos presentados por el Ministerio de Agricultura y el Banco Mundial respecto al Proyecto de Desarrollo Rural para la Inclusión Social PROINDER II,

En la que se presentaron inquietudes y reclamos de los pueblos para lo que se planteo análisis y propuesta desde propuestas por las entidades Nacional e Internacional, en la cual los representantes presenta y Expresan:

Solita Pereyra; explica la importancia sobre las realidades de territorio, las necesidades y cosmovisión de los pueblos y cuales son los tiempos que lleva cavo la ejecución de cada proyecto; **Aranda Pablo,** necesitamos saber más sobre los asesoramientos técnicos y efectivos; **Reyes,** que falta fortalecimiento de infraestructura como pequeños productores, que siempre tenemos que terminar con intermediarios y no en forma directa.; **Pety,** como podemos implementar, apoyar y fortalecer los proyecto de hermanos que se trasladan a otros sectores en su mayoría en zonas urbanas y necesitan apoyos sustentables; **Aldo Gómez,** que es necesario la mayor participación y ser verdaderamente ser parte y ser sujeto de derechos en los proyectos sustentables que muchas veces no es comercial sino mas que nada nuestra fuentes de vida de territorio, con una cosmovisión y una participación institucional; **Sergio Morales;** tenemos que recalcar la verdadera inclusión, nuestras culturas, nuestras costumbres. Que no hay consulta sobre los pueblos, más aun en las formas técnicas. **Eustaquio Guanuco;** hay que corregir lo técnicos, que generalmente a los técnicos no les importa las comunidades mas que cobrar. Hay que cuidar los cambios culturales, hay que valorizar las costumbres idóneas. Hay que hacer un cambio de estructura y mejorar capacitación de fondo y una verdadera sociabilización. Que hay que genera un manual operativo en la que figuren los pueblos **Celia Rañil;** como se trabajara con las provincia, esta abierto este proyecto? **Felisa;** cual va a ser la verdadera participación de los pueblos.

Respuestas; desde el Ministerio de Agricultura y el Banco Mundial

Antes se tomaba solamente los proyectos productivos, ahora se amplia para los pueblos indígenas; La subsecretaria esta fortaleciendo los proyectos sustentables y que en el proyecto tiene que tener la cosmovisión indígena; Este proyecto esta mas apuntado sobre los proyectos comerciales, pero en tal sentido también están contemplados aspectos productivos no comerciales. Tradicionales de los Pueblos; Que entendemos que muchas veces los técnicos occidentales no en estamos acorde a la necesidad de las comunidades. La asistencia van a ser continuos con una rama más en lo social que tecnológicos, que en algunas provincias se están haciendo algunos cambios, más en la calidad; Que este programa atiende mas a las comunidades rurales y peri urbana con proyectos en forma directa; Que se esta elaborando convenios entre ministerios, que va dar forma directa para la participación del INAI y en los Pueblos; Que se va a contratar mano de obra indígena en

forma no permanente, tipo becas u otras alternativa; Beneficiarios, a toda la población que tengan que ver para con la agricultura, pobladores indígenas,

Objetivos: mejora calidad de volumen de producción, promover calidad de valores,

Se puede incluir al proyecto a través de las comunidades. Se hace un convenio para la bajada de fondos con todos los requisitos necesarios; Mesa Nación, Provincia y Soc. Civil o Organizaciones (Autoridades de Pueblos); Los proyectos son vinculantes para una efectiva ejecución presupuestaria en cada proyecto.

BANCO MUNDIAL: Se busca una representación sea efectiva en la mesa tripartita, que las instancias de participación son procesos. Que hay que buscar verdaderas alternativas, propuestas por los pueblos. Se tendrán que elevar propuestas para una mejor participación de los pueblos, con una ampliación de la Mesa,

Para esto el Ministerio de Agricultura presenta una documentación para la consulta y análisis de los miembros la Mesa Coordinadora del Concejo de Participación Indígena CPI. En este sentido para así sociabilizar con el resto de los integrantes del total del Concejo de Participación y en territorio de los Pueblos.

Se plantea un próximo encuentro en la próxima convocatoria de la Mesa Coordinadora del CPI para analizar los puntos del presente documento y por los presentados por el Ministerio de Agricultura para luego expedirse sobre los avales y/o aprobación del presente proyecto.

A los 28 días del mes de septiembre de 2010, siendo las 20:00hs. se cierra esta reunión firmando en acuerdo todos los presentes :

The image shows several handwritten signatures and printed names of participants at the meeting. The names and their affiliations are:

- OSCAR A. GUALA**
Consejo de Participación Indígena
LA PALMERA
- DAVID SANCHEZ**
C.P.I.
PUEBLO ORANGUITA TUCUMÁN
- Abogado Goacón del Sur,**
Provincia de Salta
Ley 23.302 - Res. 10.2004
- LUIS H. BAEZ**
C.I.A. 27.744.203
Consejo de Participación Indígena
Santa Fe
- Facundo Fabian**
Consejo de Participación Indígena Comunidades Nicas
Provincia del Chaco

There are also several other handwritten signatures and initials scattered across the page, some with names like "Tilliam" and "C. P. I." written below them.

**Reunión de la Mesa Coordinadora del Consejo de Participación Indígena
CABA, 27 y 28 de Septiembre de 2010**

	Apellido	Nombre	DNI	Provincia	P Originario	Localidad
1	Choque	Carolina Beatriz	24556635	Jujuy	Tilian	Volcan
2	Quispe	Sixto	14560623	Jujuy	Omaguaca	Humahuaca
3	Reyes	Victor Hugo	14031778	Jujuy	Guarani	Palma Sola
4	Valdiviezo	Oscar Alberto	14792320	Salta	Chane	Capiazuty
5	Guanuco	Carmen Eustaquio	13754144	Salta	Diaguita	Amblayo
6	Miranda	Tito	22379614	Salta	Guarani	Tartagal
7	Sanche	David Hernando	28291433	Tucuman	Diaguita	Trancas
8	Pereira	Maria Luisa	4629773	Sgo Estero	Tonokote	Sgo Estero
9	Aranda	Paulo Esteban	16049718	Sgo Estero	Guaycuru	Quimili
10	Cruz	Virgina del Valle	30635082	Catamarca	Diaguita	Santa Maria
11	Baez	Luis Humberto	27744263	Santa Fe	Mocovi	Rosario
12	Sandoval	Aurelio Roberto	11315385	Entre Rios	Charrua	Concordia
13	Angel	Alfredo	18043798	Santa Fe	Toba	Rosario
14	Vallejos	Ramon	18795918	Misiones	Mbya Guarani	San Ignacio
15	Fabian	Aurelio	17511781	Chaco	Wichi	El Sauzalito
16	Guala	Oscar Alfredo	10269232	La Pampa	Ranquel	Santa Rosa
17	Morales	Sergio Ricardo	12003814	San Juan	Huarpe	Sarmiento
18	Gomez	Roque Aldo	7958120	Cordoba	Comechingon	Bialé Massé
19	Curipan	Maria Olga	13714216	Buenos Aires	Mapuche	Bahia Blanca
20	Pereyra	Petrona	16285126	Neuquen	Mapuche	Neuquen Cap
21	Curamil	Juana Felisa	17336549	Rio Negro	Mapuche	Bariloche
22	Rafill	Celia Isabel	13602235	Santa Cruz	Mapuche	Caleta Olivia
23	Maldonado	Ruben Dario	5404801	T del Fuego	Selk Nam	Tohuin

ANEXO IX – ACTA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO AL ENCUENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

14/10/10


Reunión con la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura familiar, Sr. Sandro Sesatelli, Sr. Federico Teot, y Lillian Pedersen (AN), y el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios, a través de su Comisión de Seguimiento.


Después de presentada las personas y la presentación inicial del Proyecto, se leyeron las organizaciones que conforman el encuentro, a saber, Parlamento Mapuche de Río Negro, Confederación Mapuche de Neuquén, Unión de Pueblos de la Nación Diaguita (Salta-Tucumán-Choromoros-La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero), Consejo de la Nación Tonocoté "Lotqui" (Santiago del Estero); Federación del Pueblo Pilagá (Formosa), OCASTAF (Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe), ONPIA (Organización Nacional de Pueblos Indígenas en Argentina), Movimiento de la Nación Guaraní "Keremba Iyambae" (Jujuy); Mesa de Pueblos Originarios de Alto Brown (Buenos Aires), Organización Matelweche (Mendoza), Organización Ranquel Mapuche de la Pampa, Agrupación de Comunidades Indígenas D^o San Martín (Salta), Yowis Wichi (Salta), Consejo de Caciques Wichi de la Ruta 86 (Salta), Consejo del Pueblo Necoití (Chaco), Organización Indígena Napalpi (Chaco), Organización Mapuche-Tehuelche, Nar Feleal Mapuche (Chubut), Asociación de Comunidades del Pueblo Guaraní (Misiones), Asociación Comunitaria Colonia Aborígen (Chaco), Consejo del Pueblo Tastil (Quebrada del Toro) Salta, Interwichi (Formosa), Comunidades del Pueblo Comechingen (Córdoba), Consejo del Pueblo Ocloya (Jujuy), Comunidades Kollz del D^o Yavi (Jujuy) Tinkunaku (Salta); Comunidad Huarpe Guaytamari (Mendoza), Coordinadora del Parlamento Mapuche/Tehuel-

credeal

che (Santa Cruz), Consejo de Comunidades D^o Cochinoca (Jujuy); COAJ. Consejo Aborígenes de Jujuy; Pueblo Lule -Comunidad Las Costas (Salta) Integran el Encuentro además: Casa de la Cultura Awawa -Troya (Salta), Asociación Audiovisual Argentina (Chaco). Estaban presentes la mayoría quienes expresaron sus experiencias con el Ministerio de Agricultura, a lo cual se respondió generar diálogo con las más altas autoridades para abordar la participación efectiva en los actuales programas y proyectos. Se dio inicio por parte Sr. Sandro Sesatelli de las diapositivas del Proyecto de Inclusión Social en Áreas Rurales; asimismo el día previo se repartió copia del Marco de Planificación para pueblos indígenas. De la proyección se veía el cambio realizado del anterior programa de "Alivio de la Pobreza" a una nueva visión de intervenir desde las potencialidades de los pueblos originarios y sus comunidades. Otra de las conceptualizaciones vistas como acertadas es la TERRITORIALIDAD, que es una de las prioridades pero no exclusiva de los pueblos originarios. DE LA EXPOSICIÓN DEL Sr. Sandro Sesatelli y de los documentos presentados MANIFESTAMOS CONFORMIDAD EN TÉRMINOS GENERALES DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN ÁREAS RURALES; EN ESTE MISTO ACTO TAMBIÉN PROPONEMOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1) QUE SE RESPETEN LAS FORMAS ORGANIZATIVAS EN SUS DISTINTOS NIVELES DE LAS COMUNIDADES DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y SE ASEGURE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN CADA UNO DE LOS PASOS DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO. PONIENDO INCAPÉ EN QUE NI EL FORO DE AGRICULTURA FAMILIAR NI ALGUNOS TÉCNICOS EXCLUYAN LA PARTICIPACIÓN DECE SARRZ Y OBLIGATORIA. 2) EN EL PUNTO 4.0.6, EN SU TABLA 9 LA ASIGNACIÓN DE FONDOS NO RESULTA EQUITATIVA SI SE CONSIDERAN QUE LOS REGISTROS DE COMUNI-

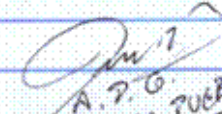
dades son una formalidad que aún no fue completada por todas las comunidades, en consecuencia no reflejan la realidad, sino solamente las inscriptas. Las comunidades existen más allá sea su situación de inscripción, en virtud de su pre-existencia étnica y cultural. El proceso de reconocimiento de inscripción registral aún es incipiente y de gradual desarrollo. En virtud de ello y los objetivos planteados se solicita que el porcentaje asignado sea de un cincuenta por ciento (50%). 3) Al punto 4.4 vemos con ALERTA el cuadro 10 de Asignación de recursos en los planes de Desarrollo Socio territorial, en el cual no se incluye ningún monto ni mín. ni max. de Asignación de Sub Proyectos (S/P) Productivos Comunitarios. 4) Al punto 5. b) Componente 2: Fondo de inversión rural considerar incluir las tecnologías y sistemas ancestrales, estipular la contratación prioritaria de técnicos indígenas, idóneos y personal que cuente con el aval de las organizaciones de comunidades indígenas. [¡] Habiendo manifestado ^{con} conformidad GENERAL SOBRE LOS IDEAS PRELIMINARES ^{del} Proyecto QUE SE TRATA Solicitamos se garantice el proceso del CONSENTIMIENTO PREVIO e INFORMADO CON MAS TIEMPO y de MANERA COLECTIVA ^{también} como a TRAVES de cada una de las ORGANIZACIONES PARTE DEL ENCUENTRO NACIONAL ^{de} ORGANIZACIONES TERRITORIALES de PUEBLOS ORIGINALES entidad que articula 33 ORGANIZACIONES TERRITORIALES para desarrollar políticas de Estado para la aplicación efectiva de los derechos de los pueblos indígenas. Siendo las 20.30 del día Viernes 15, en la ciudad de Buenos Aires en Av. Belgrano 1235, subsuelo se firma el acto como muestra de conformidad.



Carlos Lina
Comunidad Tlapuce Nuyge



Mariana C.M.W.


credeal


Continuación de firmas Acta. Proyecto 1 / 1
Inclusión Social en Áreas Rurales, CONFORMIDAD GENERAL CON ENUNCIACIÓN DE PUNTOS DE OBSERVACIÓN Y PROPUESTAS:



A.P.G.
ASAMBLA PUEBLO GUAYAKI
MATEO WIS R.

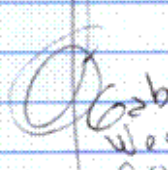

Corimay, Felix Pido /
Comunidad Indígena Lules
Pica Salta.


Luis Alberto
Pres. Misioneros Hayuesz


Miguel Ángel
Mesa Campesino
CCANAWA


César Luis Posa
Dta 4201
Comunidad Kolla


David Lopez
Org. Identidad Territorial
Watalweche-Mapuche
Malarjos-Hembra


Gabriel Jofre
Wesker Watalweche
Com. Mendoziz

Mail encuentro:
encuentro.org.indigenas@gmail.com
www.originales.org

ANEXO X – ACTA DE REUNIÓN CON FORO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (FONAF)

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2011

En el día de la fecha, se desarrolló una reunión informativa entre la Subsecretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Srs. Sandro Sassatelli y Federico Ciappa (UCAR); y el Foro Nacional de la Agricultura Familiar (FONAF). Por el FONAF estuvieron presentes por la Unidad de Coordinación: Valle Rodriguez, Avelino Valdez, Miguel Fernandez, Lorenzo Eupeleh Zapata.

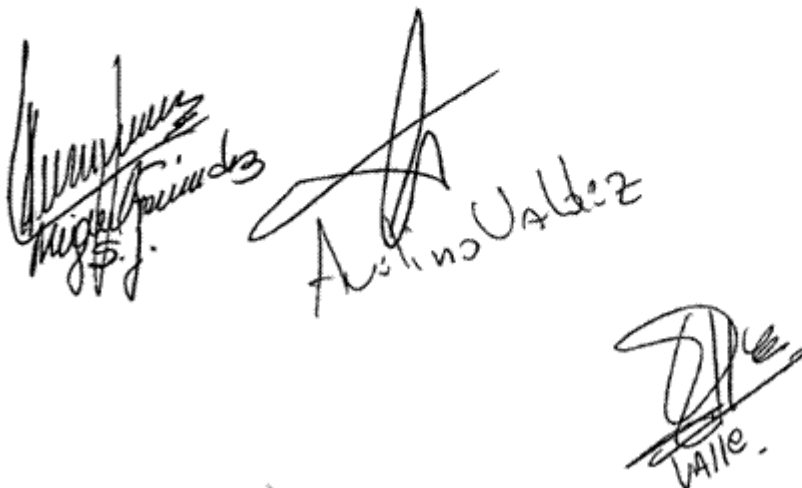
Luego de la presentación de los participantes, se dio paso a la exposición inicial del proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales, a cargo de Sandro Sassatelli. La misma estuvo centrada básicamente en el objetivo principal, la estrategia de intervención y la población beneficiaria del proyecto.

Los representantes del FONAF realizamos una serie de consultas, las cuales estuvieron enfocadas en los siguientes temas:

- Población objetivo del Proyecto
- Asignación de recursos del proyecto por grupos de población beneficiaria.
- Caracterización de actores sociales vinculados al Desarrollo Rural.
- Explotaciones por Tipo de Agricultura Familiar.

Habiendo sido informados de las características principales del proyecto, así como de los mecanismos de participación y consulta, brindamos nuestro apoyo y consentimiento al Proyecto.

Queremos dejar asentado nuestra firme intención de seguir participando en las próximas consultas, así como también en la formulación del manual operativo.



ANEXO XI – EJEMPLO DE NOTAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTA ENVIADAS A GOBIERNOS PROVINCIALES

r



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

*Instituto de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad para el Cambio Rural*

BUENOS AIRES, 13 ABR, 2011
NOTA UCAR N° 779-47

Ref: Proyecto de Inclusión
Socio Económica en Áreas
Rurales

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a usted a fin de informarle que se encuentra publicado en la página web del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER) el documento que contiene el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de la referencia.

Asimismo le informo que esta Unidad recibirá los comentarios que considere pertinentes hasta el 30 de abril del corriente.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Lic. Jorge Neme
Coordinador Ejecutivo
UCAR

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
PROVINCIA DE SALTA
CPN JULIO CÉSAR LOUTAIF
S. _____ D.

ANEXO XII - EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SUB-PROYECTOS DE OBRAS DE MEDIANA ESCALA – PISEAR

EL PRESENTE PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL Y SOCIAL SERÁ APLICADO DESDE LA IDEA PERFIL DEL PROYECTO DE OBRA.

La evaluación ambiental y social de las Obras de mediana escala se compone de 3 partes:

- 1.- Primera Parte: Información General.
- 2.- Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de Obras de mediana escala.
- 3.- Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras de mediana escala.

En todos los casos debe darse cumplimiento a la normativa ambiental aplicable respecto de los instrumentos y procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

Primera Parte: Información General

1. Datos generales del sub-proyecto

Nombre del sub-proyecto:
Provincia:
Localidad:
Jefe de Equipo:
Organismo o entidad promotor:
Tipo de sub-proyecto: <i>por ejemplo, caminos rurales o vecinales, conexiones a redes eléctricas, pequeñas represas para agua de rebaños o riego, canales de escurrimiento, drenaje o riego, obras para la comercialización (mercados o ferias), estructuras para el acondicionamiento de la producción y conservación de cosechas, etc.</i>
Identificación de componentes:

2. Área de influencia ambiental y social

- *Definir en un mapa –puede ser una imagen Google Earth- el área de influencia ambiental y social del proyecto y otros aspectos relevantes (ver Apéndice 2 : Consideraciones Generales y Glosario)*
- *En la medida de lo posible, insertar KMZ con la ubicación de la obra y/o del área de influencia ambiental y social (Pasos en word: menú Insertar/ Objeto/ Crear objeto desde archivo)*

3. Resumen de contenidos de la Evaluación Ambiental y Social

La evaluación ambiental y social del presente proyecto de Obras de Mediana Escala se compone de:

- 1) Primera Parte: Información General
 - a. Características generales del proyecto
 - b. Área de Influencia Ambiental y Social Mapa (kmz o imagen)
- 2) Segunda Parte: Planilla de evaluación ambiental y social de Obras de mediana escala

- 3) Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista
 - 4) Anexo I: *Indicar anexos agregados si corresponde, por ejemplo Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas*
 - 5) Anexo II,III, etc. *Indicar anexos agregados si corresponde*
- *Al final del documento se indican, como Apéndice 1, un ejemplo de “Carta de Manifestación de Expresión de Interés por parte de Comunidades Indígenas” u otros involucrados y, como Apéndice 2, algunas consideraciones generales, ejemplos de medidas a tener en cuenta y un glosario con las definiciones*

Segunda Parte: Proceso de evaluación ambiental y social de obras de mediana escala

Instrucciones para el llenado:

- 1) Completar el checklist indicando la presencia o ausencia de cada uno de los aspectos ambientales y sociales a corroborar. Para su llenado deberá atenderse a los pasos y procedimientos indicados en el campo “Información Soporte”.
- 2) Consignar la “información soporte” para cada uno de los aspectos ambientales y sociales pertinentes para el proyecto. **Los procedimientos indicados en dicho campo, deben borrarse y en su lugar completar la información.** Si la información para su llenado es razonablemente cuantiosa para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.
- 3) En los casos en que se requiera consultar con alguna autoridad (i.e. comunidades indígenas, patrimonio), deberá consignarse en el campo “Información Soporte” los resultados de dicha consulta, aunque se trate de un aspecto ambiental y social no identificado para la Obra.
- 4) Identificar las medidas de gestión comprometidas para cada aspecto ambiental y social pertinente para el proyecto. Deben indicarse las medidas acordadas con las diversas autoridades de aplicación consultadas y referencias específicas al cumplimiento de las “Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista” (Tercera Parte del presente formulario). Pueden indicarse, además, medidas ad hoc para la Obra Menor en cuestión en la medida de que puedan ser implementada por la contratista o la DIPROSE.

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
<p>1. Legislación ambiental y social aplicable</p> <p><i>Referida a estudios de impacto ambiental, permisos ambientales, y a aquellos temas que resulten importantes según las características del proyecto (uso del suelo, residuos, agua, aire, efluentes líquidos, agroquímicos, comunidades indígenas, patrimonio cultural, etc.)</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • Si la hubiera, señalar tipo (Tratado, Convenio, Ley, Decreto, Resolución, etc.), y número, de la norma. • Ordenarlas por jerarquía (Nacional, Provincial, Municipal, etc.) y tema (agua, aire, residuos, etc.). • Descripción de procedimientos técnico/administrativos y contenido de documento ambiental y/o social a producir. • Indicar en la ley que corresponda, si existen obligaciones importantes para tener en cuenta en la definición de medidas de gestión • Si la información para su llenado es cuantiosa 	<p>No es necesario preparar documento alguno.</p> <p>Nombre de la entidad responsable de preparar el documento sujeto a los términos de la legislación ambiental</p>	<p>La responsabilidad primaria será del solicitante del proyecto u organismo técnico provincial que tenga incumbencia en el tema de inversión definido (indicar).</p> <p>La DIPROSE</p>

21

El equipo Ambiental y Social de la DIPROSE supervisará que se ejecuten adecuadamente las medidas de gestión ambiental y social comprometidas.

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<i>para el tamaño de la tabla, puede agregarse en un anexo, siguiendo la numeración ya existente.</i>	provincial.	supervisará que se cumpla con la legislación municipal, provincial y nacional.
<p>2. Presencia de bosques nativos</p> <p><i>Áreas rojas, amarillas o verdes de acuerdo a la ley 26.331 de Bosques Nativos en el área de influencia ambiental del proyecto.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Señalar en el mapa del punto 3, su ubicación; tipo de bosque nativo (rojo I, amarillo II y/o verde III).</i> • <i>Art. 14 el Decreto Nacional 91/09. En las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente. Para el otorgamiento de dicha autorización, la autoridad competente deberá someter el pedido a un procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.</i> 		<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
			<ul style="list-style-type: none"> • Completar esta información con lo establecido por la provincia correspondiente al proyecto. 		
3. Presencia de áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación.	1. Áreas con alto valor de conservación (mallines, ríos/ arroyos/lagunas, vegetación riparia).		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar su ubicación en el mapa del punto 3. • Realizar un registro fotográfico e incluirlo en la documentación del proyecto. • Averiguar si existe un plan de gestión ambiental y/o social para el área en cuestión y detallar en la columna siguiente las medidas de prevención y mitigación que indique. 	<ul style="list-style-type: none"> • La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte. 	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia</p>
	2. Áreas protegidas nacionales		<ul style="list-style-type: none"> • Si no lo hubiera, consultar a las Administración de Áreas Protegidas u otra entidad responsable. 		
	3. Reservas provinciales o municipales		<ul style="list-style-type: none"> ○ Guardar el registro de las consultas realizadas 		

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
	4. Reservas de la Biósfera.		<i>y adjuntarlo a la documentación del proyecto.</i>		que se indique.
	5. Sitios Ramsar.				
	6. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves.				
4. Cambios productivos introducidos por el proyecto	7. Ampliación de la frontera agrícola.		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se deberá estimar el aumento en has. y el valor de conservación de esta superficie.</i> 		
	8. Cambio o Intensificación en el uso del suelo		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se deberá estimar en tipo de uso y superficie (en has).</i> 		
	9. Cambios en el uso del agua superficial o subterránea.		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se deberá estimar el incremento/disminución del consumo en volumen (m3) de agua.</i> • <i>Habrà competencia por el agua? El consumo de agua por el proyecto afectará el consumo aguas</i> 		

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
			<i>abajo?</i>		
	10. Cambio en la cantidad o en la toxicidad de los productos fitosanitarios utilizados en la zona del proyecto		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar los nuevos productos fitosanitarios. • Identificar la existencia de planes Nacionales o Provinciales de Lucha contra plagas específicas en el área del proyecto. Articular las acciones del proyecto con estos planes. 		
5. El proyecto durante la operación implica la producción de residuos	Líquidos		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.	La contratista será responsable de la implementación de las medidas de gestión.
	Sólidos		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver	La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
				<i>medidas en Tercera Parte.</i>	con competencia que se indique.
	Gaseosos		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar legislación provincial/nacional aplicable en el ítem 1 de la tabla 	Indicar la tecnología que aplica el proyecto para alcanzar los estándares legales. Ver medidas en Tercera Parte.	
6. Presencia de población en el área de intervención de la obra menor <i>Refiere a localidades urbanas, parajes rurales o puestos rurales, propietarios, establecimientos e instituciones públicas o privadas como frentistas, vecinos o sin relación aparente</i>			<ul style="list-style-type: none"> • Señalar características sociodemográficas y económicas y ubicación y relación con el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ○ beneficiarios y no beneficiarios, ○ afectación directa o indirecta por la obra en su etapa constructiva u operativa (por ejemplo, molestias a los hábitos y costumbres, interrupción temporaria de agua para riego, etc) 	<ul style="list-style-type: none"> • La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte: Procedimiento de aviso de obra y Mecanismo de Quejas y Reclamos 	<p>La contratista será responsable del procedimiento de aviso de obra y de la implementación del Mecanismo de Quejas y Reclamos.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
				organismo técnico con competencia que se indique.
7. Presencia de comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto.		<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de presencia de comunidades indígenas asociadas a la obra (como beneficiarias o en carácter de afectadas, por ejemplo, por la etapa de construcción), se deberá atender a las siguientes medidas siempre respetando las pautas culturales de la comunidad:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Señalar nombres de cada comunidad y ubicación en el mapa (Punto 3);</i> 2. <i>Indicar si es beneficiaria o no beneficiaria del proyecto</i> 3. <i>En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Como parte del proceso de formulación, se debe obtener una carta de expresión de interés de la/s comunidad/es hacia la obra y</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de que la/s comunidad/es sean beneficiarias. Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos</i> 	<p>La contratista será responsable de ejecutar las medidas de prevención y mitigación indicadas por esta planilla y/o las acordadas con la comunidad.</p> <p>La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>sus objetivos. Dicha carta podrá incluir la declaración de que la comunidad ha sido informado sobre el proyecto, sus impactos y beneficios y que la ha comprendido, todo en pleno conocimiento de sus Derechos. Al final de la planilla se presenta una carta modelo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Contemplar a la/s comunidad/es dentro del Procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte), considerando todas las pautas culturales necesarias (i.e. autoridad comunitaria, barreras idiomáticas, tiempos de respuesta, etc) a fin de asegurar una comunicación efectiva y en el marco de los derechos especiales que esta/s comunidad/es detentan.</i> <i>Asegurar que el documento del subproyecto cuente con los elementos de un PPI de acuerdo a lo dispuesto en el MPPI.</i> <p><i>4. En caso de que la/s comunidad/es sean</i></p>	<p><i>especiales que esta/s comunidad/es detentan</i></p> <p><i>En caso de que la/s comunidad/es sean afectadas negativamente por la obra. Deberán cumplirse con las medidas de gestión acordadas con la/s comunidad/es, incluyendo el procedimiento de aviso de obra (ver Tercera Parte).</i></p>	

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<p><i>afectadas negativamente por la obra:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elaborar el PPI correspondiente de acuerdo a lo indicado en el MPPI.</i> • <i>Como parte del proceso de formulación del proyecto, se deberán iniciar una serie de reuniones con la/s comunidad/es (proceso de consulta) para: i) brindar información sobre la obra, sus beneficios e impactos; ii) Conocer la opinión de la comunidad sobre la obra; iii) acordar las medidas de gestión para prevenir o en su defecto mitigar los potenciales impactos negativos. Se deberá llevar un registro de cada una de esas reuniones (i.e. actas, minutas de reunión firmadas por todas las partes intervinientes)</i> • <i>En caso de no contar con un especialista en Pueblos Indígenas, se podrá pedir asesoramiento a la Autoridad Provincial específica en materia indígena sobre cómo</i> 		

Checklist		Sí/No	Información soporte	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar			(<i>borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist</i>)	Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
			<p><i>llevar adelante este proceso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En caso de que la obra se desarrolle en tierras comunitarias otorgadas por la provincia o que sean pretendidas por la comunidad, se deberá: i) informar sobre este aspecto durante el proceso de consulta, explicando claramente y de forma precisa cuál es la afectación de propiedad, bienes de uso u otros activos; ii) dar a conocer los Derechos de la comunidad y como se procederá de acuerdo a los procedimientos administrativos en materia de servidumbre. Reflejar los resultados de la consulta y las acciones acordadas en el correspondiente PPI y PR.</i> 		
<p>8. Afectación involuntaria de tierra, bienes de uso o desplazamiento</p>	<p>a) Se correrán alambrados de forma permanente afectando la propiedad o bienes de particulares.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <i>Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados;</i> <i>Se deberá cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal en cuanto a servidumbres,</i> 	<ul style="list-style-type: none"> <i>Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación provincial y nacional.</i> 	<p>El organismo o ente promotor del proyecto será el responsable de dar</p>

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
o económico <i>Se refiere a la ocupación obligatoria y permanente de una superficie que de por resultado la pérdida de bienes o la pérdida de las fuentes de ingresos ya sea que las personas deban trasladarse a otro lugar o no.</i>			<i>expropiación, declaración de uso o interés público del terreno afectado por la obra y/o cesiones de dominio según corresponda.</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se deberá desarrollar e implementar el correspondiente plan de reasentamiento de acuerdo al Marco de Políticas de Reasentamiento de PISEAR</i> <i>Si se trata de tierras comunitarias (comunidad indígena), ver medidas referidas a “presencia de comunidades indígenas”.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá informar a los involucrados sobre el proyecto y sus derechos y obligaciones. Previo al inicio de la obra, se deberá consultar a las personas afectadas, determinar los criterios de elegibilidad para el pago de indemnizaciones o asistencia, según corresponda, y compensar a las personas afectadas por la privación/ afectación/ 	cumplimiento a lo establecido en la normativa, así como implementar las medidas de divulgación de información y consulta explicitadas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.
	b) Disminuirá/interrumpir á uso de superficie de lotes privados productivos o no. (ej. Franja para canales de riego o instalación de tendidos eléctricos, superficie para instalación de subestaciones, piletas, etc.)				
	c) Afectará infraestructura productiva o áreas domésticas asociadas con una vivienda o zona productiva (galpones, tinglados, corrales,				

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
	cosechas, etc.).			desplazamiento. La compensación deberá contemplar el costo total de reposición por las pérdidas de bienes atribuibles directamente al proyecto. .	La DIPROSE supervisará que se cumplan con los procedimientos necesarios para determinar la afectación definitiva de los activos como así también se dé cumplimiento a la legislación aplicable.
	d) Afectará obras de uso o valor público (cementeros, cenotafios, monumentos, tendido eléctrico, no contemplados en la Obra Menor, etc)			<ul style="list-style-type: none"> Los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida. 	La DIPROSE será responsable de asesorar al organismo o ente promotor durante el cumplimiento de las

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
				medidas.
<p>9. Reasentamiento involuntario de personas temporario o permanente</p> <p><i>Refiere a la pérdida de la vivienda y de bienes resultante de la adquisición de tierras relacionada con una Obra que requiere el traslado de la persona o personas afectadas a otro lugar</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> • Señalar tipo, ubicación de la afectación en mapa (Punto 3) e identificación de afectados • Considerar alternativas para evitar o reducir el desplazamiento de personas. • Considerar la información de soporte incluida en el punto 6. <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar e implementar el correspondiente plan de reasentamiento de acuerdo a lo establecido en el Marco de Políticas de Reasentamiento del Proyecto - Prestar atención especial a las necesidades de los grupos desplazados vulnerables, especialmente los que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, los que carecen de tierras, los ancianos, las mujeres y los niños, las poblaciones indígenas, las minorías 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso que así se determine se elaborará una estrategia de reasentamiento la cual detallará las medidas de gestión para llevarlo a cabo. • Entre ellas, de suma importancia será asegurar oportunamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ La comunicación a los afectados sobre el proyecto 	<p>El responsable de elaborar e implementar la estrategia de reasentamiento involuntario será organismo solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia que se indique.</p>

Checklist		Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar	Sí/No		Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
		<i>étnicas, u otras personas desplazadas que no estén protegidas por la legislación nacional sobre indemnización de tierras. Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.</i>	<p>(características de la obra, etapas)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La opción a participar en la toma de decisiones acerca de alternativas residenciales que les permitan conservar y en lo posible mejorar sus condiciones socioeconómicas. • La estrategia de reasentamiento deberá ser implementada 	<p>La DIPROSE evaluará la estrategia de reasentamiento involuntario propuesta y podrá proponer modificaciones con el fin de ajustar los procedimientos al MGAYs y a la salvaguarda del ente financiador del proyecto.</p> <p>La DIPROSE será responsable de asesorar al</p>

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
				previo al inicio de las obras.	organismo o ente promotor durante la elaboración e implementación de la estrategia y supervisar su correcta ejecución.
10. Patrimonio cultural físico <i>Refiere a recursos culturales tales como vestigios históricos, arqueológicos o paleontológicos y/o espacios o elementos de valor simbólico.</i>	a) Presencia de sitios paleontológicos, arqueológicos o sitios o monumentos de interés histórico b) Región relevante desde el punto de vista del patrimonio cultural físico		<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso de presencia de sitios, identificarse y ubicar en el mapa (Punto 3) todos los sitios históricos, arqueológicos y paleontológicos declarados de interés o de valor patrimonial por la Nación, la Provincia o el Municipio en el área de intervención de la obra.</i> • <i>En caso de región relevante, realizar una descripción somera de las particularidades y relevancia regional en materia de patrimonio cultural</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • La contratista cumplirá lo requerido en la Tercera Parte a fin de evitar potenciales impactos al patrimonio cultural físico. 	La contratista será responsable de implementación de las medidas. La supervisión estará a cargo del solicitante del proyecto u organismo técnico con competencia

Checklist		Sí/No	Información soporte <i>(borrar pasos y procedimientos para llenado de checklist)</i>	Medidas de Gestión Ambientales y sociales ²¹	
Aspectos ambientales y sociales a corroborar				Medidas de gestión comprometidas	Responsable y procedimiento
					que se indique.
1. Listado de impactos ambientales y sociales significativos— positivos y negativos— que resultarán de ejecutar el proyecto	c) impactos ambientales positivos y negativos.		1. M 2.	•	1) Indicar
	d) impactos sociales positivos y negativos.		1. M 2.	•	2) Indicar

Tercera Parte: Medidas de gestión ambiental y social de cumplimiento obligatorio para la empresa contratista de Obras de mediana escala

La empresa contratista deberá designar una persona, quien dentro de sus responsabilidades se incluya el cumplimiento de las medidas aquí comprometidas.

De igual forma la empresa contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones ambientales y sociales establecidas en el pliego de licitación.

La UEP será responsable de garantizar que se ejecuten adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación. Por otra parte, deberá reportar periódicamente sobre el estado de avance de dichas medidas al EAS de la DIPROSE, quien supervisará que se ejecuten adecuadamente.

Las medidas de mitigación aquí propuestas son orientativas, y deberán adecuarse a cada caso, siempre en correspondencia con la normativa ambiental y social de aplicación (nacional, provincial, municipal).

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
Instalación del obrador	<ul style="list-style-type: none">• Afectación de áreas de alto valor de conservación.• Riesgos a la seguridad de la población local• Molestias a los hábitos y costumbres de la población	Medida N° 1: Gestión ambiental en obradores y campamentos La empresa contratista tomará en cuenta los siguientes criterios para la elección del sitio de obrador: <ul style="list-style-type: none">i. La cercanía a áreas de alto valor de conservación (bosque nativo, mallines, ríos/arroyos/lagunas, vegetación riparia).ii. La cercanía a escuelas, viviendas, iglesias.iii. El riesgo vial.

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
	local <ul style="list-style-type: none"> • Alteración de flora y fauna 	iv. Respetar, en lo posible, una distancia mínima de 100 m a cuerpos de agua. v. Elaborar croquis mostrando ubicación del campamento, sus partes, superficie, accesos y los detalles necesarios. vi. Elaborar registro gráfico de la situación previa a la obra, para asegurar su restitución plena. vii. Delimitación con cerco perimetral.
Tareas relacionadas a la construcción: movimiento de camiones, camionetas y maquinarias; ruidos de equipamiento; aumento del riesgo vial de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Molestias a los hábitos y costumbres de la población local • Alteración de la calidad del aire y niveles de ruidos • Alteración de flora y fauna 	<p>Medida N° 2: Procedimiento de aviso de Obra</p> <p>Deberá implementarse y documentarse un procedimiento de aviso de obra a fin de informar a la población sobre las obras a realizar y los espacios a afectar y para convenir, en la medida de lo posible, horarios y espacios de trabajo.</p> <p>La población afectada deberá ser informada con un tiempo prudencial previo al inicio de las obras. Entre otros aspectos, se deberá informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. fecha de los trabajos y horarios, ii. naturaleza de las tareas y espacios a ser afectados, iii. medidas de seguridad que serán adoptadas y formas de contactarse con el supervisor de las obras y/o el responsable ambiental y social para hacer consultas o presentar quejas o reclamos (Mecanismo de recepción de quejas y reclamos). <p>Medida N° 3: Mecanismo de recepción de Quejas y reclamos</p> <p>Deberá implementarse y documentarse un mecanismo de recepción de quejas y reclamos a fin de facilitar a la población afectada por las obras, acercar inquietudes o presentar quejas y reclamos. El mecanismo debe prever canales de comunicación de fácil acceso y la obligatoriedad de presentar una respuesta por parte del responsable del proyecto en un tiempo prudencial a la presentación de la inquietud o reclamo.</p> <p>Medida N° 4: Señalización y acondicionamiento de accesos</p>

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>Si bien se trabajará con maquinarias pesadas en los cauces, se deberán mantener en correcto estado de conservación los posibles caminos de obra con el fin de preservar la conectividad local y evitar posibles accidentes viales. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No podrá obstruirse completamente ningún camino. Evitar dejar restos de materiales de construcción o de desmalezamientos, o de movimientos de suelos sobre los caminos para evitar accidentes. ii. Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos. iii. No podrán circular vehículos pesados y maquinarias en cauces y caminos de tierra hasta las 48 horas posteriores a los episodios de lluvias intensas. iv. Se deberán recomponerse los caminos que hayan sido dañados por el intenso tránsito durante la etapa constructiva. v. El Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas.
<p>Movimiento de suelo. Utilización de áridos para la construcción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación de la estabilidad de cursos y cuerpos de agua. • Alteración de flora y fauna • Afectación de la belleza escénica. • Riesgo de afectación de patrimonio cultural físico. 	<p>Medida N° 5: Control del movimiento de suelos</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los canales de desagües y demás trabajos relacionados al drenaje, se ejecutarán con anterioridad a los demás trabajos del movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones y la re-conformación de terraplenes tengan asegurado un desagüe correcto en todo momento, a fin de protegerlos de la erosión y anegamiento. ii. El suelo o material sobrante de las excavaciones, se depositará en lugares previamente aprobados. Bajo ningún concepto puede quedar en la zona de obra. iii. No se depositará material excedente de las excavaciones en las proximidades de cursos de agua, o lagunas. iv. Toda biomasa no comercializada como madera, leña o arbustos, debe ser cortada, desmenuzada y depositada en pilas, en lugares expresamente autorizados por los municipios.

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>v. En caso de vertidos accidentales de sustancias tóxicas, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 6080 de Residuos Peligrosos.</p> <p><i>Utilización de canteras:</i> En caso de ser necesario el préstamo de suelo o áridos, éste deberá ser provisto por proveedores de áridos y suelos habilitados por la Autoridad competente.</p> <p>Medida N° 6: Preservación de calidad de aguas y suelos por sustancias peligrosas</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Seleccionar el sitio más adecuado para la instalación del obrador, realizando una delimitación adecuada con el fin de no afectar otros usos del territorio en sus inmediaciones. ii. Contar con protección impermeable en las zonas de mantenimiento de maquinaria, vehículos, depósito de combustibles, lubricantes y la de acopio de residuos. iii. Disponer de material absorbente granulado u otro similar, para contener derrames accidentales. iv. Colocar y mantener adecuados elementos de seguridad y señalización. v. Instalar baños químicos y/o prever otro tipo de sanitario, adecuado para el personal. vi. Separar los distintos tipos de fluidos y demás elementos potencialmente contaminantes que se puedan generar en obrador y frentes de obra. vii. Delimitar físicamente la zona de acopio y abastecimiento de combustible (cercado) y prever la colocación de los elementos de seguridad necesarios en la zona. viii. Realizar un depósito para residuos peligrosos, con contenciones e impermeabilizado. <p>Medida N° 7: Protección de la vegetación, fauna, y paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La remoción de vegetación deberá ser la mínima indispensable vinculada al desarrollo de infraestructura prevista, limpieza o apertura de drenes; y se realizará con los equipos adecuados. ii. Los residuos (masa vegetal) o material de descarte obtenida del desmonte, ó de limpieza de las obras a realizar, no deberán llegar a los cuerpos o cursos de agua, y se deberán disponer en

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>zonas bajas de los cauces, dando así aporte de materia orgánica potencialmente mineralizable al suelo o se deberán disponer en sectores autorizados por cada municipio en particular.</p> <p>iii. El Contratista tomará todas las precauciones razonables para evitar que los trabajadores enciendan fuegos innecesarios para las tareas de la obra.</p> <p>iv. Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora.</p> <p>v. Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores, campamentos, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles, y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.</p> <p>Medida N° 8: Gestión de hallazgos del patrimonio natural y cultural</p> <p>Se implementará y documentará un Procedimiento de hallazgo fortuito en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento indígena o de los primeros colonos, cementerios, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o histórico durante la realización de las obras.</p> <p>El procedimiento deberá ser conocido por todo el personal afectado a la obra. En caso del hallazgo de patrimonio cultural físico (o sospecha de hallazgo):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La empresa contratista frenará todas las tareas o trabajos en el sitio del hallazgo. ii. No se recolectarán ni moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición. iii. La empresa dará inmediato aviso a la DIPROSE. iv. La empresa dará inmediato aviso a las autoridades responsables del cumplimiento de la normativa provincial específica. v. La empresa no reiniciará las tareas y trabajos en el lugar sin el consentimiento escrito del

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
<p>Manipulación de sustancias peligrosas y/o productos químicos.</p> <p>Mantenimiento de vehículos y equipamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del suelo con hidrocarburos en el obrador y área del proyecto. • Contaminación de cursos y/o cuerpos de agua en el obrador y área del proyecto. • Situaciones de riesgo para la salud y seguridad de los operarios. • Deterioro del paisaje con RSU y residuos peligrosos abandonados en sitios no permitidos. 	<p>profesional a cargo y la DIPROSE</p> <p>Medida N° 9: Plan de gestión de residuos</p> <p>La contratista deberá cumplir la normativa vigente en la temática de residuos.</p> <p>Como política, minimizar la producción de residuos mediante el manejo eficiente de los insumos.</p> <p>Los residuos de cualquier tipo no se enterrarán, volcarán en cursos o cuerpos de agua, incinerarán, abandonarán en sitios no autorizados.</p> <p>Todo el personal estará capacitado en la gestión de residuos y productos químicos</p> <p>Gestión de residuos peligrosos:</p> <ol style="list-style-type: none"> identificar un sitio seguro en el obrador para el almacenamiento de sustancias peligrosas. impermeabilizar el sitio. Señalizar el sitio. En el caso de contaminar el suelo por accidente, el mismo será separado en bolsas adecuadas, almacenado en sitio seguro para su disposición final. Inscripción como generador de residuos peligrosos en caso de corresponder. Disposición final mediante un transportista y operador habilitado. <p>Productos químicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los productos químicos estarán en recipientes de almacenamiento adecuados con tapas resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar, limpiar y debidamente rotulados. El lugar de almacenamiento de los recipientes será accesible, despejado y de fácil limpieza. <p>Residuos sólidos urbanos RSU:</p> <ol style="list-style-type: none"> Serán guardados en recipientes específicos, con identificación clara, no confundible con residuos

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>peligrosos, de fácil identificación para todo el personal.</p> <p>ii. Se acordará su recolección con la municipalidad local o servicio específico.</p>
<p>Abandono del sitio del obrador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de abandono de insumos, RSU y peligrosos en el predio del obrador y área del proyecto una vez que la empresa contratista haya terminado las tareas. 	<p>Medida N° 10: Restauración ambiental después de la finalización de las obras</p> <p>Una vez terminados los trabajos, el Contratista será responsable de implementar y documentar acciones de recomposición ambiental de manera que el área quede en condiciones similares o mejores que las existentes antes de la obra. Se deberán completar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Deberá retirar de las áreas de obradores, las instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisionarias, rellenar pozos, desarmar o rellenar rampas para carga y descarga de materiales, equipos, maquinarias, etc. El relieve del obrador será restituido a su condición previa. ii. Se deberá dejar el área operativa libre de residuos y de presencia de rezagos del desmalezado y de obstáculos que constituyan un efecto barrera al escurrimiento de las aguas, taludes y

Acción de la obra (empresa contratista)	Impacto ambiental/social a prevenir o mitigar	Medidas de prevención y/o mitigación (empresa contratista)
		<p>contrataludes que puedan provocar procesos de erosión activa.</p>

APENDICE I de la Planilla de Evaluación Ambiental y Social - Obras Mediana Escala

Modelo de

Carta de Manifestación/ Expresión de Interés a presentar por las comunidades indígenas

como parte del proceso de formulación de Sub-proyectos de Inversión en Infraestructura Publica Complementaria.

Esta nota deberá ser presentada en caso de presencia de comunidades indígenas (ver Primera Parte).

De ser posible, será beneficioso para el proyecto también, contar con este tipo de nota, con los ajustes pertinentes, firmada por otros beneficiarios e involucrados.

(Consignar lugar y Fecha)

Señores

PISEAR/DIPROSE

MINAGRO, Presidencia de Nación

Presente

Asunto: Expresión de Interés en subproyecto.....

En representación de la/s(consignar el nombre de la comunidad indígena y Pueblo al que pertenece), manifestamos nuestro interés en y acuerdo con el Proyecto(consignar nombre del proyecto de obra) a ser ejecutado por el Proyecto PISEAR.

Asimismo, declaramos que hemos sido informados sobre las características del sub-proyecto y sus componentes, los beneficios esperados, sus potenciales impactos ambientales y sociales y cómo éstos serán gestionados por parte del sub-proyecto.

Con este motivo, saludamos a Uds. atentamente,

FIRMA (s)

Nombres y Apellidos, cargo y comunidad

**APENDICE II de la Planilla de Evaluación Ambiental y Social –
Obras de Mediana Escala**

a. Consideraciones generales y Glosario

- *Área de influencia ambiental del proyecto:* superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos ambientales (directos e indirectos) del proyecto.
- *Área de influencia social del proyecto:* superficie donde se identifica que ocurrirán todos los impactos sociales (directos e indirectos) del proyecto.
- *Nota sobre Áreas de influencia:*
 - Las superficies de las áreas de influencia ambiental y social pueden no ser iguales. Rara vez el área de influencia es un círculo o un óvalo. Como regla muy general, incluye: el área de la obra, la superficie de los predios de los productores beneficiarios, y las poblaciones cercanas (si las hubiera).
 - Para la determinación de áreas de influencia del proyecto e identificación de impactos ambientales y sociales, considerar no solo el componente de infraestructura, sino también las posibles modificaciones productivas que inducen las obras (ampliación de la zona agrícola, cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales o animales, etc)
- *Impacto ambiental/social directo o indirecto:* Si el impacto ambiental/social es causado por alguna acción del proyecto o es resultado del efecto producido por la acción.

Por otros aspectos relevantes se entiende:

- Traza o ubicación detallada de las obras a realizar.
- Bosque nativo sujeto a la ley 26.331: su ubicación y tipo de bosque nativo (rojo, amarillo y/o verde)
- Áreas naturales protegidas y/o áreas con alto valor de conservación. Tener en cuenta que para que un sitio sea considerado como de alto valor de conservación no necesariamente debe ser natural. Un humedal generado por efecto antrópico también puede tener alto valor de conservación.
- Población en el área de intervención del proyecto
- Comunidades indígenas en el área de influencia social del proyecto
- Propiedades (infraestructura y/o lotes catastrales) y otros bienes afectados por privación involuntaria de la tierra
- Población que estará sujeta a reasentamiento físico involuntario
- Presencia de sitios históricos, arqueológicos o paleontológicos en el área de afectación de la obra

b. Algunos Ejemplos de medidas de gestión ambiental y social por tipo de obra

Las presentes son medidas son orientativas, que deberán adecuarse a cada caso, siempre en correspondencia con la normativa ambiental y social de aplicación (nacional, provincial, municipal).	
Pequeños sistemas de riego (canales, represas, colectoras de drenaje) y obras para el manejo de los excesos hídricos en pequeñas cuencas	<ul style="list-style-type: none">• Realizar una inspección anual de la estabilidad/integridad de las represas en zonas de pendiente o sísmicas.• Trabajar con by-pass por tramos, programar los cortes de servicio (si los hubiere) y comunicar a la población los cortes temporarios• Evaluar la afectación de cursos de agua y/o afectación de otros usuarios del recurso.
Presas	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar medidas de buenas prácticas de seguridad durante la construcción. Para la operación, elaborar una Guía de operación – adecuada a la escala del proyecto- que incluya medidas de operación, seguridad y estabilidad, inspecciones periódicas, entidades o personas responsables, estimación de presupuesto y fuente de los fondos.
Caminos rurales o vecinales existentes	<ul style="list-style-type: none">• Incorporar las señalizaciones correspondientes para ordenar el tránsito y evitar accidentes.• En la medida de lo posible se deberá evitar cortar de forma completa la circulación. Especialmente si implican limitar el acceso a establecimientos educativos y de salud.• Para la restricción de circulación (parcial o total) deberá preverse la estacionalidad de la producción en el área circundante, a fin de no afectar económicamente a los frentistas y/o usuarios del camino• En caso de restricción de circulación (parcial o total) programar los cortes de forma anticipada y comunicar a la población usuaria del camino• Diseñar alcantarillas y cruces de agua de tal forma de no interrumpir el drenaje natural ni interferir con procesos naturales.

Guía para el Prestatario

Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Mayo de 2019



GUÍA PARA EL PRESTATARIO - RESPUESTA ANTE INCIDENTES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL

Mayo de 2019

El contenido de la presente Guía se basa principalmente en el “ENVIRONMENT AND SOCIAL INCIDENT RESPONSE TOOLKIT FOR WORLD BANK STAFF (ESIRT)” (WBG, noviembre de 2018), por cuanto traduce al español las diferentes partes relacionadas con las responsabilidades del Prestatario. La Guía además incorpora, en el mismo sentido y en lo pertinente, la “NOTA DE BUENAS PRÁCTICAS: COMO ABORDAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INVOLUCRAN OBRAS CIVILES DE GRAN ENVERGADURA” (WBG, septiembre de 2018).

Esta Guía fue elaborada, con el apoyo de la Gerencia para Latinoamérica de la Práctica de Ambiente y Recursos Naturales, por un equipo ambiental y social de la sub-región Cono Sur del Banco Mundial (Argentina, Paraguay y Uruguay), incorporando además el Formulario de Reporte de Incidentes desarrollado por un equipo ambiental y social de la sub-región Brasil.

La “Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” es una herramienta de trabajo que será revisada y actualizada de manera sistemática, atendiendo a las futuras revisiones de sus documentos antecedentes, al posible desarrollo de nuevos protocolos, y a la incorporación de las lecciones aprendidas que surjan de su implementación práctica.



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Tabla de Contenidos

SIGLAS Y ABREVIATURAS	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. ALCANCE DE LA APLICACIÓN DE ESTA GUÍA	3
3. PROCESO DE GESTIÓN Y REPORTE DE LOS INCIDENTES	4
3.1 REPORTE DEL INCIDENTE	4
3.2 INVESTIGACIÓN	6
3.3 RESPUESTA	7
3.4 SEGUIMIENTO	9
4. ACCIONES DE RESPUESTAS Y SOLUCIONES	10
4.1 EJEMPLOS DE INCIDENTES EN EL ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (SSO).....	10
4.2 EJEMPLOS DE INCIDENTES EN LAS ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL (A&S)	11
ANEXO 1. AYUDA RÁPIDA PARA EL REPORTE DE INCIDENTES POR PARTE DEL PRESTATARIO	13
ANEXO 2. ABORDAJE DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	22
ANEXO 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PRESTATARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ DE UN ACCIDENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO	31
ANEXO 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PRESTATARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A BRINDAR ASISTENCIA LEGAL (LABORAL) CON RELACIÓN A UN INCIDENTE O ACCIDENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO	34
ANEXO 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOREO INDEPENDIENTE POR UNA TERCERA PARTE DE LA POTENCIAL EXISTENCIA DE TRABAJO FORZADO O DE TRABAJO INFANTIL	37
ANEXO 6. MODELO DE CONTENIDOS PARA UN PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DE SALVAGUARDAS/ESTÁNDARES (PACS) AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD OCUPACIONAL	41



Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

SIGLAS Y ABREVIATURAS

		En inglés
AS	Acoso Sexual (<i>Sexual Harassment</i>)	SH
A&S	Ambiental y Social	E&S
ACR	Análisis de Causa Raíz	RCA
AES	Abuso y Explotación Sexual (<i>Sexual Exploitation and Abuse</i>)	SEA
AESD	Artefactos Explosivos sin Detonar (<i>Unexploded Ordinance</i>)	UXO
AIF	Asociación Internacional de Fomento	IDA
ARO	Análisis de Riesgo de las Operaciones	-
ASSSO	Ambiental, Social, Salud y Seguridad Ocupacional	EHS
BP	Documentos de Buenas Prácticas (<i>Good Practice Note</i>)	GPN
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social	ESIA
EPP	Elementos de Protección Personal	PPE
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros	LGBT
MGR	Mecanismos de Gestión de Reclamos (<i>Grievance Redress Mechanism</i>)	GRM
NA	No Aplicable	NA
PACS	Plan de Acciones Correctivas relativas a las Salvaguardas/Estándares (<i>Safeguards/Standards Corrective Action Plan</i>)	SCAP
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social	ESMP
SO	Salud Ocupacional (<i>Occupational Health</i>)	OH
SSO	Salud y Seguridad Ocupacional (<i>Occupational Health and Safety</i>)	OHS
TTL	Gerente de Proyecto (<i>Task Team Lead</i>)	TTL
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto (<i>Project Implementation Unit</i>)	PIU
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	UNESCO
VG	Violencia de Género (<i>Gender Based Violence</i>)	GBV

11.0 INTRODUCCIÓN

La “Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (en adelante, la Guía) fue desarrollada para servir de asistencia a los Prestatarios en la gestión y reporte de incidentes que ocurran durante la implementación de los proyectos.

Un “*incidente*”, en el marco de esta Guía, es un accidente o un evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables²², de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco, o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto.

Son ejemplos de incidentes en el contexto de esta Guía: fatalidades, accidentes o lesiones graves; impactos sociales derivados de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (*labor influx*); casos de abuso o explotación sexual (AES) u otras formas de violencia de género (VG); eventos importantes de contaminación ambiental; pérdida de la biodiversidad o destrucción de hábitats críticos; pérdida de recursos culturales físicos; o pérdida de medios de vida y/o de acceso a los recursos naturales por parte de la comunidad.

La Guía estructura el **Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes** en las siguientes etapas:

1. **Reporte del Incidente** (En plazos según severidad)
2. **Investigación** (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)
3. **Respuesta** (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)
4. **Seguimiento** (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

²² Las partes responsables incluyen a cualquier parte encargada de la implementación del proyecto, desde Contratistas, Subcontratistas, consultores de supervisión o unidades implementadoras, entre otras.

12.0 ALCANCE DE LA APLICACIÓN DE ESTA GUÍA

La Guía se aplica a incidentes que ocurran durante la implementación de los proyectos de inversión, tanto los que se ejecuten bajo las políticas operativas de salvaguardas del Banco como aquellos que se implementen bajo el nuevo Marco Ambiental y Social (MAS), el cual entró en efectividad el 1ero de octubre de 2018.

Algunos de los aspectos del alcance de la aplicación de la Guía incluyen:

- **Violencia de Género (VG):** La gestión y reporte de los incidentes de VG, incluyendo la Abuso y Explotación Sexual (AES), se desarrollará de acuerdo con las previsiones del Anexo 2 de la presente Guía. La comprensión de los hechos relacionados a un caso de VG/AES solo involucrará información sobre dónde/a quién fue reportado el incidente, cuál es el tipo de incidente reportado y si la persona que ha sufrido el alegado incidente fue remitida a los servicios de ayuda o asistencia pertinentes.

Manejo de Reclamos: Los reclamos de terceros relacionados con los proyectos en implementación serán gestionados y reportados de acuerdo con las previsiones y procedimientos de sus Mecanismos de Gestión de Reclamos (MGR), sea que éstos estén diseñados para el proyecto en su totalidad o correspondan a los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de sus subproyectos - siempre que estos mecanismos estén satisfactoriamente implementados-. Los MGR constituyen además una fuente de información sobre posibles incidentes a gestionar y reportar de acuerdo con esta Guía. Complementariamente, en los casos de identificarse problemas con el funcionamiento del MGR, o su inexistencia, los reclamos se considerarán como “*incidentes*” que deben ser reportados al Banco siguiendo lo establecido en esta Guía.

Incidentes fuera del control del Prestatario o del Banco: Esta Guía no aplica a aquellos incidentes que no estén relacionados con el proyecto. Por ejemplo, un incidente/fatalidad que ocurriera en una sección de ruta con obras de rehabilitación que ya hayan sido completadas y entregadas a la autoridad gubernamental pertinente por parte de la Contratista, ya no será considerado un incidente relacionado al proyecto. Otro ejemplo podría darse en la circunstancia de acciones bélicas o de desastres naturales que impacten a los trabajadores del proyecto o a miembros de la comunidad. Ambos ejemplos de incidentes quedan fuera del alcance del control del proyecto y por tanto no corresponde aplicar lo previsto en esta Guía. No obstante, deben ser registrados de forma apropiada y en lo aplicable en los documentos del proyecto, tales como las Ayuda Memorias u otros.

13.0 PROCESO DE GESTIÓN Y REPORTE DE LOS INCIDENTES

La Guía establece un procedimiento para que el Prestatario reporte los incidentes al Banco de acuerdo con la severidad de estos, y asimismo les permita llevar a cabo una repuesta efectiva y apropiada frente a dichos eventos.

El proceso de gestión y reporte de incidentes se estructura en las siguientes etapas:

1. **Reporte del Incidente** (En plazos según severidad)
2. **Investigación** (¿Qué pasó? ¿Cómo y por qué?)
3. **Respuesta** (Acciones correctivas. Medidas Preventivas)
4. **Seguimiento** (¿Está completa la respuesta? ¿Fue efectiva?)

Reporte del Incidente

Cuando ocurre un incidente, el Prestatario debe:

- Resguardar la seguridad de los trabajadores y del público.
- Proveer asistencia inmediata según corresponda.
- Informar a las autoridades apropiadas en cumplimiento de las normas locales; estas comunicaciones incluyen a todo aquel organismo que pueda corresponder, por ejemplo, las autoridades de aplicación del área de remediación de la contaminación, autoridades de manejo de emergencias ambientales, aseguradoras de riesgo de trabajo, etc.).
- Informar al Banco en los plazos previstos según la severidad del incidente.

Para establecer la severidad del incidente, la Guía prevé una clasificación en base a distintos factores que incluyen la naturaleza y alcance del incidente como también la urgencia de la respuesta que se requiera. Los incidentes reportables se clasifican como: **Indicativos, Serios o Graves**.

El Cuadro N°1 presenta las características relevantes de cada una de las tres categorías de incidentes reportables.

El Anexo 1: *“Ayuda Rápida para el Reporte de Incidentes por Parte del Prestatario”* incluye la información requerida para el informe del incidente y los plazos de reporte de acuerdo con la severidad del incidente. También se incluyen en el anexo tablas con ejemplos orientativos para cada uno de los posibles incidentes reportables Indicativos, Serios o Graves.

Esta Guía no aplica a aquellos incidentes que no estén relacionados con el proyecto. No obstante, cuando se trate de eventos relevantes (fatalidades u otros incidentes graves) ocurridos en el entorno del proyecto y aunque no estén bajo su control, igualmente deben ser reportados al Banco para ser incluidos, según corresponda, en algún documento del proyecto, como las Ayuda Memorias u otros, a modo de registro.

En caso de que el incidente se encuentre relacionado con hechos de VG, el caso se maneja en forma diferenciada del resto de los incidentes. Se remite al Prestatario al Anexo 2: *“Abordaje de los casos de Violencia de Género”* para manejar los procedimientos de reporte y respuesta de este tipo de incidentes.

Cuadro N°1. Guía para la Clasificación de los Incidentes

Indicativos

- Incidentes relativamente menores y de efecto local que impacten negativamente en áreas geográficas reducidas o sobre una baja cantidad de personas.
- Incidentes que no generan daños significativos o irreparables.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos inmediatos limitados.

Serios

- Incidentes que han producido o que pueden provocar un daño significativo al ambiente, a las comunidades, o sobre los recursos naturales o culturales.
- Fallas (no-conformidades) en la implementación de las medidas de control ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional establecidas para los proyectos que producen impactos significativos, o bien no-conformidades a repetición respecto de las políticas ambientales o sociales (aun cuando cada incidente individualmente pudiera considerarse de carácter Indicativo).
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades indicativas pueda causar impactos significativos.
- Cuando sea complejo y/o costoso revertir el incidente o su efecto.
- Cuando pueda generar algún tipo de daño o lesiones permanentes.
- Cuando requieren de una respuesta urgente.

Graves

- Fatalidades.

- Incidentes que hayan causado o puedan causar daños importantes al ambiente, a los trabajadores, a las comunidades o sobre los recursos naturales o culturales.
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades indicativas pueda causar impactos significativos que no puedan ser revertidos.
- Cuando la incapacidad para resolver las no-conformidades serias pueda causar impactos severos, complejos y/o costosos de revertir.
- Cuando puedan generar daños o de lesiones permanentes considerables.
- Cuando requiera de una respuesta urgente e inmediata.

A fin de poder realizar el reporte de los incidentes al Banco, el Prestatario deberá implementar los canales para recibir en tiempo y forma las comunicaciones de los incidentes por parte del Contratista o sus representantes. Asimismo, deberá asegurar que las obligaciones de reporte, en el marco del cumplimiento de los requisitos Ambiental, Social, Salud y Seguridad Ocupacional (ASSSO), queden incorporados en los contratos de obras y en cualquier otro contrato pertinente. Como también deberá proveer los medios para dar adecuada respuesta a los requisitos legales o de otro tipo que correspondan localmente para la comunicación y gestión del tipo de incidente del que se trate.

En caso que el Prestatario se haya enterado del incidente por medio de una comunicación del Banco, es responsabilidad del Prestatario arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad de la situación y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de ser necesario, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo.

Investigación

En el caso de incidentes graves o cuando exista información limitada o contradictoria sobre los hechos, será necesario llevar a cabo una investigación sobre las causas del incidente, para evaluar el grado de severidad de este y para definir los próximos pasos a seguir.

El Prestatario (y/o el Contratista) será responsable de llevar a cabo las investigaciones para entender los hechos en el terreno. El Prestatario deberá asegurar que los incidentes sean investigados para establecer qué pasó y por qué, de modo que se puedan implementar procedimientos o medidas para evitar la recurrencia de los hechos y para que se apliquen las acciones de respuesta o remediación apropiadas. Es esencial que el Prestatario y el Banco tengan una clara comprensión de la(s) causa(s) subyacente(s) del incidente para acordar sobre las medidas para prevenir eventos recurrentes.

El alcance de la investigación de los incidentes deberá ser aceptable para el Banco. En particular, y en caso de considerarlo necesario, el Banco podrá requerir del Prestatario la realización de un Análisis de Causa Raíz (ACR) o de algún estudio de investigación equivalente para entender y documentar las causas de fondo del incidente. En tales casos el Prestatario deberá asegurar que el ACR se lleve a cabo conforme a lo solicitado. El alcance de la investigación ACR será proporcional a la severidad del incidente. La realización de un ACR no será siempre imperativa, no se requerirá particularmente en aquellos casos en los cuales la información sobre el incidente sea clara y fácilmente disponible.

Los estudios de ACR deben basarse en los procedimientos locales y con los profesionales existentes si están disponibles. En ausencia de tales procedimientos o si los profesionales locales cuentan con escasa experiencia, puede ser necesario recurrir a consultores contratados (locales o internacionales). En tales casos, el Prestatario podrá contar con el respaldo del equipo del Banco para que pueda establecer el alcance apropiado para el estudio y para identificar los eventuales expertos que pudieran ser necesarios. A esos fines, contará con modelos sugeridos de Términos de Referencia para la contratación de los consultores con *expertise* en ACR (ver Anexo 3: *“Términos de referencia de Consultoría para Llevar a cabo un Análisis de Causa Raíz de un Accidente en el Lugar de Trabajo”*), o consultores para asistencia legal (ver Anexo 4: *“Términos de Referencia Sugeridos para la Contratación por el Prestatario de Servicios de Consultoría Orientados a Brindar Asistencia Legal (Laboral) con Relación a un Incidente o Accidente en el Lugar de Trabajo”* o asistencia para el caso que los incidentes incluyan alguna forma de trabajo forzado o trabajo infantil (ver Anexo 5: *“Términos de Referencia para el Monitoreo Independiente de Posible Trabajo Forzado o Trabajo Infantil”*, en caso que fueran necesarios.

El consultor podrá ser propuesto/contratado por el Contratista, aunque el estudio también puede ser llevado a cabo por parte de la unidad implementadora. El financiamiento del estudio de ACR corresponderá al Prestatario o al Contratista. Este requisito formará parte de la documentación del proyecto.

El ACR deberá completarse lo antes posible, idealmente dentro de los 10 días del incidente. Los hallazgos del ACR serán sujetos a revisión por el Banco y deberán resultar aceptables para el mismo.

Respuesta

Cuando los hechos básicos del incidente estén lo suficientemente claros y sean incuestionables, en particular en el caso de incidentes Indicativos, la documentación de las características del incidente y de su apropiada respuesta según los requisitos de “Reporte del Incidente” (ver 0) puede ser la única acción requerida para el Prestatario. No obstante, el Prestatario deberá asegurar que se tomen medidas para evitar la recurrencia de estos incidentes, de modo de evitar escalamientos (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización

de EPP). La evidencia de estos controles deberá constar en los Informes Semestrales del Prestatario al Banco.

En los casos en que las características del incidente hayan motivado que el Prestatario lleve a cabo un ACR o un estudio equivalente, el Prestatario presentará al Banco un conjunto de medidas apropiadas para abordar las causas subyacentes del incidente y que permitan prevenir su recurrencia. Estas medidas deberán ser aceptables para el Banco. Los hallazgos del ACR serán la base para la implementación de las medidas acordadas que se incluirán en un “Plan de Acciones Correctivas de las Salvaguardas/Estándares” (PACS).

El Prestatario será responsable de diseñar el PACS, que deberá incluir acciones, responsabilidades, cronogramas para la implementación y un programa de monitoreo por parte del Prestatario/Contratista. El Prestatario deberá asegurar que los contenidos del PACS sean complementados con los instrumentos de salvaguardas/estándares existentes para el proyecto, y será responsable de garantizar su cumplimiento ya que configurarán nuevos requisitos de ASSSO de cumplimiento efectivo.

El PACS podrá incluir como acciones correctivas cuestiones como: el diseño, actualización e implementación de los sistemas de gestión ambiental, social y de salud y seguridad por parte del Prestatario; procedimientos operativos o esquemas de capacitación para garantizar un desempeño seguro que sea consistente y sólido; esquemas de compensación en caso de lesiones graves o fatalidades; medidas de prevención de la contaminación o de monitoreo ambiental, con plazos de implementación variables que podrán ir desde unas pocas semanas hasta varios años de acuerdo con las circunstancias del proyecto.

El PACS podrá incluir requisitos de consultas con la comunidad, pagos compensatorios relacionados con programas de reasentamiento, o la remediación de tierras que pudieran haber sido dañadas por los Contratistas.

Un listado de aspectos básicos de un PACS se incluye en el Cuadro N°2 a continuación. Se puede encontrar una referencia más completa en el Anexo 6: “Ejemplo de Contenidos para un Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS)”.

Cuadro N°2. Ejemplo de un PACS derivado de una fatalidad relacionada con un proyecto

1. La Unidad Ejecutora participa de reuniones mensuales donde se discute la actualización de las salvaguardas.
2. En el reporte mensual realizado por la Supervisión de la obra, se incluyen los detalles del estado de la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), incluyendo de los accidentes y los reclamos.

3. La Unidad Ejecutora envía al Banco un reporte mensual de avance dentro de la semana de haber recibido el correspondiente de la Supervisión.
4. En todos los obradores se ubican libros para registrar accidentes y reclamos.
5. Cualquier lesión (que requiera tratamiento médico fuera del sitio) o accidente fatal deberá ser reportado al Banco dentro de las 48 hs, incluyendo información básica de lo ocurrido, y lo antes posible, idealmente dentro de los 10 días hábiles, se deberá enviar un reporte detallado del incidente que incluya lo siguiente:
 - a. Análisis de Causa Raíz (ACR)
 - b. Plan de Acciones Correctivas de Salvaguardas/Estándares (PACS) con los siguientes puntos:
 - i. Medidas de mitigación inmediatas en caso de que el riesgo persista (p.ej. vallados, señalizaciones, vigilancia);
 - ii. Compensaciones a las familias afectadas en base a un protocolo preestablecido;
 - iii. Evaluación de riesgo de las operaciones y aplicación eficaz de los procedimientos de gestión de ASSSO; y
 - iv. Medidas de mitigación a mediano y largo plazo, que incluyan la intensificación de las medidas de seguridad, realización de auditorías, y capacitación adicional.
 - c. Monitoreo y reporte de progresos

El PACS también podrá requerir del Banco ciertas acciones, como por ejemplo asistencia técnica u otras.

En caso de que las medidas previstas en el PACS no resulten aceptables para el Banco, o si se detectaran inconsistencias en la implementación de estas, el Banco puede considerar suspender parcial o totalmente los desembolsos hasta que las acciones se encuentren establecidas. En ciertas circunstancias el Banco podría llegar a cancelar el proyecto en parte o en su totalidad tras la decisión de la suspensión.

Seguimiento

Cualquiera sea el alcance de las medidas de respuesta frente al incidente e independientemente de la clasificación de este, corresponde realizar el seguimiento de las medidas que se hayan implementado para evitar la recurrencia de los incidentes (por ejemplo, verificar que se haya incrementado la capacitación en caso de subutilización de EPP). La evidencia de ello deberá constar en los Informes Semestrales.

En el caso que el Prestatario haya debido desarrollar un PACS, será también responsable de ejecutarlo o verificar su ejecución por terceras partes que estén bajo su supervisión. El Banco realizará el monitoreo de la implementación del PACS.

Son responsabilidades del Prestatario implementar el PACS, realizar el monitoreo de progreso e informar al Banco sobre el avance de la implementación.

14.0 ACCIONES DE RESPUESTAS Y SOLUCIONES

En los apartados siguientes se presentan ejemplos ilustrativos de posibles acciones de respuesta y soluciones para distintos tipos de posibles incidentes aplicables en forma previa o durante la implementación del proyecto. Los ejemplos se organizan por área de aplicación (ambiental, social o de salud y seguridad ocupacional) y por grado de severidad.

Ejemplos de Incidentes en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO)

Ejemplos de posibles acciones de respuesta por parte del Prestatario relacionados con incidentes de variada severidad en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional de los trabajadores se presentan en la Tabla N°1.

Tabla N°21. Posibles Respuestas a Incidentes de SSO de Distinta Severidad

Incidentes de SSO	Posibles Acciones por parte del Prestatario
Indicativos	
Fallas (no-conformidades) repetidas en la respuesta a notificaciones dirigidas a resolver cuestiones de salvaguardas (por ej. kits de seguridad incompletos o ausentes)	• Resolver los temas pendientes.
	• Repetir la capacitación de concientización y la comunicación acerca de los eventos ocurridos.
	• Mejorar los procedimientos de trabajo o de las actividades.
Serios	
Observaciones a repetición de comportamientos peligrosos o en clara violación de los protocolos de seguridad de las tareas	• Mejorar la aplicación de los Mecanismos de Gestión de Reclamos (MGR).
	• Revisar las secciones relevantes de los Análisis de Riesgo de las Operaciones (ARO) para verificar su validez y suficiencia.
	• Implementar un Plan de Salud Ocupacional (revisado) que incluya capacitaciones.
Accidentes importantes (no-fatales) o “cuasi-accidentes”	• Revisar las secciones relevantes de los ARO para verificar su validez y suficiencia.
	• Mejorar las barreras de seguridad, la señalización y los métodos de trabajo.
	• Reforzar el uso de EPP.

Incidentes de SSO	Posibles Acciones por parte del Prestatario
	<ul style="list-style-type: none"> • Complementar los equipos técnicos de Salud Ocupacional del proyecto o de las unidades de implementación del proyecto (UEP) con personal que cuente con las competencias y <i>expertise</i> adecuados.
Graves	
Fatalidades, discapacidad permanente, enfermedades contagiosas/infecciosas con peligro de vida relacionadas con el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las barreras de seguridad, la señalización y los métodos o procedimientos de trabajo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Abordar posibles brechas en cuestiones de competencia, <i>expertise</i> o de cantidades de personal en los equipos de Salud Ocupacional y/o de Gerenciamiento del proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que se haya llevado a cabo un ARO y se encuentren instalados los planes adecuados de gestión, y que se implementen y sean reforzados.

Ejemplos de Incidentes en las Áreas de Medio Ambiente y Social (A&S)

Ejemplos de posibles acciones de respuesta por parte del Prestatario relacionados con incidentes de variada severidad en las áreas de Medio Ambiente y Social (A&S) se presentan en la Tabla N°2.

Tabla N°22. Posibles Respuestas a Incidentes de A&S de Distinta Severidad

Incidentes de A&S	Posibles Acciones por parte del Prestatario
Indicativos (Medio Ambiente)	
Derrames de hidrocarburos o de productos químicos con impacto ambiental bajo o medio	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los métodos o procedimientos de trabajo según sea necesario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al equipo del proyecto sobre la prevención de los derrames y sobre los procedimientos adecuados para su manejo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los monitoreos en el sitio cuando sea necesario.
	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar si existen sanciones apropiadas en las especificaciones de los contratos.

Incidentes de A&S	Posibles Acciones por parte del Prestatario
Serios (Social)	
El Mecanismo de Gestión de Reclamos (MGR) no está funcionando correctamente	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los MGR y abordar los temas relevantes (actualizar, mejorar el acceso, hacer público el MGR en la(s) comunidad(es), mejorar la organización los procedimientos de respuesta).
	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al equipo de la UEP sobre los aspectos de gestión y monitoreo de los MGR.
	<ul style="list-style-type: none"> • Asignar responsabilidades a personas calificadas dentro del equipo de la UEP.
Graves (Ambiental)	
Caza furtiva o tráfico de especies en peligro	<ul style="list-style-type: none"> • Tomar parte en el cumplimiento de las leyes para detener la caza furtiva.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar capacitaciones a los trabajadores del proyecto y a los miembros de la comunidad para evitar la caza furtiva dejando en claro los incentivos y las penalizaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir en los contratos de los Contratistas sanciones para el caso de comportamientos inapropiados de los trabajadores, que incluya a la caza furtiva.
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar programas que desarrollen opciones de medio de vida alternativos para las comunidades de los alrededores.
Graves (Social)	
Reasentamiento involuntario sin los necesarios procesos de compensación	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar a las personas desplazadas y brindarles compensación y respaldo para la identificación de nuevos hogares/u otras instalaciones que correspondan en línea con los requisitos de las Salvaguardas del Banco, que incluyan consultas apropiadas con las comunidades.
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar instrucciones claras a los desarrolladores con respecto a los procesos de reasentamiento, que incluyan sanciones para las no-conformidades con respecto a los requisitos del Prestatario y del Banco.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar todas las medidas del PACS.

ANEXO 1. AYUDA RÁPIDA PARA EL REPORTE DE INCIDENTES POR PARTE DEL PRESTATARIO

1. **Objeto:** Brindar orientación al Prestatario para informar los incidentes que ocurran durante la implementación del proyecto, promoviendo una cultura de reconocimiento, divulgación respuesta a los eventos lo más rápido posible.
2. **Incidente:** Accidente o evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables²³, de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco, o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto
3. **Niveles de severidad del incidente:** Los incidentes reportables son aquellos que se pueden clasificar dentro de las tres categorías según su posible severidad y cuyas principales características son las siguientes:
 - a) **Incidentes Indicativos:** los de pequeña escala, localizados, que impactan en un área geográfica pequeña o sobre una baja cantidad de personas, y no generan daños irreparables a las personas o al ambiente.
 - b) **Incidentes Serios:** de impacto negativo en escalas geográficas moderadas o grandes o que afectan a muchos miembros de una comunidad, o generan un daño significativo o irreparable a personas individuales, a los recursos de una comunidad o al ambiente natural.
 - c) **Incidentes Graves:** los que generan un gran daño a los individuos o al ambiente, y comprende además aquellos casos en que se manifieste una incapacidad para poder remediar las situaciones que pudieran generar daños serios o severos.
4. **Ámbitos de ocurrencia:** Los incidentes se clasifican en tres áreas de impacto o ámbitos de ocurrencia: ambiental, social, y de salud y seguridad ocupacional.
5. **Ejemplos de incidentes:** Los ejemplos que se muestran en las tablas a continuación son listados orientativos no-exhaustivos y buscan servir como asistencia para identificar los posibles incidentes reportables. No obstante, en caso de dudas sobre qué reportar corresponde informar el supuesto incidente. Los incidentes mostrados en las filas de las tablas para las tres áreas de ocurrencia no están interrelacionados entre sí. Por otro lado, notar que el listado de ejemplos no necesariamente es aplicable al alcance y tipología de actividades de todos los proyectos, sino que se presentan a fin de comprender los grados de severidad de los posibles incidentes, con énfasis en muchos de los más relevantes.

²³ Las partes responsables incluyen a cualquier parte encargada de la implementación del proyecto, desde Contratistas, Subcontratistas, consultores de supervisión o unidades implementadoras, entre otras.

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos

Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Pequeños derrames de hidrocarburos o de productos químicos	Daños en cultivos o muerte de ganado en pequeña escala	Subutilización del equipo de protección personal (EPP) por parte del Contratista de las obras
Contaminación localizada lumínica, sonora o derivada de material particulado (polvos)	Quejas debido al uso de las vías públicas por el proyecto	Aumento a nivel local de la ocurrencia de enfermedades transmisibles (contagiosas, infecciosas)
Caza ilegal de fauna silvestre (especies no amenazadas)	Interferencias del proyecto con alguna actividad local significativa o con algún sitio local relevante	Lesiones menores en el lugar de trabajo
Pequeñas escorrentías de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua locales	Daños producidos por los vehículos de los Contratistas de las obras sobre rutas públicas o privadas	Falta de mantenimiento o de limpieza en obradores o frentes de obra, p. ej. en la gestión de residuos (presencia de basura dispersa)
Cantidades menores de residuos sólidos derivados del proyecto dispuestos fuera del sitio (del obrador o de las instalaciones o frentes de obra)	Nivel molesto en el contacto entre los empleados y la comunidad	Falta de señalización clara y comprensible (por ej. advertencias de peligro o de control del tránsito vehicular)
Baja calidad de la revegetación del sitio, o demoras en la implementación de la revegetación	Casos menores de comportamiento inapropiado por parte de las fuerzas de seguridad u otro personal del Contratista	Kit de primeros auxilios que esté casi vacío en los sitios de obradores
Medidas de control de erosión ineficientes	Sobrecarga de los servicios comerciales por el uso impuesto por el personal del proyecto	Inducciones y/o capacitaciones sobre salud y seguridad mal organizadas o esporádicas
	Impactos menores en el restablecimiento de los medios de vida y/o del acceso a los recursos naturales de la comunidad	Peligros varios de sufrir resbalones o tropezones en los obradores o en los frentes de obra
	Impactos menores en sitios/áreas de interés cultural	Falta de un Plan de SSO y/o de Capacitación relacionada para el personal

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	Conflictos sociales menores relacionados o que afectan al proyecto	
	Problemas con el manejo de las consultas/divulgación (problemas de manejo de las comunicaciones) acerca de las características del proyecto	
	Retrasos en la implementación del Mecanismo de Gestión de Reclamos (MGR) para el manejo/tratamiento de quejas o conflictos menores	
Tabla A1-2 – Ejemplos de Incidentes Serios		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Derrames importantes (de gran volumen) de hidrocarburos o de otros productos químicos que impacten el ambiente	Daño a cultivos o muerte de ganado generalizada	Lesiones que requieran atención médica fuera del lugar de trabajo
Sobreexplotación de recursos naturales locales	Posibles casos de maltrato a las comunidades, incluyendo a grupos vulnerables, por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos los incidentes de acoso sexual	Instancias de enfermedades contagiosas graves entre el personal de trabajo
Escorrentías importantes (en gran volumen o de larga duración) de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua locales	Impactos significativos sobre recursos culturales físicos protegidos	Presencia de Municiones Sin Explotar (MSE) en el lugar de trabajo
Deforestación de mediana a gran escala	Las obras han comenzado sin haberse completado el proceso de compensación o de reasentamiento (de las	Permanente falta de planes de salud y seguridad Ocupacional y de capacitación relacionada en los lugares de trabajo

Tabla A1-1 – Ejemplos de Incidentes Indicativos		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	poblaciones afectadas)	
Falta de implementación de los programas de restauración ambiental acordados	Impactos significativos y/o repetidos en la comunidad por parte de los vehículos del proyecto y las actividades de construcción	Falta de uso crónico de EPP en los lugares de trabajo del proyecto
	Falta de claridad acerca de las consultas con Pueblos Indígenas y sobre el respaldo de la comunidad para con el proyecto	No-conformidades repetidas o incumplimientos en la resolución de las no-conformidades
	Mecanismo de Gestión de Reclamos (MGR) que no funciona	
	Inadecuadas consultas y bajo involucramiento de las partes interesadas (<i>stakeholders</i>) en el proyecto que conducen a conflictos y/o a demoras significativas en las obras	
	Protestas no violentas de la comunidad o disturbios leves en contra del proyecto	

Tabla A1-3 – Ejemplos de Incidentes Graves		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
Derrames de hidrocarburos o de productos químicos que hayan causado impacto generalizado y/o que requieran una remediación a gran	Desalojos o reasentamientos involuntarios de comunidades sin el debido proceso o compensación	Fatalidades Accidentes que deriven en incapacidad permanente

Tabla A1-3 – Ejemplos de Incidentes Graves

Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
escala		
Caza furtiva o cacería y tráfico de especies amenazadas o en peligro	Maltrato a miembros de las comunidades (incluyendo a los grupos vulnerables como por ej. las mujeres, niños, jóvenes, ancianos, discapacitados o enfermos, o LGBT) por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos, pero no restringidos a casos de violencia de género, por ejemplo Abuso o Explotación Sexual (AES)	Brote de enfermedades contagiosas que amenacen la vida
Escorrentías de sedimentos, plaguicidas o fertilizantes hacia cursos de agua que les causen un daño permanente	Daños significativos sobre áreas ambientales protegidas a nivel nacional o a sitios considerados Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	Ataques criminales o políticos en el lugar de trabajo
Destrucción de hábitats críticos reconocidos internacionalmente	Trata de personas o trabajo infantil	Cualquier forma de trabajo forzoso promovido por el Contratista de las obras
Contaminación importante de un curso/cuerpo de agua superficial que origine una destrucción de la población ictícola o de otros recursos acuáticos	Protestas violentas de la comunidad en contra del proyecto	El Contratista de las obras es indiferente o insensible a dar respuesta a persistentes riesgos de daños o de lesiones corporales existentes en los lugares de trabajo
	Impactos significativos sobre las tierras/recursos naturales y/o culturales de los Pueblos Indígenas y cuando no se verifican evidencias de haber realizado consultas, ni sobre el respaldo brindado por la comunidad al proyecto, sobre	No conformidades persistentes y/o incapacidad o renuencia (del Contratista) para resolver las no-conformidades que puedan llevar a producir daños o lesiones corporales

Tabla A1-3 – Ejemplos de Incidentes Graves		
Ambiental	Social	Salud y Seguridad Ocupacional
	la mitigación de los daños y/o sobre la participación de los Pueblos Indígenas en los beneficios que sean apropiados a su cultura	
		Asesinatos, secuestros, homicidios involuntarios o agresiones, que, si bien son delitos y no incidentes de salvaguardas en sí mismos, pueden ocurrir en proyectos del Banco e igualmente debieran ser tratados como incidentes severos. Estos incidentes tienen que ser denunciados a las autoridades locales, junto con una notificación al equipo del Banco.

En caso de que el Prestatario se haya enterado del incidente por una comunicación del Banco, es su responsabilidad arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad del evento y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de corresponder, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo.

6. Reporte del incidente: los incidentes graves deben ser comunicados al Banco dentro de las 48 hs de ocurrencia siguiendo el modelo de informe que se presenta en el **punto 6** a continuación. Los otros incidentes reportables (indicativos o serios) deben ser reportados por las partes responsables a la Unidad Ejecutora en los informes mensuales (por ejemplo, en informes mensuales de supervisión de obra), debiendo estar informados al Banco en los Informes de Avance semestrales, donde además de la notificación del incidente, se indicará el detalle de las acciones posteriores y/o seguimiento de la resolución y cierre del caso.

7. Modelo de Reporte. El informe deberá contener por lo menos los datos identificatorios y las respuestas a las preguntas que siguen. En caso de no contar con toda la información, se enviará un reporte preliminar hasta que se haya finalizado el definitivo.

1. Evento/Incidente: título

2. Fecha de Ocurrencia

3. Lugar de Ocurrencia

4. Descripción:

- a. ¿En qué consistió el incidente? ¿Qué pasó? ¿A quién o a qué?
- b. ¿Dónde y cuándo ocurrió el incidente?
- c. ¿Cuál fue la fuente de información? ¿Cómo se tomó conocimiento del incidente?
- d. ¿Están los hechos básicos del incidente lo suficientemente claros y son incuestionables, o existen varias versiones contradictorias?
- e. ¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias bajo las cuales ocurrió el incidente?
- f. ¿Cuál es el alcance del evento (individual, local, regional, nacional, internacional)? ¿Están involucradas pérdidas de vidas o daños graves?
- g. ¿El evento parece ser resultado directo del proyecto?

5. Acciones de Respuesta:

- a. ¿Está resuelto o está todavía en curso?
- b. ¿Cuán urgente es la respuesta que se requiere en el terreno?
- c. ¿Cuán serio se considera que fue el incidente? ¿Cómo se respondió al evento?
- d. ¿Ha ocurrido antes un incidente similar? (Se refiere a eventos de tipo similar, por ejemplo, ocurrencia de accidentes personales en obra o de derrames de algún producto; la recurrencia no refiere a un tipo específico de accidente o de producto derramado.)

6. Consideraciones para Seguimiento

- a. ¿El evento indica problemas potenciales mayores que afectarían al proyecto? ¿El evento podría impedir la implementación del proyecto?
- b. ¿Se necesitan recursos especializados adicionales a los disponibles por el proyecto para investigar, evaluar y resolver el evento?

A continuación, se presenta un **Formulario para el Reporte de Incidentes**, debiendo verificarse si toda la información solicitada en la presente Guía ha sido debidamente tratada.

FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES

IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS / INCIDENTES

Evento / Incidente:

Fecha:

Hora:

Lugar de Ocurrencia:

km:

Lote:

Contratista:

Municipio(s):

Provincia:

Fuente de Información del Incidente:

DESCRIPCIÓN DE EVENTOS/INCIDENTES

Nivel de Severidad del Evento	Condiciones del Tiempo	Alcance del Evento	Relación con el Proyecto
<input type="checkbox"/> Indicativo	<input type="checkbox"/> Soleado	<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Vinculado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Serio	<input type="checkbox"/> Nublado	<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> No relacionado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Grave	<input type="checkbox"/> Lluvioso	<input type="checkbox"/> Nacional	
	<input type="checkbox"/> Noche	<input type="checkbox"/> Internacional	
	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)		

Ámbito de Ocurrencia del Incidente

Ambiental

Social
Ocupacional

Salud y Seguridad

Descripción Detallada del Evento / Incidente

--

ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE AL INCIDENTE		
Estado de Resolución	Urgencia de Respuesta en el Terreno	
<input type="checkbox"/> Resuelto	<input type="checkbox"/> Necesidad de respuesta inmediata	
<input type="checkbox"/> En proceso	<input type="checkbox"/> Respuesta no inmediata	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)
Descripción de la Respuesta al Evento / Incidente		
Recurrencia de Eventos / Incidentes Semejantes		
<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Cantidad de veces: _____
En caso de recurrencia, indicar el período en que se repitieron los eventos: _____		
IMPACTO SOBRE EL PROYECTO		
¿El evento afecta la	¿Hay necesidad de contar con recursos especializados	

ejecución de la obra?		adicionales para investigar, evaluar o resolver el evento?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)
Consideraciones				

ANEXO 2. ABORDAJE DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En caso de incidentes relacionados con Violencia de Género (VG), incluyendo el Abuso y Explotación Sexual (AES), la respuesta a los hechos se debe manejar en forma diferenciada del resto de los incidentes, tomando en cuenta las consideraciones siguientes.

Alcance e Identificación de la VG

El abordaje requerido para casos de VG en proyectos de inversión financiados por el Banco ha sido descrito en un documento²⁴ desarrollado para asistir en la preparación de proyectos nuevos bajo el nuevo Marco Ambiental y Social (MAS), como también frente a proyectos que están en implementación y sujetos a las Salvaguardas Ambientales y Sociales que antecedieron al MAS.

“Violencia de género” es un término amplio que designa a todo acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de género de carácter social. Comprende actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, ya sea que ocurran en el ámbito público o privado. Las manifestaciones de VG son variadas e incluyen, entre otras, las siguientes:

²⁴ “Addressing Gender Based Violence in Investment Project Financing Involving Major Civil Works” (September 2018) y su versión en español “Nota sobre buenas prácticas: Cómo Abordar la Violencia de Género en Proyectos de Inversión que Involucran Obras Civiles de Gran Envergadura” (septiembre de 2018).

- Violencia física (bofetadas, patadas, golpes o el uso de armas);
- Abuso emocional (humillación sistemática, conducta controladora, trato degradante, insultos y amenazas);
- Violencia sexual, que abarca toda forma de contacto sexual no consensuado, incluida la violación;
- Matrimonio forzado o a temprana edad, que es el matrimonio de un individuo contra su voluntad, a menudo antes de los 18 años, también denominado matrimonio infantil;
- Abuso económico o privación de recursos, servicios y oportunidades (por ejemplo, restricciones en el acceso a recursos financieros, de salud, educativos o de otra índole con el objetivo de controlar o sojuzgar a una persona);
- Trata y secuestro con el fin de someter a explotación; y
- Violencia infligida por una pareja actual o anterior, que incluye una amplia variedad de actos de violencia.

En general las mujeres son las principales víctimas de VG, pero también puede afectar a niños/niñas o a individuos del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros (LGBT).

Si bien a los fines de aplicación de esta Guía se hace foco particularmente en los casos de Abuso o Explotación Sexual (AES) y los de Acoso Sexual (AS), el Prestatario deberá tener en cuenta la posible ocurrencia de otros eventuales tipos de VG en el marco del proyecto.

Muchas formas de VG (aunque no todas) constituyen delitos para las leyes y las políticas nacionales.

Es fundamental responder de manera adecuada a los reclamos y denuncias de VG, respetando las elecciones de las víctimas. Esto significa que se debe dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos en cada decisión relacionada con el incidente. La víctima que tiene el coraje de presentarse a denunciar, en particular en casos de AES y AS, siempre debe ser tratada con dignidad y respeto, haciendo todos los esfuerzos necesarios para proteger su seguridad y bienestar. Todas las medidas que se adopten deben contar con su consentimiento informado. Estos pasos contribuyen a minimizar la posibilidad de que la víctima vuelva a sufrir traumas o de que se ejerza más violencia contra ella. La *confidencialidad* es fundamental durante todo el proceso. De lo contrario, la víctima corre el riesgo de sufrir represalias y falta de seguridad.

El/la posible autor/a o responsable de perpetrar hechos de VG puede ser cualquier persona vinculada con el proyecto, incluidos los trabajadores de la construcción de las obras y otros miembros del personal del Contratista, los consultores que supervisan las actividades o realizan actividades de asistencia técnica o estudios relacionados con el proyecto, o el personal de seguridad contratado para proteger el sitio de las obras. Es importante evaluar también las implicancias de la afluencia de trabajadores foráneos en las comunidades (*labor influx*)

por los cambios en la dinámica local que pueden contribuir a incrementar los riesgos de VG a manos de los trabajadores locales o de las parejas de las mujeres o familiares de niñas locales.

Si el/la presunto/a autor/a del acto de violencia es un empleado del Contratista, un consultor o alguna persona que forma parte de la Unidad Ejecutora, a fin de proteger la seguridad de la víctima, si esta forma parte del plantel, se deberá evaluar si existe riesgo para el/la denunciante en su lugar de trabajo; en consulta con la víctima y con el proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas de VG, se podrán hacer ajustes razonables en horarios y en el entorno de trabajo de las partes (preferentemente trasladando al/a la supuesto/a autor/a de la VG y no a la víctima). Asimismo, el empleador de la víctima le debe proporcionar una licencia adecuada para que acuda a los servicios de ayuda.

Respuesta ante casos de VG

Las acciones de respuesta frente a casos de VG incluyen los aspectos clave siguientes, que se detallan en profundidad en los párrafos posteriores:

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima;
- Proveer servicios esenciales a las víctimas; y
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados.

Mecanismos de Respuesta

Para dar respuesta a cualquier incidente de VG, el Prestatario debe asegurar que se cuente con mecanismos implantados de monitoreo y evaluación para reportar tales incidentes y para llevar a cabo el seguimiento de la resolución de los casos. Para ello, es fundamental que se incorporen los requisitos relacionados con VG en los documentos del proyecto, y en particular en los contratos de los Contratistas y/o consultores (desde los documentos de licitación, durante la evaluación de ofertas y en los documentos de gestión como el PGAS del Contratista, que incluya capacitación expresa sobre VG para Contratistas, consultores, etc.).

Un mecanismo de atención de quejas y reclamos (MGR) funcionando apropiadamente puede ser adecuado para responder a los casos de VG. Sin embargo, existen riesgos de que las víctimas de VG sufran estigmatización, rechazo y represalias, creando y reforzándose la cultura del silencio, por lo que a veces las víctimas se muestran reticentes a comunicarse directamente con los encargados del proyecto. Puede ser útil que el MGR presente varios canales diferentes a través de los cuales se puedan registrar las denuncias de VG de manera segura y confidencial. Para el manejo de los casos de VG en el marco del MGR puede requerirse adicionalmente de un “proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas de VG” (ver 0) con capacidad para reunir la información de los casos de VG de manera confidencial y con empatía (sin juzgar). Existen por lo menos tres actores clave involucrados en el manejo de las denuncias:

- i. Operador del MGR;
- ii. Proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas; y
- iii. El representante de la Unidad Ejecutora.

Por lo tanto, es importante que queden claros los roles de quien va a evaluar la naturaleza de la denuncia, las sanciones que deben aplicarse a los responsables y, en tal caso, quien debe verificar si se aplicaron, quien va a verificar que la víctima reciba asistencia, etc.

En el marco del MGR solo se debe solicitar o registrar información sobre los siguientes tres aspectos relacionados con el caso de VG:

- La naturaleza de la denuncia: lo que el demandante dice en sus propias palabras, sin preguntas directas;
- Si, según su leal saber y entender, la persona que cometió el acto de violencia estaba relacionada con el proyecto; y
- De ser posible, la edad y el sexo de la víctima.

La información que ingresa al MGR es confidencial, en especial lo relacionado con la identidad del denunciante.

El MGR debe servir principalmente para:

- i. Derivar a los reclamantes a los servicios de atención y asistencia; y
- ii. Registrar la denuncia y su resolución.

Atención y Asistencia a las Víctimas

El MGR debe posibilitar que se brinde atención y asistencia a las víctimas de VG, derivándolas inmediatamente después de recibir una denuncia directa, a los servicios apropiados, manteniendo dicho respaldo mientras sea necesario. Los servicios a la víctima deben cubrir los siguientes temas:

- i. Salud;
- ii. Aspectos psico-sociales; y
- iii. Respaldo legal.

Independientemente de que la denuncia de VG esté o no relacionada con el proyecto, todas las denuncias deben derivarse. Este hecho se fundamenta en parte en que muchas veces la información precisa de los responsables no se conoce en el primer momento en que debe brindarse asistencia a la víctima, y una vez que se haya comenzado la asistencia, la víctima merece seguir recibéndola. Siguiendo el enfoque centrado en la víctima, el caso solo se cierra cuando la víctima no requiera más asistencia.

Proveedores de Servicios a las Víctimas de VG

Una de las formas más eficaces para abordar VG es trabajar con proveedores de servicios a las víctimas de VG y con las organizaciones comunitarias capaces de brindar asistencia en el

manejo de los casos que puedan surgir en el contexto de un proyecto y, al mismo tiempo, esforzarse por comprender los riesgos y prevenir de manera proactiva VG que pudiera emerger.

Los equipos de proyecto deben identificar a las organizaciones (por ejemplo, ONG e instituciones locales) que gocen de la confianza de la comunidad local y trabajen para prevenir VG y darle respuesta. En las zonas con alta prevalencia de VG, es posible que ya exista un relevamiento de entidades de prevención y respuesta a VG en una comunidad determinada. Es fundamental mantener la coordinación con las organizaciones de mujeres locales, las partes interesadas del Gobierno (por ejemplo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, el Ministerio de Salud, etc.) y eventualmente con los organismos de las Naciones Unidas.

En consonancia con el enfoque centrado en la víctima, la persona afectada será quien decida si desea acceder a los servicios. La víctima que desee presentar cargos a través del sistema judicial local debe tener a su disposición los servicios de la policía y de justicia.

Las actividades que los proveedores de servicios a las víctimas de VG realizarán en el marco de un proyecto dependen de la severidad del hecho y pueden incluir las siguientes:

- Brindar asistencia a las víctimas, actuando como defensores o acompañantes o para la gestión de los casos. De ser necesario, y en situaciones de alto riesgo, el proyecto debería proveer fondos a esta organización (por ejemplo, para traslados, gastos de gestión de documentación o alojamiento si corresponde) para que puedan ser ofrecidos en tiempo y forma servicios confidenciales y seguros a la víctima.
- Impartir capacitación para garantizar que se conozcan los estándares establecidos en el Código de Conducta del Contratista y los servicios que se encuentran disponibles para las víctimas.
- Garantizar que existan en el marco del proyecto “espacios seguros” donde las víctimas puedan denunciar incidentes de VG ante personal entrenado para ello.
- Direccionar las denuncias de VG siguiendo los mecanismos apropiados.

De no existir organizaciones disponibles en el área, puede ser aconsejable que la Unidad Ejecutora contrate a uno o más proveedores de servicios a las víctimas de VG para prestar servicios específicos. El Prestatario puede solicitar al Banco modelos de términos de referencia para la contratación tanto de proveedores de servicios, u ONGs como de especialistas en VG.

Presentación de Informes y Seguimiento

El incremento en la cantidad de casos denunciados no significa necesariamente que los incidentes de VG hayan aumentado, sino que posiblemente reflejen la mejora de los mecanismos para realizar denuncias seguras y confidenciales y el mayor interés en acceder a los servicios de apoyo para las víctimas.

Reporte de los Casos de VG

En la Tabla A2-1 se presentan las alternativas de reporte de los casos de VG, enfatizando que para protección de las víctimas no deben presentar información identificable sobre los casos individuales.

Tabla A2-1. Presentación de Informes sobre VG

Quién	Ante Quién	Qué	Cuándo	Objetivos
Operador del MGR	UEP (quien informa al Banco)	Denuncia de incidentes de VG con tres datos clave: <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza del caso • Está relacionado con el proyecto (Si/No) • Edad, sexo (si se conocen) 	En los plazos previstos en la Guía dependiendo de la severidad del caso	Que la UEP realice el seguimiento de la resolución y cierre del caso. Que el Banco esté adecuadamente informado de la gestión del incidente.
Proveedor de servicios de atención y asistencia a las víctimas de VG	A la consultora de Supervisión y a la UEP	Datos acumulados (indicadores) <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de casos de VG identificados en el MGR desagregados por adultos/niños/sexo • Cantidad de casos abiertos, y el tiempo en que han estado abiertos 	Mensualmente	Asegurar que se realice el seguimiento y evaluación (de la calidad) de los servicios brindados por los proveedores de servicios de atención y asistencia a las víctimas de VG.

En los ejemplos orientativos de incidentes que se presentan en el Anexo 1 (Tablas A1-1, A1-2 y A1-3), se describen dentro del área social posibles casos de VG que pueden encuadrarse en cada una de las tres categorías de incidente: Indicativo, Serio o Grave, como se resume a continuación:

Tabla A2-2. Ejemplos Orientativos de Casos de VG

Categoría de Incidente	Ejemplos
Indicativo	Casos menores de comportamiento inapropiado por parte de las fuerzas de seguridad u otro personal del Contratista.
Serio	Posibles casos de maltrato a las comunidades, incluyendo a grupos vulnerables, por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos los incidentes de acoso sexual.

Categoría de Incidente	Ejemplos
Grave	Maltrato a miembros de las comunidades (incluyendo a los grupos vulnerables como por ejemplo las mujeres, niños, jóvenes, ancianos, discapacitados, enfermos, LGBT) por parte de los trabajadores del proyecto o de fuerzas de seguridad, incluidos, pero no restringidos a casos de violencia de género, por ejemplo, Abuso o Explotación Sexual (AES).

Los incidentes considerados Graves deben ser comunicados al Banco dentro de las 48 hs de ocurrencia, bajo el absoluto criterio de confidencialidad e incluyendo exclusivamente la información de los hechos que se les debe solicitar a las víctimas que, como ya fuera mencionado antes, solo debe incluir:

- La naturaleza del reclamo (lo que el reclamante dice en sus propias palabras, sin preguntas directas);
- Si, según su leal saber y entender, la persona que cometió el acto de violencia estaba relacionada con el proyecto; y
- De ser posible, la edad y el sexo de la víctima.

Las referencias a la resolución y cierre del caso deben aparecer asimismo en los Informes de Avance semestrales de la Unidad Ejecutora al Banco, manteniendo las previsiones de resguardo de la información identificable.

Los otros incidentes relacionados con VG reportables (Indicativos o Serios) deben ser informados por las partes responsables a la Unidad Ejecutora en los informes mensuales (por ejemplo, los informes mensuales de la supervisión de obra), debiendo estar incluidos en los Informes de Avance semestrales al Banco, donde además de la notificación del incidente, se indicará el detalle de las acciones posteriores y/o seguimiento de la resolución y cierre del caso.

Resolución y Cierre del Caso

Existen dos elementos relacionados con la resolución y el cierre de un caso de VG:

- El sistema interno del proyecto, a través del cual el caso de VG se remite al proveedor de servicios de atención para que le brinde asistencia a la víctima y, estando el MGR de casos de VG establecido, por medio del cual se toman medidas apropiadas contra los autores de los actos de VG; y
- La asistencia que recibe la víctima de parte del proveedor de servicios de atención, que se inicia con el consentimiento del reclamante.

Si la víctima no desea presentar un reclamo oficial en el marco del proyecto (ante el empleador), el reclamo se cierra.

Cuando la víctima sigue adelante con el reclamo, el caso se examina a través del canal de VG del MGR y se acuerda un curso de acción; la parte pertinente que emplea al autor del acto de VG (es decir, el Contratista, consultor o la Unidad Ejecutora) toma la medida disciplinaria acordada, de conformidad con las leyes locales, el contrato de empleo y el Código de Conducta. Dentro del MGR establecido, se confirma que la acción es apropiada, tras lo cual se informa al operador del MGR que el caso está cerrado.

Toda persona que presente su denuncia de VG antes de la fecha de cierre del proyecto debe ser remitida en forma inmediata al proveedor de servicios de atención y asistencia a víctimas para que reciba asistencia de salud, psico-social y/o legal. Si un proyecto se cierra cuando aún existen casos de VG abiertos, antes del cierre se deben hacer los arreglos pertinentes con el proveedor de servicios a víctimas de VG para garantizar que existan recursos para asistirlos durante un tiempo adecuado después de que el proyecto se haya cerrado y, como mínimo, durante dos años a partir del momento en que la persona comenzó a recibir dicha asistencia. El proyecto no puede proporcionar financiamiento para estos fines después de la fecha de cierre, por lo que se deberán hacer otros arreglos como, por ejemplo, procurar el financiamiento por parte del Prestatario o solicitar al Banco que proporcione apoyo a través de otros proyectos de la cartera de préstamos que puedan tener objetivos alineados con el proyecto y un presupuesto flexible. De lo contrario, en circunstancias extremas, es posible que sea necesario extender la fecha de cierre del proyecto.

Abordaje de la temática de VG durante la vida del proyecto

Los apartados anteriores detallan aspectos de la respuesta frente a incidentes de VG ocurridos durante la implementación de proyectos de inversión financiados por el Banco. Sin embargo, la experiencia ha demostrado la conveniencia de abordar esta problemática desde las etapas tempranas del proyecto. Vale resumir el enfoque completo que se presenta en el documento de referencia²⁴. El enfoque se fundamenta en la identificación temprana durante la preparación del proyecto de los riesgos de VG, en particular de AS y de EAS, que puedan ocurrir en el marco de proyectos de inversión y en particular de aquellos que requieren de la participación de Contratistas, con miras al mejor manejo de tales riesgos.

El proceso planteado se estructura en base a tres etapas claves que se detallan a continuación, y que cubren las acciones a desarrollar durante la preparación y la implementación del proyecto; la Etapa 3 corresponde a lo detallado en los apartados anteriores como respuesta a la ocurrencia de incidentes.

Etapa 1. Identificación y evaluación de los riesgos de VG y de la capacidad de respuesta

- Identificar y evaluar los riesgos sociales a nivel de la comunidad.
- Evaluar la capacidad y la disponibilidad de los servicios de atención y asistencia a las víctimas, los cuales deben ser de calidad, seguros y éticos.

- Relevar las disponibilidades con las que cuenta el Prestatario para responder a los riesgos de VG.
- Realizar la categorización global del proyecto frente a los riesgos de VG.
- Establecer procedimientos para examinar y actualizar el análisis de los riesgos durante la ejecución del proyecto.
- Identificar e incluir las medidas de mitigación adecuadas en el diseño del proyecto.

La evaluación de los riesgos se realiza durante la preparación del proyecto, aunque debe ser un proceso continuo a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

Etapa 2. Establecer las medidas de mitigación, seguimiento y reporte

- En función de los riesgos detectados y la capacidad de respuesta evaluada, identificar de manera continuada las medidas de mitigación correspondientes e implementar las iniciativas sugeridas para mitigar los riesgos de VG en el marco del proyecto.
- Realizar el monitoreo de la eficacia de las medidas de mitigación y ajustarlas según corresponda.

Etapa 3. Elaborar medidas de respuesta ante casos de VG en el marco del proyecto

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima.
- Proveer servicios esenciales a las víctimas.
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados.

ANEXO 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PRESTATARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ DE UN ACCIDENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). Las obras comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados. Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para mitigar los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). Los PGAS incluyen requisitos para que los trabajadores reciban capacitación sobre los riesgos potenciales de sus tareas y para desarrollar las mismas aplicando procedimientos de trabajo seguros (...).

Los objetivos de estos Términos de Referencia son: 1) identificar la causa raíz del accidente; 2) identificar las medidas inmediatas que se deben tomar para mejorar la seguridad en el sitio y en otros sitios del área del proyecto y 3) identificar las medidas preventivas efectivas que deben ser implementadas para reducir los riesgos de SSO.

Alcance de los Trabajos

- Conducir un Análisis de Causa Raíz (ACR) del incidente, identificando la secuencia de eventos y las circunstancias fácticas. El análisis deberá identificar las fallas que llevaron al accidente, cuáles eran las medidas de seguridad que se estaban aplicando, y cuál es el nivel de información/capacitación acerca de los riesgos de sus tareas que recibieron los trabajadores. También se deberá evaluar el grado de supervisión que se lleva a cabo en relación con los trabajos no calificados.
- Recomendar las acciones que se deben implementar para rectificar las fallas que llevaron al accidente.
- Hacer una revisión de las medidas de seguridad incluidas en los procedimientos de los distintos sitios, e identificar qué medidas de SSO se deben tomar para minimizar los riesgos de futuros accidentes tanto para los trabajadores como para los residentes locales. Deben realizarse visitas de reconocimiento a una cantidad representativa de sitios del proyecto, que incluyan las distintas actividades, regiones y contratistas según corresponda.

- Realizar entrevistas a los responsables de SSO del Contratista y de las unidades ejecutoras, como también a cualquier otra contraparte técnica pertinente para llegar a un entendimiento consistente y sólido de la gestión de SSO.
- Hacer una revisión de las medidas de SSO presentes en los instrumentos y planes de los contratos de construcción y hacer recomendaciones para incorporar mejoras, de considerarlo necesario. La evaluación deberá identificar cuáles son los procedimientos implantados para lograr un desempeño seguro en las operaciones de construcción (excavaciones, uso de andamios, trabajo en altura, soldaduras, etc.) y deberá recomendar cuales son los procedimientos apropiados en caso de que los procedimientos existentes tuvieran deficiencias.
- Hacer una revisión de la capacidad que mostraron los Contratistas y de los consultores de Supervisión para implementar las normas de SSO. La evaluación deberá incluir una revisión de los planes de capacitación para los trabajos calificados y para los no calificados para estimar su efectividad y proponer mejoras para los programas de capacitación y comunicación de modo que los trabajadores tengan pautas claras y adecuadas para llevar a cabo sus actividades de forma segura.
- Hacer una revisión de las disposiciones existentes para la selección y contratación de personal y sobre el tipo de seguros que los respaldan (de vida, de lesiones o de riesgos de sus tareas) y sobre las indemnizaciones que se les proveen a los trabajadores.
- Hacer una revisión de la observancia y respeto a las leyes laborales y otros tratados internacionales por parte de los contratistas o subcontratistas.
- Evaluar si son suficientes las medidas que toma el Contratista para minimizar y comunicar los riesgos de sus actividades a las comunidades locales. Hacer las recomendaciones de mejora que se consideren necesarias.

Resultados

Los consultores deberán preparar los siguientes productos:

- Un informe de la investigación del ACR del accidente, que incluya las medidas recomendadas para mejorar las condiciones de SSO en el sitio.
- Un análisis diagnóstico de las medidas de SSO existentes y de las medidas de mejora recomendadas.

Tiempo Previsto para las Tareas

Los informes preliminares de la investigación del incidente y del análisis diagnóstico de HS respectivamente deberán ser enviados dentro de los (...) días de haber dado comienzo el contrato de consultoría. Los informes finales deberán ser remitidos dentro de los (...) días de haber recibido los comentarios sobre los informes preliminares antes entregados.

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo expresa indicación en contrario.

ANEXO 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PRESTATARIO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ORIENTADOS A BRINDAR ASISTENCIA LEGAL (LABORAL) CON RELACIÓN A UN INCIDENTE O ACCIDENTE EN EL LUGAR DE TRABAJO

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). El Objetivo de Desarrollo del Proyecto es (...). El proyecto consiste de (...) en (...). Las obras de construcción comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados para cada locación del proyecto (*adaptar según sea necesario*). Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para prevenir y reducir los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO). El PGAS incluye como requisitos (*resumir las principales medidas aquí*).

De acuerdo con la información preliminar disponible, (*resumir que es lo que se sabe acerca el incidente/accidente*).

Objetivos y Alcance de los Trabajos

El objetivo de esta consultoría es brindar al Prestatario una reseña del marco legal pertinente y de las instituciones vinculadas que sean relevantes al incidente o accidente, y brindar asimismo las recomendaciones que permitan asegurar desde el punto de vista jurídico cual es la respuesta inmediata más adecuada como así también cuales son las necesarias adaptaciones o rectificaciones de largo plazo relacionadas con el encuadre legal del proyecto.

El Consultor Legal formará parte de un equipo de consultores independientes (*si aplica*). El Consultor Legal llevará a cabo la revisión de documentos, realizará visitas de reconocimiento a los sitios, hará entrevistas y cualquier otra actividad de investigación o de estudio que considere necesaria.

Responsabilidades Clave del Consultor Legal con relación al Incidente o Accidente

- Identificar los aspectos laborales claves en los contratos entre el Prestatario o la unidad ejecutora y el Contratista, y entre el Contratista y Subcontratista(s) en caso de corresponder, y examinarlos respecto de la legislación local. Este análisis debe incluir, pero no debe estar limitado a la evaluación de las características de los contratos de trabajo (condiciones de contratación); salarios; seguros que amparan a los trabajadores (de salud, sociales, de accidentes o de vida); edad de los trabajadores; competencias de los trabajadores para sus tareas, y la capacitación e información

brindada tanto a los trabajadores calificados como a los no calificados que los habilitan a llevar a cabo sus tareas.

- Examinar el contrato entre el Prestatario o la unidad ejecutora y el Supervisor independiente para identificar cualquier cuestión de índole laboral a la que dicha persona esté obligada a dar seguimiento.
- Evaluar si las condiciones en las que realizan sus tareas los trabajadores son las adecuadas, y brindar información general antecedente sobre las prácticas locales, las leyes y los mecanismos para la ejecución de estas (por ejemplo, los niveles de preparación técnica requeridos para la tarea, la capacitación o entrenamiento requeridos para llevarla a cabo, las relaciones contractuales, etc.).
- Evaluar si las acciones tomadas en respuesta al incidente o accidente son suficientes y brindar información general antecedente acerca de las prácticas locales en condiciones similares (por ejemplo, en cuanto a las indemnizaciones dinerarias).
- Brindar recomendaciones para dar una respuesta inmediata, de ser necesarias para el caso.

Responsabilidades Clave con relación al Análisis Sistemático del Proyecto en General

- El Consultor Legal deberá conducir un análisis sistemático de los contratos a partir de una muestra representativa de los mismos (por ej. de diferentes locaciones, de diferentes tamaños, de contratistas públicos o privados) para cubrir los dos primeros puntos de sus responsabilidades detallados en el título anterior. El consultor también deberá verificar a partir de distintas fuentes el cumplimiento con los requisitos obrantes en los contratos respecto de las prácticas concretas que se realizan en el terreno.
- El consultor deberá proveer un análisis de los hallazgos clave, identificando las áreas para implementar mejoras, y un plan de acción para implementar las mejoras que asegure que los contratos puedan cumplir con la legislación nacional.

Resultados

El consultor deberá preparar los siguientes productos:

- Un informe que cubra los aspectos legales del incidente o del accidente.
- Un informe que cubra el análisis legal sistemático del proyecto completo.

Tiempo Previsto para las Tareas

El informe legal preliminar sobre el incidente o el accidente deberá ser enviado dentro de los (...) días de haber dado comienzo el contrato de consultoría. El informe final deberá ser remitido dentro de los (...) días de haber recibido los comentarios sobre el informe preliminar antes entregado.

El informe preliminar legal sobre el proyecto completo deberá ser enviado dentro de las (...) semanas de haber dado comienzo el contrato de consultoría. El informe final deberá ser

remitido dentro de las (...) semanas de haber recibido los comentarios sobre el informe preliminar antes entregado.

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo que se obtenga una autorización expresa en contrario para su revelación pública.

ANEXO 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA SUGERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOREO INDEPENDIENTE POR UNA TERCERA PARTE DE LA POTENCIAL EXISTENCIA DE TRABAJO FORZADO O DE TRABAJO INFANTIL

Antecedentes

El proyecto fue aprobado por el Directorio del Banco el (...) y su inicio se efectivizó el (...). El Objetivo de Desarrollo del Proyecto es (...). El Proyecto consiste de (...) en (...). Las obras de construcción comenzaron el (...) y se encuentran actualmente en curso. La fecha de cierre del proyecto es (...).

El proyecto cuenta con Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) (...) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados para el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD, por sus siglas en inglés) (*adaptar según sea necesario*). Todos los documentos de Salvaguardas incluyen medidas para prevenir o reducir los riesgos en el Área de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO), incluyendo la posibilidad de trabajo forzado de adultos o de niños. El PGAS incluye como requisitos (*resumir las principales medidas aquí*).

Descripción del Tópico o de la Denuncia si así Corresponde

Un monitoreo independiente por una tercera parte será el que permita mejorar los resultados del proyecto durante todo el desarrollo de este al poder disponer tempranamente de información sobre el curso de la implementación del proyecto, que a su vez esté orientada hacia los logros y los resultados.

El objetivo es realizar un monitoreo periódico del proyecto (o de la cartera de proyectos) sobre los temas relacionados con el potencial empleo de trabajo forzado o de trabajo infantil (tal como se encuentran definidos en las Convenciones internacionales y en la legislación nacional).

Para llevar a cabo el monitoreo periódico de los aspectos relacionados con el potencial trabajo forzado de niños o adultos en áreas especificadas del proyecto se contratará una firma consultora o un consultor independiente.

La firma/consultor también deberá diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información que le permita recolectar y realizar la inspección detallada de los reportes (existentes) sobre temas relacionados con el trabajo forzado que puedan estar relacionados con el/los proyecto(s). La firma/consultor deberá (asimismo) preparar evaluaciones e informes periódicos que permitan hacer un seguimiento de cualquier posible evidencia del empleo de trabajo forzado en conexión con el/los proyecto(s) y deberá brindar recomendaciones acerca

de la necesidad de fortalecer las medidas implementadas por el proyecto a este respecto, y en tal caso deberá describir de qué forma.

Alcance de los Trabajos

- Etapa de preparación: (i) descripción de las actividades del proyecto, incluyendo a los sitios de las obras, las contrataciones y las funciones de los recursos humanos en los sitios de las obras o áreas de proyecto que se encuentren bajo estudio; (ii) análisis diagnóstico sobre las prácticas o procedimientos de trabajo y generación de recomendaciones para su mejoramiento, que incluyan a las áreas donde las prácticas de trabajo forzoso o trabajo infantil sean fuente de preocupación; (iii) desarrollar metodologías y materiales detallados que puedan emplearse para implementar un programa de monitoreo y recolectar información.
- Visita de reconocimiento a los sitios: (i) identificar, en colaboración con la(s) unidades ejecutoras aquellas áreas donde pueda estar desarrollándose trabajo forzoso de adultos y/o de niños; (ii) llevar a cabo visitas (anunciadas) a los sitios de las áreas especificadas del proyecto para recolectar información o cualquier otra evidencia de posible empleo de trabajo forzado o trabajo infantil.
- Evaluación periódica del contexto y de las condiciones locales: (i) desarrollar una metodología para la selección aleatoria de los sitios que vayan a ser visitados como parte de cada misión; (ii) llevar a cabo entrevistas en profundidad con actores locales (*stakeholders*) como parte de cada visita.
- Diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información que pueda ser compartido: (i) diseñar y gestionar un sistema de recuperación de información sobre trabajo forzado y trabajo infantil en el proyecto(s) que incluya actualización, procesamiento de los reportes, investigación y seguimiento de los reportes y (ii) diseñar y conducir actividades para concientizar y sensibilizar (sobre el tópico) tanto a las personas que forman parte del proyecto como a los otros actores locales.
- Análisis e informes: (i) preparar informes detallados después de cada misión de monitoreo y (ii) preparar informes periódicos detallados durante el proceso recuperación de información. Los informes serán compartidos con el Banco Mundial y con las unidades ejecutoras del proyecto. Después de haber recibido los comentarios por eventuales faltantes/errores, el informe será completado y divulgado públicamente en caso de corresponder.

La firma consultora/consultor deberá desarrollar la metodología necesaria para implementar las tareas encomendadas en estrecha colaboración con los equipos de trabajo del Banco y con las unidades ejecutoras institucionales. Dicha metodología deberá incluir un mecanismo para distinguir entre los casos de trabajo forzado y trabajo voluntario, y el trabajo infantil. El procedimiento deberá sustentarse tanto en métodos cualitativos como cuantitativos, según lo que sea apropiado (por ej. cuestionarios, segmentación y análisis de encuestas, grupos focales, entrevistas detalladas o cualquier otra herramientas informática o comunicacional sobre plataformas tecnológicas, etc.) para recolectar y analizar las respuestas de los distintos actores

vinculados al proyecto, que permitan llegar a un conocimiento cabal sobre el potencial empleo de trabajo forzado o trabajo infantil en las áreas especificadas del proyecto. La firma consultora/consultor también deberá emplear una combinación de análisis cualitativo y cuantitativo para evaluar la eficacia y operatividad del sistema de recolección de datos desarrollado.

Competencias de los Consultores

- Contar con amplia experiencia en la conducción de estudios de análisis social y en estudios de impacto social que hayan sido desarrollados en el/los sector(es) del proyecto y dentro del país/región.
- Contar con amplia experiencia en formas de medición y evaluación de proyectos de desarrollo con foco en el desempeño en el área social y con la aplicación de indicadores del lado de la demanda.
- Contar con probada trayectoria para conducir actividades relacionadas con el trabajo forzado o el trabajo infantil.
- Contar con experiencia en el diseño y en la implementación de sistemas de recuperación de información en proyectos de desarrollo.
- Contar con una sólida capacidad para el análisis cualitativo y cuantitativo de información, y que además acredite un control de calidad consistente. Que cuente con una excelente trayectoria en la realización de entrevistas a los encuestados en las comunidades locales, y para conducir estudios, muestreos aleatorios y para diseñar las discusiones que se les proponen a los grupos focales, etc.
- El consultor (o la dotación de personal de firma consultora) deberá contar con una sólida formación, en particular deberá tener familiaridad con el contexto de país, fluidez con el/los idioma(s) local(es), conocimiento de las normas internacionales e independencia de criterio.
- Contar con amplia experiencia en la interacción con un amplio rango de actores como el que se presenta en los proyectos de desarrollo (que incluyan por ej. a las autoridades de gobierno, a los actores de la sociedad civil tanto local como internacional, a organizaciones internacionales de desarrollo, etc.).

Resultados

El consultor deberá preparar los siguientes productos:

- Un informe que describa las principales actividades del proyecto, que incluyan el trabajo en el sitio, la contratación de personal y las funciones de los recursos humanos en los sitios de obra que sean relevantes para el proyecto o en aquellas áreas bajo consideración del estudio.
- Un análisis diagnóstico sobre las prácticas laborales con las medidas de mejora recomendadas, que incluyan al posible trabajo forzado o al trabajo infantil.

- Una propuesta de programa de monitoreo para evaluar el posible trabajo forzado o trabajo infantil en las áreas del proyecto bajo estudio, que incluya un sistema de recuperación de información.
- Informes periódicos basados en la recuperación de información que se realice (aplicando la sistematización propuesta).
- Los Informes periódicos que sean requeridos por el líder del equipo de proyecto (del Banco) (TTL, por sus siglas en inglés).

Tiempo Previsto para las Tareas

Los informes preliminares deberán ser enviados con el siguiente calendario (....).

Confidencialidad

Todos los documentos que les sean provistos a los consultores para llevar a cabo sus tareas deberán ser considerados confidenciales salvo expresa indicación en contrario.

ANEXO 6. MODELO DE CONTENIDOS PARA UN PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DE SALVAGUARDAS/ESTÁNDARES (PACS) AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Los contenidos del PACS estarán direccionados por los hallazgos del Análisis de Causa Raíz (ACR) y son específicos del tipo de incidente, su ubicación geográfica, la severidad y la posibilidad de implementación de las medidas correctivas y preventivas.

El PACS deberá ser implementado por el Prestatario en los casos de incidentes Serios o Severos, con la supervisión y respaldo del Banco.

Como guía general, el PACS deberá contener las secciones que se muestran en la tabla a continuación:

Tabla A6-1. Secciones a incluir en el PACS

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
Acciones inmediatas o de corto plazo		Detener las obras, tomar las medidas necesarias para que el sitio esté seguro, brindar asistencia médica y orientación, realizar los pagos indemnizatorios correspondientes, remediar la contaminación, imponer restricciones sobre la caza furtiva, notificar a las autoridades competentes, diseñar e implementar mecanismos de respuesta, etc.
Acciones de plazo medio / acciones en curso	Documentación, monitoreo y reporte	Revisar las herramientas existentes para el monitoreo y reporte de ASSSO/SSO, para buscar direccionarlas o consolidarlas, con el foco puesto en incrementar el monitoreo de aquellos indicadores que sean clave para aumentar su efectividad.
	Realizar contrataciones / imponer las acciones	Revisar los documentos de las licitaciones/contratos para establecer si el léxico en ellos es el adecuado para asegurar la <u>suficiente presencia en el sitio de profesionales calificados e independientes</u> (para el seguimiento) de las salvaguardas que garanticen la implementación adecuada del Plan de HS y para identificar si es necesario realizar algún tipo de ajustes para los futuros acuerdos.
	Procedimientos de Evaluación de riesgo, Planes y procedimientos de capacitación y gestión de los riesgos	<p>Ejemplo de Presencia de Artefactos Explosivos sin Detonar (AESD): actualizar los planes de evaluación y gestión del riesgo de modo de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos casuales de AESD, clarificando (i) los factores de riesgo como por ej. las características geofísicas de las áreas de excavación y sus profundidades, historia de guerras civiles en el país, (ii) información escrita detallada y mapas que se deben obtener del Prestatario/unidades ejecutoras acerca de estudios anteriores y operaciones de eliminación de los artefactos, antes que puedan comenzar las

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
		<p>construcciones, (iii) situaciones donde las excavaciones mecánicas se deban seleccionar por sobre excavaciones manuales, (iv) el modo de conducir excavaciones manuales seguras cuando no sea posible implementar excavaciones mecánicas (con aportes del Prestatario/unidades ejecutoras y/o expertos desminadores, (v) desarrollar un programa de capacitación adecuado para los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de incendio y colocación adecuada de extinguidores • El riesgo eléctrico también se debe revisar, y desarrollar procedimientos de trabajo seguro para manejar, realizar el mantenimiento y verificar el equipamiento y los cables eléctricos • Desarrollar permisos de trabajo para actividades de alto riesgo con verificación diaria y aprobación por parte de los funcionarios o supervisores de SSO competentes.
		<p>Ejemplo de Indemnizaciones aplazadas por reasentamientos de población: actualizar los planes de evaluación y gestión del riesgo de modo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar en base al ACR las razones de las demoras en los pagos de las indemnizaciones e implementar una estrategia que sea apropiada para evaluar estos hechos • Asegurar que todos los reclamos pendientes y los nuevos se respondan adecuadamente. • Determinar si ha habido impactos no considerados previamente (sobre los medios de vida/pérdida de ingresos económicos, grupos vulnerables) para los cuales se requiera asistencia o indemnizaciones. • Asegurar que se realicen consultas continuas con las personas afectadas por el proyecto y que se cuente con un mecanismo de respuesta ante reclamos (GRM, por sus siglas en inglés) que funcione correctamente. • Realizar el monitoreo de la implementación y brindar reportes de avance quincenales. • Contratar un experto independiente para conducir una auditoría que permita confirmar si se está implementando satisfactoriamente el proceso antes mencionado.
	Competencias, roles y responsabilidades	<p>Se debe revisar la composición del plantel del personal en el sitio y la estructura de la organización dedicada a las áreas de Medio Ambiente, Social y de Salud y Seguridad Ocupacional tomando en cuenta la evaluación de riesgo y los hallazgos actualizados (por ej. de la empresa constructora y el consultor supervisor). Podrán incluirse ajustes en términos de cantidad, competencia, presencia en el sitio, organización, comunicación y reporte, de modo que las actividades del proyecto</p>

Ejemplo de Secciones del PACS		Posibles acciones por parte del Prestatario
		cumplan con los requisitos del plan de ASSSO/SSO.
	Monitoreo de alto nivel y Evaluación	Una vez que se encuentren consolidados el monitoreo y el informe, el Supervisor independiente y la Unidad ejecutora deben poder realizar la evaluación de los indicadores más importantes, que pueden ir desde accidentes menores (por ej. una carga pesada que cae cerca de un trabajador), hasta desviaciones con alto riesgo potencial (por ej. ausencia de barreras protectoras, trabajadores no asegurados) tomando en cuenta los registros diarios del Contratista y del Supervisor.